



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



N°202-2024 SESIÓN ORDINARIA celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, a las 15:04 horas, del día viernes 15 de marzo del 2024, en las instalaciones del Salón de Sesiones del Palacio Municipal, con la siguiente asistencia:

REGIDORES PROPIETARIOS

Arturo Rodríguez Morales
Marco Abarca Castro
Octavio Arce Obando
Francisco Castro Murillo
Elizabeth Bermúdez Morales
Flora Solano Salguero
Walding Bermúdez Gamboa

REGIDORES SUPLENTE

Sonia Mirania Díaz Sojo

Ana Yubel Calderón Loaiza

SINDICOS PROPIETARIOS

Alba Buitrago Arias
Alfonso Álvarez Vargas
Carlos Luis Palma Fernández
Isabel Araya Jiménez
Jesús Brenes Rojas
Yamileth Rivera Bocarino
Jorge Pérez Román
Marco Tulio Corrales Mora
Orlando Morales Araya
Delio Camacho Chinchilla
Adriano Rodríguez Zamora

DISTRITOS

Turrialba
La Suiza
Peralta
Santa Cruz
Santa Teresita
Pavones
Tuis
Tayutic
Santa Rosa
Tres Equis
La Isabel
Chirripó

SINDICOS SUPLENTE

Eduardo Sanabria Quirós
Olga Fernández Fonseca
Sonia Solano Morales

Gabriela Leiva Campos
Oscar Araya Núñez
Felicia Méndez Ortega
Diana Eras Hidalgo
Karla Borbón Zúñiga
Zaida Sojo Nájera
Joaquina Dittel Sarmiento

AUSENTES: Los Regidores Yorman Guillén Salazar y Sandra Jiménez Ortiz y el Síndico Victorino Herrera Aguilar.

AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN: Los Regidores Randall Artavia Roda, Kevin Aguilar Sandí y Mariano Sáenz Murillo y el Síndico Ronald Torres Vargas.

FUNCIONARIOS

Licda. Milagro Rowe Arias – Alcaldesa Municipal en Ejercicio
Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo Municipal
Bach. Sofía Rowe Quirós – Secretaria de Concejo Municipal en Ejercicio

PRESIDIO

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal

ORDEN DEL DÍA

– Entonación Himno Nacional

ARTÍCULO PRIMERO

REVISIÓN Y APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES

- Acta Sesión Extraordinaria N°104-2024 del miércoles 06 de marzo 2024
- Acta Sesión Ordinaria N°201-2024 del viernes 08 de marzo del 2024

ARTÍCULO SEGUNDO

Mociones

ARTÍCULO TERCERO

Informes del Presidente Municipal – Reg. Arturo Rodríguez Morales



ARTÍCULO CUARTO

Informes de la Alcaldesa Municipal Interina – Licda. Milagro Rowe Arias

ARTÍCULO QUINTO

Dictámenes de Comisiones Municipales

ARTÍCULO SEXTO

Correspondencia

ARTÍCULO SÉTIMO

Informes de los señores (as) Regidores y Síndicos

Entonación Himno Regional El Turrialbeño

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Si indicar que don Randall Artavia está incapacitado, por lo cual doña Elizabeth ocupará el puesto de Regidora Propietaria desde el principio, don Ronald Torres se disculpó con la Presidencia, don Mariano Sáenz también está justificado su ausencia, por lo cual don Marco Abarca Castro es Regidor Propietario desde el principio de la Sesión, no sé quién más me falta por ahí, no hay nadie más reportados, ninguno, doña Felicia no dijo nada, don Jorge que gusto verlo aquí, ya lo extrañábamos, de verdad vieras, ya me hacía falta verlo aquí, que dicha que está aquí con nosotros, con esas justificaciones.

ARTÍCULO PRIMERO

REVISIÓN Y APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES

- **Acta Sesión Extraordinaria N°104-2024 del miércoles 06 de marzo del 2024**

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: En discusión el Acta de la Sesión Extraordinaria 104, esta Sesión Extraordinaria como ustedes pueden ver es la del Informe de Labores del señor Alcalde, si tienen alguna opinión sobre el mismo, suficientemente discutida. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobar esta Acta por favor levantar su mano, don Francisco no, porque no estuvo en esa Sesión.

Estando conforme se aprobó y firmo el Acta con 5 votos (Los Regidores Abarca Castro y Castro Murillo no se encontraban en dicha Sesión) (Voto la Reg. Díaz Sojo en lugar del Reg. Arce Obando que no se encuentra en su curul).

- **Acta Sesión Ordinaria N° 201-2024 del viernes 08 de marzo del 2024**

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Ordinaria 201-2024, en discusión, del 08 de marzo, discutida. Los señores Regidores que están de acuerdo señores Regidores, Regidoras por favor levantar su mano, don Marco ahí si puedes votarla, porque ahí sí estuviste presente, aprobada por unanimidad.

Estando conforme se aprobó y firmo el Acta (Votaron los Regidores Díaz Sojo, Abarca Castro y Castro Murillo en lugar de los Regidores Arce Obando, Sáenz Murillo y Aguilar Sandí que no se encuentran en su curul).



ARTÍCULO SEGUNDO **MOCIONES**

1. **Moción presentada por la Reg. Flora Solano Salguero, acogida por los Regidores Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal, Octavio Arce Obando – Vicepresidente Municipal, Luis Mariano Sáenz Murillo, Kevin Aguilar Sandí, Walding Bermudez Gamboa, Elizabeth Bermúdez Morales, Francisco Castro Murillo, Marco Abarca Castro, Sandra Jiménez Ortiz, Mirania Díaz Sojo y el Sind. Alfonso Álvarez Vargas.**

Considerando:

Que, en la Ciudadela Rojas Quirós hasta el puente de Canadá, asfaltaron y eso ocasiona que los vehículos y motos y muchachos en patinaje toman esta carretera como pista y por la seguridad de todos y no lamentar accidentes.

Propongo:

1. Que la Municipalidad de Turrialba tome en cuenta confeccionar reductores de velocidad, en ese trayecto de la Ciudadela Rojas Quirós hasta el puente de Canadá.
2. Que esto sería un bien para toda la comunidad del Distrito de La Suiza.

Sind. Alfonso Álvarez Vargas: Si bueno como dice la moción agradecerle a Flora y a los compañeros Regidores quienes apoyaron la moción, es algo importante lo que se está dando en este momento ahí, cuando uno no entiende a veces, cuando estaba la carretera en mal estado, pues ahora gracias a Dios pues todo cambio pero ahora tenemos ese problema, que no respetan gracias a Dios en este momento no se ha dado nada, pero si ha estado para haber accidentes y entonces, señor Presidente a ver si a quien corresponda la situación de los reductores, si fuera posible lo más pronto posible, nosotros como Asociación de Desarrollo quizás podemos comprar el material, porque si se hace de cemento hay que abrir la carretera y hay que sacar permisos y todo eso, en cambio si se hace con el mismo asfalto que ahora lo venden en sacos o en bolsas no sé, entonces no hay que cerrar carretera, entonces quizás la misma Asociación de Desarrollo podemos comprar el material, pero si nos ubiquen, más o menos a donde puede ser a donde puede ir el reductor en el lado del puente para allá del puente, a donde puede ir el reductor, si es uno si son dos, entonces ahí le agradeceríamos y si es posible enviar la nota a la Asociación de Desarrollo, sobre dicha situación verdad, sobre el recibido de esta nota para lo que son los reductores, para tenerlo pendiente en el momento que sea posible, lo más urgente posible, que se haga las medidas del caso entre ambos ahí, yo sé que ahí buscamos mancomunados la situación para hacerlo lo más pronto posible, señor Presidente se le agradece bastante, compañeros Regidores de que sea urgente la situación.

Reg. Flora Solano Salguero: Yo le diría a don Alfonso el Síndico don Alfonso Álvarez, que las mociones recuerde que tiene que darle usted seguimiento, no espere que la moción le llegue, cuando ya la tiene en la mano que empiece a trabajar porque eso no es una carta que llega aquí a los 4 meses no han dado respuesta, entonces usted como la moción es para darle seguimiento en el caso que yo la propuse abalando su solicitud con muchísimo gusto, de igual manera si necesita acompañamiento, voy a estar ahí con mucho gusto.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Alguna otra observación más sobre esta moción. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobar esta moción, por favor levantar su mano, don Francisco si usted gusta votar, y doña Mirania también, ya casi les resta unos minutitos y ya votan ustedes en propiedad. Señores Regidores que están de acuerdo en darle firmeza a esta moción por favor levantar su mano, don Francisco. Aprobada por unanimidad y en firme la moción presentada.

SE ACUERDA:

Aprobar la moción presentada por la Reg. Flora Solano Salguero. Trascríbase a quien corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votaron los Regidores, Castro Murillo en lugar de Aguilar Sandí y Díaz Sojo en lugar de Arce Obando, que no se encuentran en la Sesión).

- 2. Moción presentada por la Regidora Flora Solano Salguero, acogida por los Regidores Walding Bermudez Gamboa, Luis Mariano Sáenz Murillo, Mirania Díaz Sojo, Elizabeth Bermudez Morales, Kevin Aguilar Sandí y el Sind. Orlando Morales Araya.**

Considerando:

Que los vecinos del barrio Torre Luna por problemas de agua potable hicieron una petición a la ASADA de Santa Rosa para cambiarse de operador, ya que, desde hace varios años tienen problemas con el recurso hídrico y no están conformes con el sistema Municipal.

Por lo tanto:

- Propongo como Síndico de Santa Rora lo siguiente, que se conforme una sesión extraordinaria en el mayor tiempo posible con todos los involucrados tanto de la Municipalidad como la Asada de Santa Rosa y los vecinos de Torre Luna, esto con el fin de no darle largas al asunto y aclarar de una vez por todas arreglar el problema y ayudar a esta comunidad. Creo que, si esta sesión se da, saldrían beneficiados todas las partes. Por la Municipalidad serían los encargados del acueducto junto con el señor Alcalde por la Asada el señor Presidente Alexis Coto Molina y los representantes de Barrio Torre Luna. En esa misma Sesión se les pondrá sobre la mesa los pros y los contras que conlleva el cambiarse de operador. De esta manera se ahorrarían Reuniones tediosas.
- Prorroga de 15 días para presentar el dictamen de la comisión.

Sind. Orlando Morales Araya: Esto de estar haciendo reuniones, reuniones y reuniones, quita tiempo es tedioso, es mejor hacer una sola con todos los involucrados y de una vez por todas decidir ahí las cosas y ponerlas en su lugar.

Sind. Alfonso Álvarez Vargas: En cuanto a esta situación hemos estado un poco preocupados porque la última reunión que se hizo de la semana pasada se le dio el informe estamos esperando la coordinación con el A y A de Cartago para tomar porque lo que fue Diana los técnicos en la situación de la Asada del acueducto Municipal, perdón, consideraron que había que eso era decisión del representante de Cartago, que no recuerdo el nombre Vladimir, sobre la reunión que él decía, ósea



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



que definitivamente depende del A y A, la situación, entonces Diana se comprometieron y quizás nosotros les dijimos que eran los más adecuados para coordinar dicha reunión que fuera lo más pronto posible la semana pasada o lo mínimo hoy, digamos que fuera antes de la sesión pero hasta el momento no sabemos absolutamente nada sobre esa coordinación señor Presidente y lo que nos preocupa es que ya se nos está venciendo el tiempo que era un mes, un mes para el dictamen y creo que ya se está venciendo el tiempo, por si hay que pedir una prórroga señor Presidente para dicho dictamen y ver qué medidas tomamos los compañeros de la Comisión porque no hemos sido todavía convocados ni sabemos nada sobre dicha reunión con don Vladimir del A y A de Cartago que es el que va a decidir lo técnico con dicha situación.

Reg. Flora Solano Salguero: De igual manera recuerdo al Sindico don Orlando, que hay que darle seguimiento a esto, porque ese día de la reunión quedaron en que esas dos personas, Diana y Luigi iba a contactarse con don Vladimir que es el Director Regional de Cartago del A y A, pero aún no se si es que no se ha hecho o pero si hay que preguntarles, nosotros que somos de la Comisión usted que es el Coordinador y don Orlando también que es el interesado en esa parte que le pregunten a ver si lograron o no lograron porque ellos son muy factibles para venir en cualquier momento a atender esta situación, entonces habría que ver porque ya tienen dos semanas que nosotros hicimos esa reunión y deberían ya de tener una respuesta sí o no.

Reg. Arturo Rodriguez Morales – Presidente Municipal: Lo que me queda una duda con la moción es, primero lo de la prórroga estoy de acuerdo don Alfonso hay, que en el acuerdo que quede que le damos un prórroga más por lo menos de 15 días más, pero lo otro es una reunión de la Comisión más para traer aquí ojalá un acuerdo ya de hoy en 8, verdad, o el 25 de marzo que, porque ya el tiempo lo tenemos en las espaldas, entonces hay que resolverlo, entonces es así la moción en esos dos sentidos, muy bien que se haga la reunión con los técnicos, con los actores que dijeron en la moción me parece excelente, porque ellos son los que tiene la información técnica y segundo que se autorice la prórroga por 15 días más, estamos de acuerdo. Los señores Regidores que estén de acuerdo en votar esta moción con esas condiciones que se ha indicado, por favor levantar su mano, don Francisco. Aprobado en acuerdo firme, Aprobado en unanimidad y en acuerdo firme.

SE ACUERDA:

Aprobar la moción presentada por la Reg. Flora Solano Salguero. Trascríbase a quien corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó el Regidor, Castro Murillo en lugar del Reg. Aguilar Sandí que no se encuentra en la Sesión).

- 3. Moción presentada por el Regidor Walding Bermúdez Gamboa, acogida por los Regidores; Arturo Rodriguez Morales – Presidente Municipal, Octavio Arce Obando –Vicepresidente Municipal, Flora Solano Salguero, Ana Yubel Calderón Loaiza, Luis Mariano Sáenz Murillo, Elizabeth Bermúdez Morales.**

Moción para hacer la solicitud a la Administración Municipal la Intervención del Cuadrante y Calles municipales del Barrio el Repasto, Distrito Central Turrialba

Considerando:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



1. Considerando que la moción, para la intervención del cuadrante y Calles municipales del Barrio el Repasto, distrito Central Turrialba, fue presentada desde 05 de octubre del 2021. Aprobada por el concejo Municipal, pero las calles continúan igualdad de condiciones en mal estado.
2. Que las Calles del Barrio el Repasto están muy dañadas producto de las pasadas inundaciones del mes de Julio del 2021, la superficie al ruedo, el asfalto fue retirado por la acción de las lluvias y actualmente están en piedras y lleno de huecos, el asfalto ha desaparecido.
3. Los vecinos acudieron a este regidor por segunda ocasión para que Concejo Municipal, se mocione para que la administración Municipal realice una intervención de las vías, con un bacheo lo más pronto posible, pues las calles son casi intransitables.

Proponemos:

1. Solicitar a la Administración que realice una inspección por parte del Departamento de la Unidad Técnica Vial de la Municipalidad de Turrialba, para valorar los daños de estos cuadrantes y calles del Barrio el Repasto de Turrialba.
2. Que el arreglo de esta vía sea incluida a la brevedad posible, para brindar una mejor calidad de vida a los vecinos del Barrio el Repasto de Turrialba.
3. Se pueda incluir su reparación lo más pronto posible.
4. Dispensar del trámite de Comisión.
5. Aprobada y en firme

Reg. Walding Bermúdez Gamboa: Esta moción la reitero en segunda ocasión en vista de que el problema de los vecinos de El Repasto aún continua, prácticamente año y medio después, yo me tome la libertad de ir como es aquí en el centro de pasar por ahí y realmente es preocupante como está dañada esa calle, es una de las calles del cuadrante, de esa parte de El Repasto el cual prácticamente el asfalto desapareció y está llena de hueco entonces es muy lamentable de que como me dijeron los vecinos en todo el centro de Turrialba se han arreglado una gran cantidad de calles y que ellos en esa parte aún continúan en las mismas situaciones teniendo adultos mayores, personas con algún tipo de discapacidad, etc., que no pueden transitar muy bien en vista de los daños que cuenta, ojalá señora Alcaldesa, que esta, son 100 metros prácticamente lo que está dañado, se les atienda a los vecinos del Repasto para que esta calle sea arreglada lo más pronto posible, quizás antes de que nosotros salgamos acá de esta administración. Muchas gracias y que queden en actas mis palabras.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Más bien agradecerle, yo firmé la moción porque vemos que es cierto lo que ahí se dice, el otro día que estuvimos en la rendición de cuentas del tema de la Junta Vial, creo que se habló parte de ese tema ahí y se indicó que ahí estaban los recursos, creo que en el plan quinquenal, pero si hay algo que a mí me perturba, además de eso que usted decía y por eso hago la intervención, es sobre la ruta 415, la alcantarilla que eso no es responsabilidad de la Municipalidad eso es del CONAVI y ya han caído ahí como 3



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



carros y como 3 personas y bicicletas y todo lo que ustedes se puedan imaginar y nada hasta un Recurso de Amparo hay que ganaron y nadie y nada ahí, ahí no pasa nada entonces realmente uno se siente consternado ante esa situación, no sé si será necesario que una vida se pierda para que se haga algo por parte del CONAVI y del MOPT porque de verdad eso es un caos vial allí.

Licda. Milagro Rowe Arias – Alcaldesa Municipal en Ejercicio: Efectivamente el pasado miércoles 13 tuvimos la presentación de la Junta Vial cantonal ante los vecinos donde participaron representantes de la comunidad de El Repasto incluyendo la Asociación de Desarrollo y el Ingeniero Julio Mora indicó que efectivamente los recursos están incluidos para el segundo semestre de este año, entonces creo que pronto tendremos, ya se han atendido, recuerden el año pasado la calle N° 3 entonces se va a trabajar con las otras que efectivamente están en bastante mal estado.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Si porque si se ha hecho la intervención como lo dice usted señora Alcaldesa Municipal de que, si se ha hecho la intervención con respecto a la Calle 3 de El Repasto, pero es esa 2 que realmente está en condiciones paupérrimas, alguna versión más sobre este tema, suficientemente discutida. Ya me reporto don Kevin Aguilar hace unos minutitos es lo que estaba escuchando que está un poquito mal de salud y que prefiere estar de reposo, entonces que quede la justificación del Regidor Aguilar Sandí, eso son cosas personales de él, a mí me acaba de comunicar hace unos minutos. Los señores Regidores que están acuerdo en aprobar esta moción, por favor levantar su mano, aprobada en acuerdo firme, aprobado por unanimidad y en acuerdo firme.

SE ACUERDA:

Aprobar la moción presentada por el Reg. Walding Bermúdez. Trascríbase a quien corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

4. Moción presentada por el Regidor Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal acogida por el Regidor Octavio Arce Obando.

Considerando:

Que luego de años de espera y lucha el pueblo de Turrialba tiene un nuevo Hospital que evidentemente nos complace y llena de mucha alegría.

Que este nuevo Hospital William Allen está ya en funcionamiento en favor de usuarios y asegurados, no solo de Turrialba sino también del cantón de Jiménez.

Que las antiguas instalaciones donde se ubicó por décadas el Hospital en el centro de la ciudad y que son propiedad de la C.C.S.S., desconocemos como Gobierno Municipal que uso se le plantea dar a este inmueble con sus instalaciones.

Proponemos:

Solicitarle a la Sra. Presidenta Ejecutiva de la C.C.S.S. y a la propia Junta Directiva de esta institución con todo respeto le indiquen a este honorable Concejo Municipal que USO se le pretende dar a las antiguas instalaciones del Hospital William Allen. Se envía copia de esta moción a los 7 Diputados de la provincia de Cartago y a las



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Municipalidades de Jiménez, Cervantes, Tucurrique, a la Directora del Hospital y a la Junta de Salud.

Reg. Arturo Rodriguez Morales – Presidente Municipal: La moción por sí sola se explica yo he oído varias versiones de lo que quieren hacer con el antiguo edificio de la Caja, he oído de todo, pero yo un documento que me diga que van a hacer no lo tengo, ni ha llegado a este Concejo y sé que ni siquiera la Junta de Salud tampoco lo tiene, entonces cual es la manera cuando hay tanta incertidumbre, pues hacer la pregunta, como hicimos con el puente Blanco, recuerdan que preguntamos, entonces quien tiene que preguntarlo pues el Concejo Municipal por la autoridad que nos compete como representantes del pueblo de Turrialba y preguntárselo a quien a la Presidenta de la Caja y a la Junta Directiva, que nos digan que van hacer que si no saben qué hacer allí, mire les soy sincero creatividad habría para destinarlo para mil cosas, aquí sobrarían pero que nos digan, desde el tema de los EBAIS, alguien me dijo de los EBAIS, pero uno con los EBAIS cuando va ahí a la cita llega más enfermo que cuando salió de la casa, pero la realidad es que necesitamos la información oficial de que es lo que la Caja pretende hacer con el oficio, por dicha yo veo igual que le están dando mantenimiento y Florita que es de la Junta de Salud me lo puede constatar de que yo veo que le dan mantenimiento ahí está lo están chapeando y todo, pero por cuanto tiempo lo van a contener en esa situaciones, porque que cualquier cosa que no se le dan mantenimiento lo van a vandalizar y eso yo no creo que sea correcto entonces hay que ver nosotros como Gobierno Municipal que es esa historia del hospital miren yo que he leído las Actas Municipales desde 1903 que un vez hice una sintaxis de la historia de Turrialba y me leí todas las actas desde 1903 y las Actas de 1905 a 1908 se quemaron una historia que les cuento porque tal vez ustedes no la conocían y hasta había una historia de porque se hizo el hospital ahí en esa colina y cuál fue la situación y la Municipalidad tuvo mucho que ver, mucho que ver, fue el primer hospital que se pasó al Seguro Social y todo lo demás pero no sé yo no creo que la Caja no tenga una determinación para qué va a ser el edificio pero creo que hay que saberlo, para ver cómo pueblo en conjunto porque como lo dice en la moción con esto termino el edificio es de la Caja nadie está poniendo eso en discusión para que no crean que es que queremos hacernos de la mano larga y hacernos dueños, no, no, no es de la Caja pero que nos digan que van hacer con ese edificio, porque el edificio nuevo esta excelente, todavía hay muchas cosas que avanzar en el nuevo hospital muchas, pero hay que darle gracias a Dios que tenemos ese nuevo hospital pero con ese antiguo edificio verdaderamente tenemos que saber que va hacer esta ciudad porque hay mucha necesidad desde un colegio hasta la delegación de la propia Policía de Turrialba que no tiene un edificio digno pero bueno que nos digan qué hacer con él. También que le mandemos copia a la directora del hospital yo incorpore que adema se le envía copia y a la Junta de Salud me parece también que se le pueda mandar a la copia a la Junta de Salud. Don Walding Bermudez tiene la palabra.

Reg. Walding Bermudez Gamboa: Realmente esa moción es una moción para el pueblo de Turrialba en el sentido de que ese edificio que tenemos ahí cada día que pasa se va deteriorando y también si se pusiera ahí todos los Ebais del centro de Turrialba realmente el ahorro que tendría la institución sería muy grande, que era lo que se estaba hablando desde hace tiempo por qué, porque todos los Ebais de acá del centro de Turrialba son edificios alquilados y no son 4 céntimos sino son por cientos de miles o millones los alquileres que se tiene que estar pagando la Caja del Seguro Social habiendo un edificio que subutilizado y que se está destruyendo cada día o deteriorando cada día que pasa sin el uso, porque cualquier edificio



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



hablemos una casa o lo que sea en desuso o sola realmente se va dañando, se va dañando es algo que ocurre naturalmente y que aquí en Turrialba hay edificio que las instituciones dejan con tanta necesidad hablémoslo el banco extinto el edificio del extinto Banco Crédito Agrícola de Cartago que nos dijeron que se iba abrir un Banco de Gestión Agrícola del Banco de Costa Rica y ahí está pudriéndose un edificio que ojalá el nuevo Concejo Municipal que está por entrar se pueda hacer un tipo de gestión para trasladar la Municipalidad ahí, verdad, son bienes del Estado donde tengamos un Concejo y un edificio Municipal de primer mundo pero realmente es las oportunidades que nos podemos ir marcando porque ese edificio también del Banco Crédito Agrícola de Cartago, se está deteriorando, está en desuso es un edificio bonito en el centro de la ciudad que se puede utilizar para el bien de toda la comunidad Turrialbeña, entonces ya eso sería también otros de los proyectos que se podrían ir articulando para la nueva administración que inicia ahora y como Gobierno Municipal que inicia el próximo el 1 de Mayo, entonces que ojalá que la Caja de Seguro Social nos dé respuesta con la Junta Directiva nos dé respuesta que se va hacer con ese edificio viejo o antiguo donde estaba el hospital William Allen que se está subutilizando y que se le pueda un buen uso un ejemplo los Ebais o laboratorios clínicos etc., de la misma EBASIS de aquí y el Área de Salud de Turrialba. Que queden en Actas mis palabras.

Reg. Arturo Rodriguez Morales – Presidente Municipal: Esto que usted habla del Banco Crédito Agrícola yo propuse una moción hace 4 años, no más porque fue en el Gobierno Municipal anterior, donde usted también fue Regidor y hasta usted firmó mi moción y lo dijimos hasta con un empréstito con el IFAM para comprarlo para que la Municipalidad con este edificio se le diera al Ministerio de Seguridad Pública porque el Ministerio tenía 300 millones de colones y aquí la delegación aquí cerquísima de hecho aquí estuvo la policía hace 70 años porque fue la Jefatura Política pero bueno se presentó la moción pero lo importante sería que no podemos con tanta necesidad de infraestructura dejar que propiedades y edificios estén ociosos porque esa es la palabra, están ociosos.

Reg. Marcos Abarca Castro: Bueno a mí me parece muy buena la idea de la moción esto es un tema que definitivamente el Concejo Municipal debería darle seguimiento tal vez solo para poner un poco en contexto respecto al hospital por conocimiento de causa desde setiembre los despachos de los diputados Méndez Gamboa & Pacheco Castro han estado enviando notas, preguntando justamente sobre que va a pasar con el hospital, que va a pasar con el edificio, lo primero que nos dijeron es que efectivamente estaba se había desinstalado todo el equipo y se había repartido entre hospitales entonces el hospital por dentro está des equipado digamos pero que si le iban a seguir dando mantenimiento y que si le iba a seguir dando la seguridad del caso, en una segunda instancia nos dijeron que iba a otorgarle como un 50% a varios de los edificios laterales a el Área de Salud par que ahí pudieran instalar las oficinas y tenemos los Oficios y los estudios donde se decía eso incluso se marcaban cuáles eran los edificios que se les iba a donar y para que se indicó en un tercer Oficio que no que ya nos les iban a otorgar la cantidad porque en realidad la idea del hospital y eso es lo que nos han dicho varias veces aquí en el Área de Salud es demolerlo, la Caja como tal lo que quería es demoler el edificio desde el inicio porque no les interesa mantenerlo entonces ahora más bien la última consulta que hicimos al Área de Salud específicamente de Turrialba era que va a pasar porque realmente no hay interés de la Junta Directiva de la Caja de que este edificio se mantenga ni que se utilice para nada, los estudios han cambiado la misma persona que hacía los estudios ha cambiado su versión varias veces entonces es un tema complicado que hay yo creo intereses ahí de por medio, más



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



bien hay desinterés de por medio que se haga algo con ese hospital y me parece en hora buena que este Concejo se disponga a hacer las consultas y a presionar a la Institución para que nos den respuesta porque eso no es un tema como decían el Concejo lo va a tomar y se va a dejar el edificio es un tema que le interesa al cantón de Turrialba y a la población si de verdad pudiéramos mover los Ebais o la parte administrativa ahí posiblemente la Caja se estaría ahorrando muchísimos millones de colones de alquiler todos los años y yo creo que eso es un bien público que deberíamos usar de la mejor forma pero si lo que tengo entendido que ellos no tienen mayor interés a nivel de Junta Directiva de que el edificio se utilice e incluso he escuchado opciones de que más bien en lugar de moverse ahí el Área de Salud como tal lo que estamos proponiendo o lo que está pensando es hacer un nuevo proyecto desde cero, para construir instalaciones propias y nuevas en otro terreno de la Caja y no en ese lugar que debería ser para mi más fácil utilizarlo o remodelarlo verdad, que no construir desde cero y empezar un proyecto completamente nuevo, entonces yo creo en hora buena de verdad que este Concejo Municipal se pronuncie sobre este tema y que ejerzamos en adelante y bueno lo que nos queda de semana acá y al próximo Concejo Municipal que presionen a las autoridades de Junta Directiva de la Caja para que nos den respuesta realmente de lo que van hacer porque como les digo las versiones han cambiado en los últimos 6 meses ya dos o 3 veces y me parece que en realidad están igual que el hospital de Cartago peloteándola y peloteándola para no hacer nada al final y que la gente se aburra de verdad pues que no pasen las cosas y respecto al tema del Banco de Costa Rica y el Banco Crédito Agrícola o el ex Banco Crédito Agrícola, también en algún momento se hizo una gestión directamente con el Gerente General del BCR y ellos nos dijeron que ellos se iban a pasar a ese edificio del Banco Crédito lo que pasa es que la contratación se cayó y entonces tuvieron que volver a empezar de nuevo pero que el plan original y que se mantiene todavía hasta la fecha es mover las instalaciones del Banco de Costa Rica a donde están ahorita hacia las instalaciones donde está el Banco Crédito Agrícola y más bien el edificio que iba a desocupar y que eventualmente querían vender o deshacerse es las instalaciones actuales entonces también podríamos hacer alguna gestión con respecto a eso porque me parece que como bien dicen hay mucha necesidad en el cantón de infraestructura verdad y no podemos dejar que algunos estén pues ahí en desuso. Que mis palabras queden en Actas.

Reg. Arturo Rodriguez Morales –Presidente Municipal: Las palabras que usted dice son efectivas o ciertas de que quieren demolerlo me parece que eso sería un flaco a favor para el pueblo de Turrialba y es curioso eso del Banco, el Banco de Costa Rica ahí tiene un gran letrero que dice que se va a trasladar ahí donde estaba el Banco Crédito y curioso porque ahí donde está el Banco de Costa Rica ahí estuvo la Municipalidad y aquí estaba la Jefatura Política entonces ahí eran las Sesiones había un gran corredor yo no estaba ahí, nada que ver, pero si he visto fotografías y sería interesante hasta que la Municipalidad vuelva ahí, porque aquí en verdad el hacinamiento en este edificio es terrible.

Sind. Eduardo Sanabria Quirós: Bueno Marcos se me adelantó en algunas de las cosas que yo de pronto quería mencionar, de manera informal, tal vez no he tenido la oportunidad de tener documentación, pero si alguna de las cosas que Marco expuso ahora es de lo que yo conozco, pero digamos que yo no puedo decir, aseverar algunas cosas que no he leído, documentación que de pronto Marco sí, pero por eso creo que Marco me da razón a mí en solicitar que en la Moción también se agregue a la Directora del Área de Salud, porque yo sé que ella maneja información sobre esto, si nos quedamos solo con la versión que maneja la Caja,



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



yo creo que vamos a tener una parcialidad de la información porque el Área de Salud había hecho trámites, he tenido la oportunidad de estar en conversaciones informales con funcionarios del Área de Salud y ellos son los que me han dicho un poquito lo que Marco me cuenta, pero como digo no lo puedo asegurar porque formalmente no es que yo haya recibido esa información, entonces don Arturo me parece que sería bueno que el Área de Salud con la Directora la Dra. Heylin Quesada también pueda dar su versión de que trámites han hechos ellos y que es lo que le ha dicho exactamente San José al respecto, porque para mí sería increíble pensar que un edificio de esos lo quieran demoler, bajo qué criterios, cuando de pronto se le puede sacar bastante provecho, yo creo que las áreas de salud, podrían ahorrarse millones de colones en alquileres que se podrían destinar para otras tantas cosas que necesita el área de salud, hay bastantes necesidades, yo junto con Yubel y el mismo don Alfonso, formamos parte de una asociación que precisamente trabajamos en pro de cositas muy pequeñitas de las áreas de salud y sabemos el montón de necesidades que tienen en y ese montón de plata se podría utilizar en otras cosas, la moción me parece muy interesante, creo que hay que darle seguimiento, esa es la parte que tienen que hacer de control político la Municipalidad y esas instalaciones hay que ver que se va hacer y ejercer presión, si varias áreas ejercen presión yo creo que al final de cuentas somos los Turrialbeños los que deberíamos decidir que queremos hacer con eso, que mis palabras queden en Actas.

Reg. Arturo Rodriguez Morales – Presidente Municipal: Está bien que le mandemos copia a la Directora de las Áreas de Salud. Y eso último que usted dijo es lo que me parece, somos los Turrialbeños los que tenemos que decidir, total y absolutamente.

Sind. Alfonso Álvarez Vargas: Es importante el caso, pues yo estuve bastantes años en la Junta de Salud de Turrialba –Jiménez, como Secretario algunos años y después estuve de Presidente y soy consiente en las Actas ahí de esa Junta de Salud varios viajes a San José a reuniones con el Dr. Villalobos y a reuniones de Presidentes que hacen cada mes, todos los Presidentes del país de las Juntas de Salud, hacen una reunión cada mes y Heylin Quesada sinceramente bastante lo ha luchado y no sé si siguió luchando para que ese edificio sea para ubicar los EBAIS de Turrialba, porque se está pagando demasiado alquiler, vea es demasiado alquiler que se está pagando en los EBAIS en Turrialba y unos en malas condiciones, hay un montón de EBAIS que están en unas condiciones que definitivamente no debería de ser y así están y pagando un montón de alquiler, entonces por parte de la Directora y por parte de la supervisión digamos del caso de la administración en ese tiempo era compañero de Tucurrique Tortós ahora está Vinicio Mora y hay bastantes Actas hay bastante documentación dentro del Área de Salud sobre ese edificio para instalar los EBAIS de ahí, inclusive ya había un visto bueno, ya había ya mucha prioridad para eso de parte de los Doctores de San José, en este caso Villalobos no sé si será todavía el Doctor encargado en cuanto a todas esas situaciones, bastantes giras a San José hicimos y me extraña que ahora tomen otras decisiones porque definitivamente en ese momento se veía que ya definitivamente iba con ese fin, por acuerdo de todo el proceso que se hizo, ojalá que así sea y en buena hora señor Presidente que los Turrialbeños y este Concejo terminen de empujar con eso, pero si hay Actas, hay acuerdos, hay un montón de evidencia sobre la petición de ese edificio para los EBAIS.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reg. Flora Solano Salguero: Yo si no puedo ampliar al respecto sobre la utilidad que se le va a dar a ese hospital viejo, porque a la Directora Médica es la que ha estado la fuerza para ver qué pasa con ese edificio, entonces la Junta de Salud, ella nos informa a la Junta y para mí el medio más eficaz de informar y que tiene toda la información a mano es la Doctora Solano, por eso les pedí que mandaran a la Directora Médica, hay bastante avance, hay algo por ahí que se está pegando pero como les digo no puedo ampliar criterio más, porque no estoy autorizada, es la Directora pero si les digo que como Junta de Salud también hemos luchado, para que ese edificio sea utilizado para las áreas de salud, porque está sub utilizado, se le está dando mantenimiento, lo tienen con vigilancia, ellos no han dejado el edificio decaer, pero habría que ver quien dice la última palabra para igual apoyar que ese edificio sea y si hay que ir hacer huelga ahí vamos todos, que les parece, apoyar que ese edificio sea para algo que sean de las áreas de salud y dejen de estar gastando tanto dinero que se podían aprovechar para otros asuntos.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Lo primero que hay es preguntarle a la Caja que es lo que va hacer y de ahí tomar una decisión.

Reg. Octavio Arce Obando – Vicepresidente Municipal: Bueno escuchando los compañeros que están más empapados, porque en esto uno tiene que ser sincero, si yo supiera como está la situación acotaría también algo en ese sentido como lo han hecho Marco, don Eduardo, doña Flora el mismo don Walding que asertivamente hablo del tema de este edificio donde estaba el Banco Crédito Agrícola y que no se utiliza y así creo que hay otros edificios que en otro momento han pasado por algo similar, a uno lo que le preocupa es que aquí se invierte poco en este tipo de infraestructuras nuevas por ejemplo ya perdimos una Comandancia que creíamos en algún momento que se iba a construir, grande que yo creo que para lo que estamos pasando en temas de seguridad nos hubiera servido de mucho, entonces yo hablo tal vez como un ciudadano más en este sentido aunque estamos aquí entados como Regidor, por el desconocimiento y uno lo que dice es cómo vamos a desaprovechar un edificio como este, como van a demoler un edificio como este, tenemos problemas en varias áreas, recuerdo no hace mucho que hubo una situación que se dio con el EBAIS de La Suiza, no sé si al final se subsanó, le soy sincero, pero me parece que las necesidades del pueblo son muchas, la distancia que tenemos del hospital a ciertos distritos es bastante y uno se pone a pensar a veces como hace una persona que venga de Peralta y tenga que ir todavía no solo al centro de Turrialba sino hasta donde está el hospital, o Santa Teresita, Santa Cruz etc., entonces ahí es donde uno reflexiona y dice, podemos hacerlo de la forma fácil o la lógica, para que vamos a demoler un edificio como este y en determinado caso es de la Caja pero si no se utiliza para la situación en Salud que me parece que sería lo más certero, que se utilice para otro tipo no sé, es que a uno no le cabe en la cabeza como es que van a demoler algo, entonces sí es importante también como dijo don Eduardo hace un rato, hay que escuchar todas las partes, me parece que tal vez esas ideas podemos eliminarlas, o hacerlas como que pasaron y ya, nadie las escuchó pero lo más importante es que todas las partes pongan de sí, para llegar a un buen punto, en el que todos salgamos beneficiados como Turrialbeños, porque reitero no me cabe en la cabeza una demolición en este momento ahí teniendo tantas necesidades en el pueblo para diferentes instituciones, que queden en Actas mis palabras.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Suficientemente discutida la moción. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobarla por



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



favor levantar su mano, don Francisco, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad y en acuerdo firme.

SE ACUERDA:

Aprobar la moción presentada por el Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal. Trascríbase a quien corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- 5. Moción presentada por el Regidor Walding Bermúdez Gamboa, acogida por los Regidores Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal, Octavio Arce Obando – Vicepresidente Municipal, Ana Yubel Calderón Loaiza, Elizabeth Bermúdez Morales y Mariano Sáenz Murillo.**

Asunto: Expediente 23.229 Proyecto de Ley para Unificar las Elecciones Nacionales y Municipales.

CONSIDERANDO

- I. Que se presentó a consulta a las municipalidades del país el Expediente N° 23.229 Proyecto de Ley para Unificar las Elecciones Nacionales y Municipales por parte de la Asamblea Legislativa con fecha de solicitud según el Sistema de Consulta de la Asamblea Legislativa en octubre del 2022 a todas las municipalidades del país.
- II. Que la Asamblea Legislativa, el 11 de agosto de 2009 aprueba la Ley 8765, publicada en el Alcance 37 a La Gaceta N° 171 del 2 de setiembre de 2009, mediante la cual se promulgó un nuevo código electoral y, además, se reforma el Código Municipal, con el fin de fortalecer las elecciones municipales donde contempla de manera clara que todos los cargos de elección popular a nivel municipal serán elegidos el primer domingo de febrero, dos años después de las elecciones nacionales (Fernández, 2019, p.60)
- III. Que el contexto histórico de las elecciones municipales y las diversas razones de separación de las elecciones municipales de las elecciones nacionales es destacado por Héctor Fernández Masís, Director general del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos del Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica (TSE) en el artículo titulado Elección de autoridades municipales en Costa Rica 2019 disponible en la Revista Derecho Electoral del Tribunal Supremo de Elecciones.
- IV. Que en el citado artículo destaca que “Las elecciones de autoridades municipales completamente separadas de las elecciones de presidente, vicepresidentes y diputados se celebraron por primera vez en febrero de 2016, ya que, en las realizadas durante los años 2002, 2006 y 2010 los puestos que se eligieron fueron los de alcaldes, vice-alcaldes, síndicos, concejales de distrito, intendentes, vice-intendentes y concejales municipales de distrito” (Fernández, 2019, p. 47)
- V. Que el Décimo séptimo Informe Estado de la Nación de Agosto, 2011 titulado Análisis de las elecciones municipales 2010: resultados, tendencias y desafíos del investigador Randall Blanco se puede extraer lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Las elecciones de 2010 se denominaron como elecciones en transición por una razón histórico-político particular: en 2010, se realizaron, por última vez, elecciones en las que los nombramientos de los cargos municipales se dieron por separado, es decir, en las elecciones de febrero durante las elecciones nacionales se nombraron los cargos del poder ejecutivo, del legislativo y los regidores de los gobiernos locales. Y en las elecciones de diciembre se nombraron alcaldes/as y vicealcaldes, síndicos propietarios y suplentes, concejales de distrito propietarios y suplentes, intendentes y suplentes y los representantes de los concejos de distrito. (p. 3) Blanco, R (2011) *“Análisis de las elecciones municipales 2010: resultados, tendencias y desafíos”* Décimo Séptimo Informe del Estado de la Nación 2010. Recuperado de <https://repositorio.conare.ac.cr/handle/20.500.12337/1066>

- VI. Que en este informe se resaltan las posibilidades que da para el fortalecimiento de la democracia la separación de las elecciones nacionales de las municipales y hace hincapié al papel de los gobiernos locales dado por la Constitución Política donde el investigador Randall Blanco señala: “Esta separación, desde nuestro punto de vista, implica, en el más largo plazo, la revaloración del valor de los gobiernos locales y una resignificación de los universos municipales, ricos, diversos en personas y recursos naturales, en tradiciones identitarias y culturales, en dinámicas transfronterizas en el norte y en el sur del país, multicultural, con cantones con importantes poblaciones afro e indígenas (...)”.
- VII. Que dicho en Informe destaca también que “desde la perspectiva de las organizaciones ciudadanas, esta separación abre posibilidades enormes para reconstruir las dinámicas de los nuevos liderazgos costarricenses, haciendo valer la importancia de apropiarse de los recursos cantonales y exigir respeto y autonomía” (p.4)
- VIII. Que en relación a los Partidos Políticos el Décimo séptimo Informe Estado de la Nación de Agosto, 2011 señala: “por el lado de los partidos políticos, obliga a todos los participantes de los partidos tradicionales, a luchar sin el efecto arrastre de las candidaturas nacionales y a trabajar a fondo por movilizar a las y los electores con programas representativos de derechos y necesidades ciudadanas, lo que representa una quiebra de los estilos tradicionales de la política centralista” (p.4)
- IX. Que el vocero del TSE Gustavo Román Jacobo en Julio 2022 expuso criterios contra la propuesta de unificar las elecciones nacionales (Presidencia y Diputaciones) y las elecciones municipales cuando se presentó el proyecto destacando en diversos medios de comunicación los siguientes aspectos:
 - a) En nacion.com: “Gustavo Román, vocero del TSE, aseguró que la Constitución Política no prevé un monto específico para financiar las elecciones municipales, sino uno global, por lo que unificar los procesos electorales tampoco significaría un ahorro.”
 - b) En el mundo.cr: “El vocero del órgano electoral insistió en que la propuesta de unificar todas las elecciones en el mismo acto es inviable, tanto para la ciudadanía en su ejercicio de información y de tomar una decisión, así como «inviable para el saludable, necesario e imprescindible trabajo de la prensa».”



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



c) En el mundo. cr: “«Organizativamente es un desafío muy complejo, porque no es verdad que sea regresar a votar como lo hicimos hasta 1998, porque en ese momento no existía la cantidad de cargos que hay ahora»” (Ver considerando V).

d) En el observador. Cr: “Imagínese (ahora) añadirle la cantidad de opciones que solo en la municipal de 2020 hubo 80 partidos políticos participando”, afirmó. El vocero abogó por el derecho que tienen los votantes a saber por qué y por quién están votando. d) El observador.cr: “Uno de los puntos defendidos por los proponentes legislativos es que esta unificación de votaciones implicaría un ahorro de ¢9.000 millones”.

El vocero del TSE refutó esa justificación al indicar que no es correcto pensar que la fusión implicaría un ahorro: “Porque igual habrá que imprimir papeletas, y el proceso de renovación de estructuras, inscripción de candidaturas que son más de 6.000 cargos que se pueden apelar”, subrayó. Eso sí podría darse ahorros en aspectos como transporte o auxiliares electorales.

e) En el observador.cr: “Román indicó que el recién proceso electoral costó ¢9.500 millones y el municipal de 2020 ¢7.500 millones, por lo cual desconoce de dónde se tomó la cifra del ahorro planteado en la iniciativa legislativa”

Que a la fecha solo se han realizado seis elecciones municipales con las de este año 2024 y de las cuales solamente tres han sido completamente separadas de las elecciones de presidente, vicepresidentes y diputados las correspondientes a febrero de 2016, 2020 y febrero 2024 comparado con el número de elecciones a nivel nacional y además en las elecciones municipales se ha visto disminución del abstencionismo al comparar los resultados electores para elecciones de alcalde 2002, 2006, 2010, 2016 y 2020 tanto a nivel nacional como específicamente en el cantón de Turrialba como se refleja en las Cifras del TSE concordando con lo planteado por el Investigador Randall Blanco del Décimo séptimo Informe Estado de la Nación de Agosto, 2011 titulado Análisis de las elecciones municipales 2010: resultados, tendencias y desafíos que a la letra dice:

Los efectos políticos de separar las elecciones municipales de las nacionales, que arrancó con la aprobación del Código Municipal de 1998, que separó las elecciones de alcaldes y de concejos de distrito de las elecciones nacionales y que se empezó a aplicar en las elecciones de 2002, hasta consolidarse todo el proceso de separación en las elecciones de 2016, enmarca lo que aquí hemos denominado como **la larga marcha hacia la visibilización de los potenciales de los gobiernos locales**, significa un lento pero constante proceso de cambio del comportamiento político y electoral, cuyos primeros efectos ya se empieza a sentir en los incipientes resultados de disminución del abstención electoral en elecciones municipales y la consecuente reconfiguración de las dinámicas políticas en los cantones costarricenses. Señalamos que se trata de **un cambio cultural lento** que bien requiere esfuerzos políticos e institucionales para afianzar tales tendencias (p.17).

Que en las elecciones municipales del 2020 se escogieron 82 alcaldes y 164 vicealcaldes, 508 regidores propietarios y 508 suplentes; 486 síndicos propietarios



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



y suplentes; 1912 concejales e igual número de suplentes; 8 intendentes con su respectivo suplente; y 32 concejales municipales de distrito, también con su respectivo suplente.

POR LO TANTO, MOCIONAMOS PARA QUE ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDE:

1. Se manifiesta a la Asamblea Legislativa estar EN CONTRA del proyecto de Ley Expediente 23.229 Proyecto de Ley para Unificar las Elecciones Nacionales y Municipales, dados los puntos destacados en los considerandos de esta moción. Es un atentado contra la democracia costarricense, pues muchos partidos de tendencia cantonal quedarían excluidos totalmente, al realizar elecciones municipales conjuntas con las nacionales.
2. Se dispense este acuerdo de trámite de Comisión y sea su APROBACIÓN EN FIRME para que se dé el traslado, a todas las 57 diputaciones de la Asamblea Legislativa.
3. Se traslade también el acuerdo a la Unión Nacional de Gobiernos Locales y al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal IFAM.
4. Se le envíe la moción al señor Presidente de la República y a Tribunal Supremo de Elecciones, demostrando nuestra oposición a la Unificación de las Elecciones Municipales y las Elecciones Nacionales, mediante el Proyecto de Ley 23229.
5. Se traslade a todos los 82 Concejos Municipales e Intendencias de la República.
6. Aprobada en firme.

Reg. Walding Bermúdez Gamboa: En esta moción se habla un poquito sobre el proceso en que inicio en 1998 con el cambio de las elecciones municipales y las elecciones nacionales, recuerdo muy bien que ese cambio vino a darle una potencialidad a la participación ciudadana, en los diferentes cantones, por qué, porque si vamos a 1998, el bipartidismo en su máxima expresión, por ahí un compañero Regidor me dice, buenos está bien que se haga y que se busque la unión de todas la municipalidades pero ya eso está cocinado en la Asamblea Legislativa, porque lo que quieren los señores Diputados es volver a unificar todo para volver a imponer en Costa Rica que el bipartidismo que tanto daño nos ha hecho, porque posiblemente muchos de nosotros de los que estamos aquí hoy sentados si hubiera estado el mundo bipartidista no estuviéramos, no estuviéramos porqué , porque en las elecciones que se hacían en ese entonces el candidato a la Presidencia arrastraba todo los demás puestos que era básicamente los de Regidores y los Regidores , 7 Regidores elegían el Ejecutivo Municipal antes de esa reforma de 1998, que ahorro de dinero, la fundamentación que hay ahí, cuántas en otras cosas se ha perdido dinero y como pretenden otra vez nuevamente sin que se evalúen los resultados que hemos tenido en esas 6 elecciones contando las de este año, elecciones municipales donde la participación ciudadana se lanza y el que quiere ir a elegir, elige a su representante de la comunidad y no que se lo impongan desde San José en una nómina de un partido nacional, entonces esta situación de elecciones conjunto municipales, conjunto con las nacionales es un atentado desde



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



mi punto de vista contra la democracia y contra los pueblos o los cantones que tenemos en nuestro país, creo que el espíritu de la moción, es que este Concejo Municipal se declare en contra de esa reforma al proyecto de ley que para mí es nefasto, anti democrático, volver nuevamente a esa elección y porque no pensamos nosotros mejor en un proyecto de ley que quede ahí instaurado que se aumente la administración si queremos ahorrar dinero en lugar de 4 a 6 años, con que, con que sean 6 del ejecutivo, como hay otros países como México donde son 6 años y no 4, porque 4 no alcanza, pero dejemos las cosas tal por cual como están actualmente, ojalá compañeros que me firmaron la moción la votemos y la aprobemos porque si enmarca un cambio muy importante de retroceso si se aprueba este proceso de ley para nosotros las Municipalidades de aquí en adelante, que quede en Actas mis palabras.

Reg. Francisco Castro Murillo: No muy interesante lo que dice don Walding lo que pasa es que para mí esto nació pensando en que la participación ciudadana fuera mayor, al dejar solo la elección municipal, pero eso no sucedió, o sea no compenso la votación que el abstencionismo fue inmenso también en todo el país, el gasto excesivo que representa eso, entonces yo le diría a don Walding que lo meta como instancia ciudadana que en la Asamblea está.

Reg. Marco Abarca Castro: Yo creo que estas discusiones son bien enriquecedoras y me parece que deben darse en el seno de todos los Concejos y de todos los cantones de este país, al final de cuentas hay un tema de autonomía Municipal que debería también tomarse en cuenta y a mí me parece muy rico digamos que se pueda discutir, sin embargo si quería como hacer una aclaración o por lo menos plantear un pensamiento personal y yo discrepo con don Walding en el sentido de la vuelta al bipartidismo, porque yo creo que después que apareció el PAC en este país y la elección de Carlos Alvarado y de don Luis Guillermo Solís y demás y la reciente elección de don Chávez, me parece que este país no está para volver al bipartidismo, ese es un tema que me parece que ya está superado, yo no creo que en realidad volvamos al bipartidismo, me parece que la democracia ya evolucionó hacia partidos nuevos, partidos emergentes etc., lo hemos visto en las elecciones municipales y en las nacionales, entonces ahí creo que es un error pensar que esto lo están proponiendo partidos que quieren volver al bipartidismo cuando eso a nivel de democracia costarricense no va a pasar, pero a nivel de proyecto como tal, pues tengo algunos cuestionamientos coincido en algunos que plantea tanto don Walding en su argumentación como el mismo Tribunal, pero también coincido con don Francisco en que realmente a veces es un poco caro el proceso para realmente el resultado que se tiene, entonces yo creo que deberíamos pensar bien realmente, o el país debería pensar bien cuál es el mejor modelo a seguir, porque no es tan fácil decir como nada más cambiarle la fecha y listo, hay todo un tema de educación democrática, hay un tema de participación ciudadana que va más allá y me parece que es un buen ejercicio que debemos hacer como les decía, replantearnos y pensar esto, entonces si quería dejar nada más en Actas mis apreciaciones, pero si definitivamente yo creo que el país ya dio un giro y el bipartidismo ya acá ya no va a volver y es una realidad y la democracia en este país y en el mundo pues ha cambiado al respecto, muchas gracias señor Presidente y que queden en Actas mis palabras.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Gracias Reg. Abarca, la verdad pues yo no creo que haiga conspiraciones para hacer cosas, pero si hay que saber 3 cosas, uno cómo juzgar el tema del abstencionismo, cuando se han hecho tan pocas elecciones, apenas la gente está aprendiendo a entender que es un



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Síndico que es un Regidor, que es un Alcalde apenas lo está aprendiendo hacerlo, apenas lo están haciendo, entonces no podemos juzgarlos por todo, hay que esperar que la cosa se cuaje la elección juntos apenas llevamos como 2 elecciones que se eligieron Alcalde con Regidores y Síndicos 2 veces, segundo quién dice que la democracia es barata, tener el derecho de elegir y ser electos eso no sale barato, por eso los demagogos, los dictadores y los tiranos endulzan al pueblo con esas historias para quitarle derechos a los ciudadanos, porque si hay un derecho vertical, elemental para nosotros los costarricenses es el derecho de elegir y ser electos por dos o tres pesos que nos vamos ahorrar, 10.000 millones de colones con eso el país sale del tema fiscal en el que estamos, vean compañeros Regidores y Síndicos, eso no es así, para arreglar el país que le paguen la plata que le deben a la Caja del Seguro Social, que le devuelvan al plata a las Asociaciones de Desarrollo Comunal, que le den la plata que realmente por ley le corresponde a la educación costarricense, pero no es en esto ahora estas discusiones como lo dice don Marcos son muy interesantes, le corresponden al parlamento de la república decidirlos, nosotros como actores de primera línea por ser representantes municipales pues tenemos el derecho de opinar y es bueno, mandar la opinión al final, corresponderá a los señores y señoras Diputados hacerlo y de tal suerte lo que podemos decir es que no se arregla el tema solo diciendo que todas las elecciones sean juntas o separadas, el tema es más profundo, y yo voy a discutirles tres cosas, con eso termino, una el tema del financiamiento, mientras unos tienen a manos llenas, otros tenemos que hacer milagros y como la multiplicación de panes y peces y ese entonces pasa el segundo factor es donde algunos vivillos como los que están en el narcotráfico se meten en las venas de los dirigentes para poder obtener una situación de financiamiento de las elecciones y tres es el acceso a los medios de comunicación en un proceso democrático, donde todos tengan la misma condición y no dependiendo según la condición económica de cada uno de los partidos, cuando este partido lo haga como pasa en Suecia o en Dinamarca que allá los partidos políticos pueden acceder sin pedirle dinero a los medios, están obligados a darle cierta cantidad de minutos pues tal vez ahí generemos una conciencia de participación más alta, suficientemente discutido. Los señores Regidores que están de acuerdo en dispensarlo del trámite de comisión por favor levantemos la mano, don Francisco, aprobada la dispensa del trámite de comisión, los señores Regidores que estén de acuerdo en aprobarla por el fondo levantemos la mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad y en acuerdo firme, que se traslade a la Asamblea Legislativa y los entes que indicó don Walding, cuándo habla de Tribunal Supremo de Elecciones, hablemos a los Magistrados del Tribunal Supremo de Elecciones, porque o si no queda muy disperso.

SE ACUERDA:

Aprobar la dispensa del trámite de comisión, por lo tanto, se aprueba por el fondo la moción presentada por el Reg. Walding Bermúdez Gamboa. Trasládese a quienes corresponda según lo indicado en la moción. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.



ARTÍCULO TERCERO
INFORMES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL – REG. ARTURO
RODRÍGUEZ MORALES

1. Publicación en el Diario Oficial La Gaceta sobre el Proyecto Reglamento para Regular Actividades Domiciliars de Subsistencia del Cantón de Turrialba.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Primero informarle a la ciudadanía que ya salio en La Gaceta del 13 de marzo del 2024 el Proyecto de Reglamento para Regular Actividades Domiciliars de Subsistencia del Cantón de Turrialba, esto es muy importante, porque hay gente que tiene una pequeña tienda, una cosa de vender pancito casero y le pedían el uso de suelo y un montón de cosas, permiso de aquí, permiso de allá, planos, este Reglamento que es uno de innovación en el caso del Cantón de Turrialba ya salio publicado, la primera publicación, esperaremos que surjan los 10 días hábiles para que se envíe a hacer la segunda publicación en el Diario Oficial La Gaceta, agradecerle a la Alcaldía que nos hicieron el favor de que se publicara, repito en La Gaceta N°48 salio publicado este Reglamento que es de avanzada y que vine a un tema de reactivación económica.

2. Publicación en el Diario Oficial La Gaceta sobre el cambio de la Sesión del día viernes 29 de marzo 2024.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Bendito sea Dios, en La Gaceta igualmente de N°48 del 13 de marzo salio publicado ya el traslado de la Sesión del 25 de marzo, el día Viernes Santo, que era el día 29, viernes 29 de marzo, la Sesión se traslada al día 25 de marzo, a las 3:00 p.m., en este Salón, si estamos hablando de la Semana Santa, o sea no hay Sesión Ordinaria el 29 de marzo que es Viernes Santo y se traslada al lunes 25 de marzo a las 3:00 p.m. en este Salón de Sesiones, ya fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°48, por lo cual ya surte el efecto y notifico al Plenario del Concejo para que de tal suerte nos hagamos presentes.

3. Convocatoria a Sesión Extraordinaria.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Solicito al Concejo a convocar a Sesión Municipal Extraordinaria para el miércoles 20 de marzo del 2024, en este Salón de Sesiones, a las 4:00 p.m., compañeros, por favor atención, miércoles a las 4:00 p.m. Sesión Extraordinaria, para ver 2 temas, atender a don Julio Mora que teníamos la pendiente con él para ver 2 temas, el tema de caminos que están en transición, los que están quedando pendientes y ver el tema del congestionamiento vial con el puente de El Balneario y si la ruta que se hizo está haciendo efecto, o no, saber cuál ha sido ese avance que se hizo y la entrega del primer Presupuesto Extraordinario N°3, esos serían los 2 temas para el miércoles 20 de marzo a las 4:00 p.m. en este Salón de Sesiones, ya la Secretaria estará haciendo la convocatoria, a las 4:30 podríamos hacerlo, es una Sesión rapidita, porque es hablar lo que ustedes hablen los señores Síndicos, con el Ingeniero Mora y el Presupuesto solamente entregarlo, porque después se discute, el miércoles, miércoles 20 de marzo a las 4:30 p.m., los señores Regidores que están de acuerdo en esta convocatoria, sí, porque es una Sesión de 1 hora si al caso, duramos es 1 hora, si, antes de las 6:00 tenemos que terminar, sepa que lo del Presupuesto es solamente entregarlo no es discutirlo, es solamente entregarlo. Los señores Regidores que están de acuerdo con esa convocatoria por favor levantar su mano,



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad y en acuerdo firme, 20 de marzo, 4:30 p.m., en este Salón de Sesiones para el tema de caminos y el tema del congestionamiento vial y entrega del Presupuesto Extraordinario N°1

SE ACUERDA:

Convocar al Concejo Municipal a Sesión Extraordinaria, el día miércoles 20 de marzo del 2024, a las 4:30 p.m. en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, con la agenda establecida. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- 4. Oficio No. AL-CPAJUR-1064-2024 firmado por la señora Daniella Agüero Bermúdez – Jefa de Área – Comisión Legislativa VII – Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 07 de marzo 2024.**

ASUNTO: Consulta Proyecto Expediente N.º 23.798

La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en virtud de la moción aprobada el día 5 de marzo de 2024, en la sesión 41; ha dispuesto consultarle criterio a su representada sobre el **Texto Base** del proyecto de ley Expediente N° 23.798, **“NOMBRAMIENTO, DESTITUCIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN DE LOS CENTROS OFICIALES DE ENSEÑANZA”**, el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días que vencen el 18 de marzo de 2024 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

Si requiere de información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos, **2243-2430 o 2243-2065** a los correos electrónicos dab@asamblea.go.cr / gabriela.rios@asamblea.go.cr

De no confirmar el recibido de esta consulta, se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica para todos los efectos legales. La Seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

SE ACUERDA:

Nombrar al Regidor Walding Bermúdez Gamboa, para que analice este proyecto de ley y brinde su dictamen para trasladarlo a la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- 5. Oficio No. AL-CPAJUR-1093-2024 firmado por la señora Gabriela Ríos Cascante – Comisión Legislativa VII – Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 07 de marzo 2024.**

ASUNTO: Consulta Proyecto Expediente N.º 23.904

La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en virtud de la moción aprobada el día 5 de marzo de 2024, en la sesión 41; ha dispuesto consultarle criterio a su representada sobre el **Texto Base** del proyecto de ley Expediente N° 23.904, **“REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 105, 153, 155, 156, 157 Y 158 DEL CÓDIGO**



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



DE TRABAJO, LEY N°2 DEL 27 DE AGOSTO DE 1943, LEY PARA EL AUMENTO DE LOS DÍAS DE VACACIONES REMUNERADAS AL AÑO”, el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días que vencen el **18 de marzo de 2024** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

Si requiere de información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos, **2243-2430 o 2243-2065** a los correos electrónicos dab@asamblea.go.cr / gabriela.rios@asamblea.go.cr

De no confirmar el recibido de esta consulta, se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica para todos los efectos legales. La Seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

SE ACUERDA:

Nombrar al Sindico Eduardo Sanabria Quirós, para que analice este proyecto de ley y brinde su dictamen para trasladarlo a la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

6. Oficio No. AL-CPETUR-0581-2024 firmado por la señora Nancy Patricia Vílchez Obando – Jefa de Área – Comisión Legislativa V – Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 15 de marzo 2024.

ASUNTO: Consulta Exp. 24045

La Comisión Permanente Especial de Turismo, en virtud de la moción de consulta aprobada en la sesión 12, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el texto del proyecto de Ley Expediente N° **24045**, “**LEY PARA FORTALECER EL SECTOR TURISMO ANTE EL CONSEJO RECTOR DEL SISTEMA DE BANCA PARA EL DESARROLLO**”, el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el **03 de abril**, y de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2422, 2243-2423, o al correo electrónico COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

SE ACUERDA:

Nombrar a la Regidora Mirania Díaz Sojo, para que analice este proyecto de ley y brinde su dictamen para trasladarlo a la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



- 7. Oficio No. ALCPCOB-0393-2024 firmado por la señora Ericka Ugalde Camacho – Jefa de Área – Comisión Legislativa III – Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 11 de marzo 2024.**

ASUNTO: Consulta Exp. 23.720 – Texto sustitutivo

La Comisión Permanente de Gobierno y Administración, en virtud de la moción aprobada en sesión 42, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el texto sustitutivo del proyecto de ley, expediente N.º 23.720, “**LEY NACIONAL DE VOLUNTARIADO**” el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el **22 de marzo** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día **10 de abril de 2024**. **Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.**

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, 2243-2438 o al correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

SE ACUERDA:

Nombrar a la Sindica Alba Buitrago Arias, para que analice este proyecto de ley y brinde su dictamen para trasladarlo a la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- 8. Oficio No. AL-CEPMUN-0210-2024 firmado por la señora Ericka Ugalde Camacho – Jefa de Área – Comisión Legislativa III – Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 08 de marzo 2024.**

ASUNTO: Consulta Exp. 24.078

Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de moción aprobada en la sesión N.º 15, se ha dispuesto consultarles nuevamente su criterio sobre el proyecto de Ley expediente N.º 24.078 “**LEY DE EQUIDAD EN EL CÁLCULO DE LAS REMUNERACIONES, SU REGULACIÓN POR AJUSTE ANUAL Y PAGO DE VIÁTICOS EN LOS PUESTOS DE ELECCIÓN POPULAR EN EL RÉGIMEN MUNICIPAL**”, el cual se adjunta. Por lo anterior se deja sin efecto el oficio AL-CEPMUN-0104-2024.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el **20 de marzo** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día **8 de abril**. **Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.**

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, 2243-2438 o al correo electrónico robert.beers@asamblea.go.cr.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Me parece que sería bueno, porque Francisco vieras que traen una explicación que me gustaría que usted si me ayude con este, pero me ayuda con este, está bien, es que me interesa porque yo sé. Los señores Regidores que están de acuerdo con esta asignación por favor levantar su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad y en acuerdo firme.

SE ACUERDA:

Nombrar al Regidor Francisco Castro Murillo, para que analice este proyecto de ley y brinde su dictamen para trasladarlo a la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- 9. Oficio No. AL-CPASOC-0358-2024 firmado por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro – Jefa de Área – Comisión Legislativa II – Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 08 de marzo 2024.**

ASUNTO: Consulta Exp. 23.725

La Comisión Permanente de Asuntos Sociales, en virtud de moción aprobada, dispuso consultar el criterio del Expediente N.º 23.725, “**ADICIÓN DEL ARTÍCULO 57 BIS A LA LEY 7052, LEY DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA Y CREACIÓN DEL BANHVI (BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA), DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1986**”, cuyo texto me permito copiar de forma adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se les agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 21 de marzo y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

De requerir información adicional, favor comunicarse por los teléfonos 2243-2427, 2243-2426 o 2243-2421, o bien, al correo electrónico area-comisiones-ii@asamblea.go.cr donde con todo gusto se la brindaremos.

De no confirmar el documento que se adjunta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



SE ACUERDA:

Nombrar a la Regidora Elizabeth Bermúdez Morales, para que analice este proyecto de ley y brinde su dictamen para trasladarlo a la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

10. Oficio No. AL-24097-OFI-0240-2024 firmado por la señora Daniella Agüero Bermúdez – Jefa de Área – Comisión Legislativa VII – Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 12 de marzo 2024.

ASUNTO: Consulta Obligatoria

La Comisión Especial de la Provincia de Limón, en virtud del informe del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto realizar consulta obligatoria a su representada sobre el Texto Base del proyecto de ley, “**AUTORIZACIÓN PARA QUE LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO CONDONEN DEUDAS A LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA (JAPDEVA), SEGÚN LOS ARTÍCULOS 5 Y 6 DE LA LEY N° 9764**”, Expediente N° 24097, el cual se adjunta.

Servicios Técnicos indica expresamente que la consulta es, en caso que su institución “**hubiese transferido recursos a Japdeva conforme a los artículos 5 y 6 de la Ley N°9764**”. Y de conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días que vencen el **25 de marzo de 2024**, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

El criterio puede remitirlo en versión digital, en texto abierto, al siguiente correo electrónico: nalvarez@asamblea.go.cr / dab@asamblea.go.cr o bien, el original, puede ser entregado en la Secretaría de la Comisión, puede ser entregado en la Secretaría de la Comisión, ubicada en el piso -1 del nuevo edificio (Área Legislativa VII).

SE ACUERDA:

Nombrar a la Regidora Flora Solano Salguero, para que analice este proyecto de ley y brinde su dictamen para trasladarlo a la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

11. Oficio No. AL-CPEAMB-0125-2024 por la señora Cinthya Diaz Briceño – Jefa de Área– Comisiones Legislativas II, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 08 marzo 2024.

ASUNTO: Consulta Expediente 23.869

La Comisión Permanente Especial de Ambiente, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de **REFORMA AL INCISO C DEL ARTICULO 16 DE LA LEY N° 9036 “LEY PARA LA COMPENSACIÓN AMBIENTAL Y FINANCIAMIENTO DE LAS ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS**”, Expediente N.° 23.869, el cual se adjunta.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el **19 de marzo** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día **01 de abril del 2024**. **Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará**

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2116, 2243-2916, 2243-2434, 2243-2320, 2243-2138 o al correo electrónico paola.munoz@asamblea.go.cr

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

SE ACUERDA:

Nombrar al Regidor Marco Abarca Castro, para que analice este proyecto de ley y brinde su dictamen para trasladarlo a la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

12. Nota suscrita por el señor Luis Solano Méndez – Administrador Balneario Las Américas, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 20 de febrero 2024.

Me dirijo a ustedes con la esperanza de plantear una preocupación que está afectando considerablemente mi situación económica y la viabilidad de mi negocio. Como actual administrador del Balneario Las Américas, situado en el barrio de Las Américas, me encuentro enfrentando una situación delicada debido al reciente cierre de acceso a esta vía. Desde el inicio del cierre de la carretera, hemos experimentado una disminución significativa en el tráfico de clientes y, como resultado, nuestra economía se ha visto afectada considerablemente.

En la reunión celebrada el 31 de agosto del año pasado, se nos informó que el cierre de la calle sería por un período de 4 meses y que únicamente afectaría la porción de la calle a partir del Club de Leones y quedaría habilitado un lado de la calle para parquear carros, de hecho, actualmente solo está demarcado con línea amarilla un lado. Sin embargo, lamentablemente, esta información resultó ser inexacta. Actualmente, nos encontramos con un cierre que abarca desde la calle principal, lo cual está teniendo un impacto mucho mayor del esperado. Además, nos hemos enterado de que la duración de la construcción se extenderá por un total de 8 meses, el doble del tiempo inicialmente mencionado.

Lo que es aún más preocupante es el impacto que este cierre tiene en nuestros clientes con discapacidad y necesidades especiales. Muchos de nuestros clientes son personas con discapacidad que ya no pueden acceder fácilmente al balneario debido al cierre de la calle principal. Esto incluye grupos como CAIPAD, así como adultos mayores y personas que acuden a terapias. Ahora les resulta extremadamente difícil llegar a la entrada, ya que deben esperar a que alguien les abra campo para ingresar, si es que tienen la disponibilidad en el momento, de lo contrario no pueden acceder, y, además, deben retirar el carro.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Además, el cierre de la calle también está afectando gravemente a nuestro bar y restaurante, especialmente durante las horas nocturnas. La imposibilidad de permitir que los clientes dejen sus vehículos al frente del establecimiento ha disminuido considerablemente el número de clientes habituales que acuden durante la noche. Muchos de ellos no están dispuestos a dejar sus vehículos en la calle principal y caminar hasta el establecimiento, especialmente considerando los riesgos de seguridad que implica dejar el automóvil estacionado a una distancia considerable.

Tengo varios empleados que dependen de sus trabajos en mi negocio para mantener a sus familias. El cierre de la calle y la disminución en el flujo de clientes han afectado seriamente nuestras finanzas, y si esta situación continúa, me veré obligado a despedir a algunos de mis empleados, lo cual sería una situación desgarradora tanto para ellos como para mí.

Este cierre no solo está afectando económicamente a mi empresa, sino que también está teniendo graves repercusiones en la salud y seguridad de las personas. Como propietario, me veo en la obligación de realizar mantenimiento en el balneario dos veces a la semana, alrededor de la 1:00 am. Sin embargo, debido al cierre de la calle, me veo obligado a detener mi vehículo al lado de la calle principal para correr una de las barreras y poder ingresar al balneario. Esta situación es altamente peligrosa, especialmente considerando el incremento en la criminalidad en Turrialba. Mi vida, así como la de otras personas, está siendo puesta en riesgo debido a esta circunstancia.

Además, quiero enfatizar que esta crisis económica me está llevando al borde de la quiebra. El cierre de acceso a mi negocio no solo deniega mi derecho fundamental a la libre circulación y acceso a mi propiedad, sino que también me está privando del sustento económico que tanto esfuerzo me ha costado construir. Si esta situación persiste, me veré obligado a cerrar mi negocio, lo que tendría consecuencias devastadoras para mí, mis empleados y la comunidad en general. Por tal motivo, les solicito muy humilde y respetuosamente que me ayuden a buscar alguna solución. Yo conversé personalmente con el ingeniero de la Municipalidad a cargo, no me dio ninguna solución y me dijo que así debía quedar.

Dicho esto, me gustaría proponer una solución que creo podría beneficiar a ambas partes. Según me informó el ingeniero Leonardo, después de las 6 pm ya dejan de trabajar con maquinaria, por lo tanto, me podrían permitir dejar un espacio permanente en el cierre de la calle principal para que los clientes puedan acceder en carro y parquear al frente del Balneario. Para evitar que personas particulares ingresen, tal vez se pueda poner un letrero que indique que el parqueo es exclusivo del balneario. Entiendo que el cierre se realizó inicialmente desde arriba para evitar daños a los vehículos por la maquinaria pesada, pero según el ingeniero Leonardo, la maquinaria pesada solamente trabajará cierto tiempo a lo largo de los 8 meses de duración de la construcción. Por tal motivo, les solicito habilitar el acceso permanente sin barrera durante el tiempo en el que no se esté trabajando con maquinaria pesada, y principalmente los fines de semana, que son los dos días fuertes del negocio. Yo entiendo que es peligroso no cerrar, pero al menos creo que no hace falta cerrar los 8 meses que dure la construcción, tal y como se nos expuso en la reunión mencionada anteriormente.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Además, me gustaría solicitar encarecidamente que se permita abrir la calle durante la Semana Santa. Es posible que durante estos días feriados no se realicen trabajos de construcción, y abrir la calle durante este tiempo sería de gran beneficio para mi negocio, ya que facilitaría el acceso de los clientes al balneario y al bar y restaurante asociados. Esto también contribuiría positivamente al turismo en la región durante una temporada importante.

Nuestro balneario ha sido parte integral de la comunidad y ha contribuido al turismo y al bienestar de muchas personas que necesitan de la piscina para terapias y salud. Confío en que, trabajando juntos, podremos encontrar una solución que beneficie tanto a nuestro negocio como a la comunidad en general.

Ya expuesto mi caso, les solicito amablemente que consideren alternativas para minimizar el impacto del cierre de acceso a mi local. Estoy dispuesto a colaborar con ustedes y otras partes interesadas para encontrar soluciones que beneficien tanto a la construcción como a nuestro negocio.

Además, me gustaría informarles que esta carta cuenta con el respaldo y apoyo de numerosos grupos como CAIPAD y miembros de la comunidad que se ven afectados por la situación descrita.

Estas personas están dispuestas a firmar esta carta como muestra de su apoyo y preocupación. Adjunto a esta carta, encontrarán una lista en la cual las personas interesadas pueden añadir sus nombres y firmas para respaldar esta solicitud.

Agradezco de antemano su atención a este asunto y quedo a la espera de su pronta respuesta.

Correo electrónico: fe.balneariolasamericas@gmail.com
Teléfono: 8714-5070

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: El tema es el trabajo del puente en El Balneario y esta es la nota con los vecinos que viven ahí, incluido el señor principal es el que tiene El Balneario que evidentemente pues le está afectando, él indica que se pusieron los señalamientos de cerrar la calle desde la boca de la calle arriba, aunque los trabajos son más abajo, pero le está afectando a él, ahora claro porque hacen eso, porque hay trasiego de maquinaria, trabajadores, etc., yo algo le comente a don Julio sobre esto y él me quedo de que iba hacer una averiguación sobre el tema de cláusulas, o sea si el contrato dice que tiene que haber un cierre de 100 metros pues si así lo pidió el BIT, recuérdese que ese puente se está haciendo con dineros de un empréstito con el BIT y el BIT siempre pone hasta los pelos y señales en las cosas, pero él tiene razón en algo que yo si lo analice y que él lo pone aquí, que durante Semana Santa eso va a estar cerrado, ahí no va haber maquinaria, ni trabajadores y ese negocio cuando a él más le pueda generar, porqué, porque la gente llega a El Balneario con el calor y todo, entonces no es una orden que este Concejo puede decir vaya abra, nosotros no podemos hacerlo, pero yo si siento que don Julio podemos pasárselo con la atención de que si en el periodo de Semana Santa no va a estar, que se busque una solución, que es lo más inmediato, verdad que es toda una semana y segundo ver alguna medida paliativa de ver como se pueda generar, porque él dice que las personas dejan los carros arriba y caminan, porque ellos sí pueden llegar a El Balneario, pero que tienen un problema con las personas que tienen alguna discapacidad, igual pedí la información y me dicen que no, que esas personas



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



pueden estar con el carro, se bajan y el carro que salga, lo malo es que hay personas que vienen manejando su carro en esa condición, que es lo correcto en esto, vamos a pasarle la nota a don Julio con la situación del ruego de que pueda atenderla y darle una respuesta al ciudadano, sobre todo con una atención personal o particular más bien sería en este caso, con el tema de la Semana Santa que ahí está todo cerrado.

Reg. Francisco Castro Murillo: Es que el propietario o propietaria no sé si es uno u otro, lo que pide es que se abra en momento en que no estén trabajando y cuál es el problema de poner esas barreras del lado del puente, o sea yo supongo que las pone para que nadie se meta por la maquinaria y que alguien, aunque no haya maquinaria se mete y no haya puente, venga borracho y caiga ahí verdad, pero las pueden poner abajo, se quita el puente y le dan chance a El Balneario para que funcione, es que no podemos obstruir todo el comercio y los negocios que hay aquí, ya cuando termine ya quebró.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Totalmente don Francisco, porque si esperamos cerrar todo por los 8 meses, cuando se hace ya quebró, lo que él dice es doña Milagro, es durante Semana Santa que no hay trabajos, me parece que ahí, pienso que se puede analizar algo, que se puede hacer y lo otro yo si estuve el otro día fui a don Alexander Monge que es vecino y él me hablo del tema que fue Regidor aquí don Alexander y es el Presidente de la Asociación de San Rafael que vive al puro frente y él si me explico la situación de que si a ellos se les dificulta y en el caso de don Alexander la casa si está así a 10 metros del puente, ahí sí está difícil, en el caso de El Balneario si está un poquito más lejos de la construcción, pero lo que hay que revisar doña Milagro es ver si alguna condición del contrato con el BIT indica alguna limitación, porque ellos ponen reglas verdad, las empresas y si las reglas lo hacen y lo otro es el tema de lo de la Semana Santa como atenderlo, yo siento que don Francisco tiene razón en como apoyar a los comerciantes, o sea no podemos dejarlos ahí al descubierto, porque cuando el puente ya esté ahí no va haber nada y El Balneario en este particular negocio, yo no sé si ustedes estarán de acuerdo conmigo, pero ese emblemático de nuestra ciudad, El Balneario es un negocio que ha identificado a la ciudad de Turrialba por décadas, entonces me parece que ahora hay un bonito esfuerzo por rescatarlo y todo, pues verlo, o sea y él lo dice, o sea no es que abran el espacio, jamás, tampoco es que aquello quede a la libre y que haga todo mundo lo que quiera y de hecho aprovecho una cosa para decir que me entere de una señora que me conto doña Milagro que no es asunto suyo, porque esto es más de la Policía, que en el puente peatonal que hicieron ahí en las horas de la noche se paran 2 tipos a pedir, cobran peaje en el puente ese de la pasarela y ya me lo contaron y una señora me lo dijo y no tengo porque, verdad que si Fer, hay un vecino que lo está confirmando y me lo dijeron y yo sé que es cierto que eso sucede de esa manera y eso sorprende, ojala la Policía haga algo en eso.

Licda. Milagro Rowe Arias – Alcaldesa Municipal en Ejercicio: Yo creo que aquí podríamos debatir durante horas y no sería pues la mejor opción que podríamos dar, ya que creo que lo más conveniente es mandarlo a Gestión Vial para que ellos puedan conversar, porque según lo que entiendo en la nota hablo con el Ingeniero que está en la obra, el permanente que está en el sitio, pero no veo que mencione en ningún momento a Julio Mora, hemos tenido reuniones constantes casi que todos los meses con diferentes autoridades para ir viendo cómo se está ejecutando y como se va dando el tema de la construcción del puente para afectar lo menos a los vecinos, a la comunidad en general y lamentablemente yo al día de hoy no tengo,



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



hasta ahorita tengo conocimiento de este tema, entonces creo que lo más importante sería enviarlo a Gestión Vial, la próxima semana tenemos reunión nuevamente con las instituciones, yo visito constantemente a la obra y efectivamente hay mucha maquinaria, hay mucho equipo y evidentemente todo se hace por también proteger la vida humana, tanto de los trabajadores, como los transeúntes, entonces considero deberíamos de enviarlo y buscar una solución, una alternativa para que el comerciante pues obviamente no se vea tan impactado negativamente.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Totalmente Alcaldesa, entonces se lo vamos a trasladar a usted y a don Julio Mora para que puedan hacer, porque es cierto lo que usted dice, estaban teniendo reuniones con instituciones y buscar una solución en conjunto. Los señores Regidores que están de acuerdo en proceder como se ha indicado, por favor levantar la mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad y en acuerdo firme.

SE ACUERDA:

Trasladar la nota presentada por el señor Luis Solano Méndez – Administrador Balneario Las Américas a la Licda. Milagro Rowe Arias – Alcaldesa Municipal en Ejercicio y al Ing. Julio Mora Solano – Encargado de la Unidad Técnica de Gestión Vial para que le brinden una solución al ciudadano. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

13. Nota suscrita por el Lic. Adrián Sánchez Quesada – Promotor Social, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 08 de marzo 2024.

Asunto: invitación a rendición de cuentas de la Junta Vial Cantonal y presentación de proyectos del plan Vial Quinquenal 2024 – 2028.

Sirva la presente para saludarles, así mismo la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de Turrialba, tiene el gusto de invitarlos a la “Rendición de Cuentas de la Junta Vial Cantonal, 2023” así como los proyectos que se encuentran programados dentro del plan Vial Quinquenal 2024 – 2028, las presentaciones tienen como objetivo mostrar ante la comunidad Turrialbeña las labores realizadas en la gestión vial durante el periodo 2023, así como los proyectos a realizar en los siguientes años.

Fecha: miércoles, 13 de marzo de 2024.

Lugar: teatro municipal

Hora: 4:30 pm

Agradecemos su valiosa participación en estos temas tan sensible para las comunidades.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Solamente hago constar en Actas la invitación, que no leí la semana pasada por tiempo, que era lo de la rendición de cuentas de la Junta Vial Cantonal, que varios de ustedes participaron, la hacemos constar en Actas.

Se deja constando en Actas.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



14. Oficio No. AL-CEPMUN-0177-2024 firmado por la señora Ericka Ugalde Camacho – Jefa de Área – Comisión Legislativa III – Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 06 de marzo 2024.

ASUNTO: Consulta texto dictaminado Exp. 23.607

La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud la moción aprobada en sesión 17, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el **texto dictaminado** del proyecto de Ley expediente N° 23.607 “LEY PARA PERMITIR A LAS MUNICIPALIDADES LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO”, el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, 2243-2438 o al correo electrónico gbernandez@asamblea.go.cr.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

SE ACUERDA:

Nombrar a la Regidora Ana Yubel Calderón Loaiza, para que analice este proyecto de ley y brinde su dictamen para trasladarlo a la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

15. Oficio No. AL-CPASOC-0348-2024 firmado por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro – Jefa de Área – Comisión Legislativa II – Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 08 de marzo 2024.

ASUNTO: Consulta Exp. 23.663

La Comisión Permanente de Asuntos Sociales, en virtud de moción aprobada, dispuso consultar el criterio del Expediente N°. 23.663, “**LEY PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE DERECHOS LABORALES EN LOS PROCESOS DE DESALOJO DE PREDIOS RURALES, MODIFICACIÓN DEL INCISO H) DEL ARTÍCULO 70 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N° 2 DEL 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS**”, cuyo texto me permito copiar de forma adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se les agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que **vence el 21 de marzo** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

De requerir información adicional, favor comunicarse por los teléfonos 2243-2427, 2243-2426 o 2243-2421, o bien, al correo electrónico area-comisionesii@asamblea.go.cr donde con todo gusto se la brindaremos.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



De no confirmar el documento que se adjunta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

SE ACUERDA:

Nombrar al Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo, para que analice este proyecto de ley y brinde su dictamen para trasladarlo a la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

16. Oficio No. Ofic. RHDPZ-046-2024 firmado por el Lic. Diego Pérez Zamora – Encargado del Departamento de Recursos Humanos, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 14 de marzo 2024.

ASUNTO: Respuesta oficio **SM-183-2024**

Por medio de la presente le saludo y a su vez me permito dar respuesta al oficio SM-183-2024, tal y como lo indica el señor Barrios en su nota, la plaza de oficinista de cobros no se encuentra contemplada en el Manual de puestos vigente de la Municipalidad de Turrialba, razón por la cual no se está realizando ningún proceso de selección para esa plaza en mención.

Actualmente existe una plaza vacante de **oficinista Municipal**, en el departamento de **Facturación y Cobros**, puesto que se encuentra establecido en el Manual de puestos vigente y obedece a la clase ocupacional de administrativo 1 A, para ocupar dicha plaza se está realizando el concurso interno 002-2024.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Los señores Regidores que están de acuerdo en transmitirle esta información a don Efraín por favor levantar su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad y en acuerdo firme.

SE ACUERDA:

Trasladar el oficio presentado por el Lic. Diego Pérez Zamora – Encargado del Departamento de Recursos Humanos al señor Efraín Barrios Sánchez. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

17. Oficio No. UTGV-EXT-061-03-2024 firmado por el Lic. Adrián Sánchez Quesada – Promotor Social – Unidad Técnica de Gestión Vial, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 15 de marzo 2024.

Asunto: proyecto “Rehabilitación del sistema de drenaje y mejoramiento de la superficie de ruedo del camino C 3-05-075 Calles Urbanas Finca Yama”

Sirva la presente para saludarlos, así mismo como de ustedes es sabido, nuestro departamento ejecutó a inicios del año el proyecto de relastrado de la comunidad de Finca Yama, el cual se realizó con recursos de la ley 8114. Sin embargo, nuestra Municipalidad ha estado coordinando acciones con el INDER, para que dicha comunidad quede con su camino en asfalto, por lo que dentro de los requisitos para requiere se tome el siguiente acuerdo para ser enviado al Licenciado Luis Martínez Rojas, Director Región de Desarrollo Central del INDER, para su consideración:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Acuerdo: “El Concejo Municipal está de acuerdo que se lleve a cabo el proyecto “Rehabilitación del sistema de drenaje y mejoramiento de la superficie de ruedo del camino C 3-05-075 Calles Urbanas”, conjuntamente entre la Municipalidad y el INDER, mediante la modalidad de convenio de cooperación entre las instituciones, con el objetivo de asfaltar los cuadrantes de dicha comunidad. Dicho proyecto tiene un costo aproximado de ₡371 313 712, por lo cual, se requiere la cooperación entre ambas instituciones para realizar un proyecto que busca mejorar la calidad de vida de los vecinos de finca Yama.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Los señores Regidores que están de acuerdo en la dispensa del trámite de comisión por favor levantar su mano, aprobado por unanimidad la dispensa del trámite de comisión. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobar ese acuerdo como lo ha leído la Presidencia y que así se le trasmite al señor Luis Martínez Rojas y a la Asociación de Parceleros, por favor levantar su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad y en acuerdo firme.

SE ACUERDA:

Aprobar la dispensa de trámite de comisión, por lo tanto, el Concejo Municipal está de acuerdo que se lleve a cabo el proyecto “Rehabilitación del sistema de drenaje y mejoramiento de la superficie de ruedo del camino C 3-05-075 Calles Urbanas”, conjuntamente entre la Municipalidad y el INDER, mediante la modalidad de convenio de cooperación entre las instituciones, con el objetivo de asfaltar los cuadrantes de dicha comunidad. Dicho proyecto tiene un costo aproximado de ₡371 313 712, por lo cual, se requiere la cooperación entre ambas instituciones para realizar un proyecto que busca mejorar la calidad de vida de los vecinos de finca Yama. Comuníquese al Lic. Luis Martínez Rojas – Director Región de Desarrollo Central del INDER y a la Asociación de Parceleros. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

18. Oficio No. UAI-MT/39-2024 firmado por la Licda. Karleny Salas Solano – Auditora Municipal, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 29 de febrero 2024.

Asunto: Asesoría sobre Informe de fin de gestión- (D-1-2005CO-DFOE)

Al amparo de lo establecido en el acápite No. 22, inciso d), de la Ley General de Control Interno, el cual faculta a la Auditoría Interna a **“asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.”** Así como a la norma 1.1.4 del Manual de Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público R-DC-119-2009 y el artículo N°31 Servicios Preventivos del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna.

Es importante indicar que para brindar la presente Asesoría, implica realizar observaciones que previenen lo que legal, administrativa y técnicamente corresponde a un asunto determinado y se brinda a las autoridades correspondientes, que según lo manifestado por la Contraloría General de la República, este tipo de asesorías, se brinda en el entendido que se dan elementos de juicio para la preparación y formación de la voluntad administrativa y además esta asesoría no compromete la independencia y objetividad en el desarrollo



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



posterior de ese proceso en cuanto las demás competencias que la Auditoría puede y debe ejercer en su papel de fiscalizador.

Es por lo anterior, que remitimos una asesoría se refiere a la obligación que tienen los Jerarcas y titulares subordinados de presentar un informe de fin de gestión, como detalla a continuación:

I. Normativa

1. El Artículo No.11 de la Constitución Política menciona que los funcionarios públicos están sometidos a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas en el cumplimiento de sus deberes con responsabilidad personal por ello.

2. El artículo No.12 inciso e) de la Ley General de Control Interno, establece que los Jerarcas y los titulares subordinados deben presentar un informe de fin de gestión y realizar la entrega formal del ente u órgano respectivo a su sucesor, de acuerdo con las directrices emitidas por la Contraloría General de la República (CGR).

3. La CGR emitió las Directrices que deben observar los funcionarios obligados a presentar el informe final de su gestión, según lo dispuesto en el inciso e) del artículo 12 de la Ley General de Control Interno D-1-2005CO-DFOE del 24 de junio del 2005. Adjunto archivo.

II. Sobre el Informe final de gestión

Por lo mencionado en la normativa anterior, se puede concluir que los funcionarios públicos están obligados a rendir cuentas en razón de la investidura que ostentan y según lo establece el principio de legalidad, en virtud de lo cual, el informe de fin de gestión es uno de los medios de control legal, que le permite a la misma Administración Pública evaluar los resultados y rendición de cuentas de los objetivos y funciones cumplidos o no cumplidos conforme a derecho.

Asimismo, permiten como mecanismo de control interno que el sucesor de quien deja el puesto, se informe de manera oportuna de la gestión de quien ocupaba el cargo y que puedan eventualmente realizarse propuestas de mejora a la gestión de la institución que corresponda -o bien- que se dé continuidad a las actividades de los diferentes departamentos.

Las Directrices que deben observar los funcionarios obligados a presentar el informe final de su gestión, según lo dispuesto en el inciso e) del artículo 12 de la Ley General de Control Interno (D-1-2005-CO-DFOE) de la CGR deben ser aplicadas por los Jerarcas y titulares subordinados de la Municipalidad. El deber de rendir el informe surge desde el momento en que se rompe la relación de servicio, ya sea por renuncia del titular o por despido, en los casos de nombramiento por plazo, cuando éste se cumpla. Cuando la gestión del Jerarca o del titular subordinado no sobrepase un año, los plazos mencionados en la directriz anterior se ajustarán al periodo dentro del cual ejerció su cargo.

A continuación, se detallan aspectos mínimos que deben considerarse en la confección del informe de fin de gestión:

a. Presentación: resumen ejecutivo del contenido del informe.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



b. Resultados de la gestión:

- Labor sustantiva institucional.
- Cambios en el entorno durante el periodo de gestión.
- Autoevaluación del sistema de control interno al inicio y al final de la gestión.
- Principales logros alcanzados durante la gestión.
- Estado de los proyectos más relevantes en el ámbito institucional o de la unidad, existentes al inicio de su gestión y de los que dejó pendientes de concluir.
- Administración de los recursos financieros asignados durante su gestión.
- Sugerencias para la buena marcha de la institución o de la unidad (si se estima necesario).
- Observaciones sobre otros asuntos de actualidad que a criterio del funcionario que rinde el informe la instancia correspondiente enfrenta o debería aprovechar (si lo estima necesario).
- Estado actual del cumplimiento de las disposiciones que durante su gestión le hubiera girado la CGR o la Auditoría Interna.

En el caso de los órganos colegiados, como el Concejo Municipal, cada uno de sus integrantes presentará individualmente su informe.

En el caso de la Alcaldía, su informe lo debe presentar a su sucesor a través de la unidad de recursos humanos institucional (o similar).

En el caso de un titular subordinado, el informe de fin de gestión lo debe de presentar a su superior jerárquico inmediato con copia para su sucesor.

En todos los casos anteriores, se deberá remitir copia del informe a la respectiva unidad institucional encargada de la gestión de recursos humanos (o similar).

Asimismo, se debe subir el informe en la página web municipal, en aras de facilitar el acceso a cualquier ciudadano interesado.

III. Plazo para la presentación del informe de fin de gestión y la entrega formal de activos

Los jefes y titulares subordinados deben presentar el informe de fin de gestión **al respectivo destinatario a más tardar el último día hábil de labores**, indistintamente de la causa por la que deja el cargo.

En caso de que la salida del funcionario se produzca en forma repentina deberá presentar el informe diez días hábiles contados a partir del último día en que estuvo en el cargo.

Como complemento de la presentación del citado informe, los funcionarios mencionados **deberán hacer la entrega formal de aquellos bienes que se le hubieran otorgado en el ejercicio del cargo** a la unidad interna designada por la Administración activa. Esta entrega de bienes deberá efectuarse a más tardar el último día hábil que labore el funcionario, indistintamente de la causa de finalización.

IV. Acciones de la unidad encargada de la gestión de recursos humanos (o similar)



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



1. Prevenir por escrito a los Jerarcas o titulares subordinados - antes de que dejen su cargo- sobre la obligación de cumplir con lo indicado en estas Directrices. Dicha prevención se debe comunicar, en la medida de lo posible, un mes antes de que dejen el cargo, con copia para la unidad institucional encargada de la entrega y recepción de los bienes a esos funcionarios, para lo de su competencia.
2. Entregar a los sucesores de los Jerarcas o titulares subordinados una copia del informe de gestión de su antecesor en los casos que corresponda.
3. Custodiar las copias de los informes de gestión que le sean remitidos.
4. Mantener disponibles las copias de los informes de fin de gestión que reciba (digitales o impresas) para efectos de consultas de los ciudadanos interesados, así como de cualquier órgano de control externo o interno, utilizando mecanismos de carácter oficial que estime pertinentes, como algún centro de documentación o bibliotecas institucionales, pizarra u otros medios que faciliten su acceso.
5. Mantener un registro actualizado de los Jerarcas y titulares subordinados que al final de su gestión cumplieron o no con la presentación del citado informe, el cual debe estar a disposición para consulta de quien lo requiera.

V. Acciones de la Administración activa

1. Definir oficialmente el funcionario responsable de asumir las acciones que debe desarrollar la unidad encargada de la gestión de recursos humanos o similar.
2. La Administración activa deberá desarrollar e implementar los procedimientos necesarios para que mediante un acto formal se materialice la entrega y recepción de los bienes institucionales asignados a los Jerarcas y titulares subordinados. Para esos efectos deberá designar la unidad interna encargada de esa función.
3. Las Directrices emitidas por la CGR conforman un marco general, cuya precisión corresponde a cada ente u órgano de la Administración, según sus propias características y realidades, por tanto, los órganos competentes de cada Administración activa podrán dictar las regulaciones internas que consideren necesarias para efectos de la presentación del informe de fin de gestión por parte de su Jerarca y titulares subordinados.

VI. Sobre el incumplimiento en la presentación del Informe final de gestión

La Ley General de Control Interno dispone en el artículo No.39 que el Jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esa Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios. De tal manera, que en vista de que dicho cuerpo normativo establece el deber de rendir el indicado informe y efectuar la entrega del órgano o ente al sucesor, quien incumpla de forma injustificada con ese deber, podrá ser sancionado administrativamente.

Finalmente, se debe tener presente que, ante la omisión del deber de presentar el informe final de gestión y las implicaciones jurídicas de su incumplimiento, resulta de aplicación en lo que procediere la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República. En consecuencia, aquel funcionario que incumpla un deber impuesto por



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



la Ley General de Control Interno que constituya una falta grave, podrá ser inhibido temporalmente para ocupar cargos públicos, en atención al grado de vulneración al ordenamiento de fiscalización superior de la Hacienda Pública que tal omisión por sí misma pudiera ocasionar.

Quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o duda al respecto.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Entonces desde ahora se los digo, esto será para el mes de abril, pero es un mandato de la Ley de Control Interno, ya no de un año, sino un informe final de gestión por los 4 años, todos los señores Regidores recibirán copia de este informe y los señores Síndicos, la Alcaldía y la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes. Los señores Regidores que están de acuerdo en proceder conforme por favor levantar su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad y en acuerdo firme.

SE ACUERDA:

Trasladar el oficio presentado por la Licda. Karleny Salas Solano – Auditora Municipal a los integrantes del Concejo Municipal, a la Alcaldía Municipal y a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba para su conocimiento. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

19. Oficio No. DFOE-DEC-0221 (01279) firmado por el Lic. Rafael Picado López – Gerente de Área – Contraloría General de la Republica, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 23 de febrero 2024.

Asunto: Se comunica la finalización del proceso de seguimiento a la orden Nro. **DFOE-DEC-ORD-00002-2022**, girada mediante oficio Nro. 00912 (DFOE-DEC-1116) del 19 de enero de 2022

En atención al seguimiento realizado a la orden girada a la Municipalidad de Turrialba, relacionada con el pago de dedicación exclusiva en ese gobierno local, se comunica que luego de la valoración efectuada a la información remitida por las instancias involucradas, se determinó que esa Administración cumplió razonablemente con lo requerido por este órgano contralor.

En el citado documento esta Área de Investigación ordenó lo siguiente:

1. Ejecutar las acciones efectivas y necesarias que correspondan ante las instancias internas de la Municipalidad para ajustar a derecho en lo que refiere al plazo determinado, aquellos contratos de dedicación exclusiva que la Administración requiera mantener por razones de interés, necesidad y posibilidad institucional, cuando medie la debida justificación y se verifiquen los requisitos funcionales y académicos respectivos, para lo cual se deberá cumplir con el requisito previo exigido por el artículo 30 de la Ley Nro. 2166.
2. Actualizar el reglamento municipal de dedicación exclusiva, publicado en la Gaceta Nro. 126 del jueves 12 de julio del 2018, con el fin de que se apegue al ordenamiento jurídico vigente y en especial a la Ley Nro. 2166, e informar a esta Área la fecha y publicación correspondiente.

En relación con el cumplimiento a lo dispuesto en los puntos anteriores, la Municipalidad de Turrialba remitió a este órgano contralor una serie de oficios



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



relacionados; sin embargo, en el presente documento se citarán únicamente los que se consideran más relevantes para dar por acreditado el cumplimiento de la citada orden.

- Mediante el oficio Nro. Ofic. MT-DA-LFLA-327-2022 del 10 de mayo de 2023 se remitió el oficio Nro. RH-JMS-037-2022 el cual señaló:

“Con respecto a la modificación del reglamento de prohibición, dedicación exclusiva y disponibilidad de la Municipalidad de Turrialba, dicho ajuste fue aprobado mediante el acuerdo SM 275-2022, tomado en la sesión ordinaria No 097-2022 celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, el día manes 08 de marzo de 2022, y publicado en la gaceta #61 del 30 de marzo del 2022”.

- Mediante el oficio Nro. MT-DA-LFLA-077-2023 del 9 de febrero de 2023, se comunicó lo siguiente:

1. La Alcaldía Municipal ha procedido a firmar las adendas bilaterales para establecer un plazo determinado para los contratos indefinidos.
2. Se les comunica además que ya se ha procedido a notificar al funcionario XXX XXX, sobre el proceso de recuperación del dinero para el plus de dedicación exclusiva en los términos indicados por esta Contraloría.

- Mediante el oficio Nro. MT-DA-LFLA-480-2023 del 10 de julio de 2023, se remitió la información relacionada con la cuantificación y el proceso de recuperación de los montos pagados de más al funcionario XXX XXX.
- Mediante el oficio Nro. MT-DA-LFLA-19-2024 del 15 de enero de 2024, se remitió un detalle de los funcionarios a los que se les cancela el rubro de dedicación exclusiva en la Municipalidad de Turrialba, así como el área en la que se desempeñan, el porcentaje que reciben y la vigencia del contrato. De igual forma, se remitieron copias de los contratos suscritos con cada funcionario.

De acuerdo con lo anterior, se procede a dar por cumplida la orden girada mediante el citado oficio Nro. 00912-2022, siendo que, en lo sucesivo no corresponde que remita información adicional a este órgano contralor, quedando bajo entera responsabilidad de la administración el vigilar que todos los puntos expuestos en esta orden se cumplan a cabalidad; lo anterior sin perjuicio de la fiscalización posterior que pueda efectuar la Contraloría General, en ejercicio de sus potestades constitucionales y legales.

Finalmente, en cuanto al contrato de dedicación exclusiva suscrito con la funcionaria XXX XXX XXX, queda bajo su absoluta responsabilidad la rescisión unilateral del contrato suscrito (según lo ha señalado la Procuraduría General de la República en reiterados criterios), derivado de las consideraciones del informe Nro. RH-JMS-040-2023 del 1 de noviembre de 2023, o bien en caso de mantener el contrato ajustarlo a un plazo definido.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: De esto igual nos damos por enterados, todo el documento será incorporado en el Acta, no hay que referir nada al respecto, porqué, porque ya se dio por cumplida la orden, eso es lo que dice la Contraloría, eso es lo que dice ahí, hace 2 acotaciones que nos reservamos nombres de los funcionarios, me preocupa un poquito Alcaldesa el último que habla



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



ahí de una funcionaria, pero lo importante es que la orden en el grueso, en la parte robusta se da por cumplido.

Reg. Francisco Castro Murillo: Yo tengo mis dudas, de todas maneras, yo voy a hacer la solicitud, porque las adendas y las prórrogas se dan solo para aquellos que tenían contratos vigentes, si estaba vencido yo no puedo prorrogar, porque voy a prorrogar un contrato que está vencido o a alguien que no existía aplicándole los montos que la Ley vieja determinaba para ese tipo de plus habría que revisar uno por uno, porque la Contraloría le pueden mandar a decir un montón de cosas, porque yo si me voy a asegurar de que esos pluses estén pagando adecuadamente y que no se estén pagando o haciendo adendas y prórrogas de contratos que no existían, porque esto es un contrato, la dedicación, que no existían o que ya estaban vencidas, porque yo no puedo prorrogar eso.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Son contratos don Francisco totalmente, son contratos y pues yo no sé si estaban o no vencidos, pero si son de situación en sí para la Administración en esta condición, igualmente don Carlos ahí lo está analizando, eso sería, en todo caso lo damos por informado al Concejo Municipal, porque la Contraloría dice que ya no hay nada más en el tema.

Se dan por informados.

20. Oficio No. MCJ-CICPC-CNP-0048-2023 firmado por la Secretaria – Comisión Nacional de Patrimonio – Sully López Ruiz, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 05 de marzo 2024.

Asunto: REMISIÓN EXPEDIENTE DECLARATORIA PARQUE TURRIALBA

Reciban un cordial, en respuesta a su oficio N.º SM-163-2024 le comunico que se le adjunta de manera digital el expediente de declaratoria del Parque de Turrialba “Rafael Ángel Quesada Casal”.

Los audios de la deliberación no se encuentran disponibles conforme se indica del Centro de Documentación... *“2. En cuanto al audio de la sesión, para la fecha en que fue aprobado que continuara el trámite y se enviara al despacho de la señora ministra, no era obligatorio la grabación. Eso se estableció con la ley 10053 de 25 de octubre de 2021, por tanto, no existe grabación para la sesión 18-2021.”*

En espera de que la información sea la requerida, me despido con las muestras de mi consideración y estima.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: No hay grabación, está claro, pues no hay, que vamos hacer si no hay grabación, porque dice que es la Ley don Francisco, aquí lo dice, por la Ley, dice que la Ley se los permite.

Se dan por enterados.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



21. Nota suscrita por los señores Carlos Hidalgo Flores – Alcalde Electo de Turrialba, Iveth Cerdas Salas – Vicealcaldesa Primera Electa y Luis Fernando Allen Forbes – Vicealcalde Segundo Electo, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 06 de marzo 2024.

Sirva la presente para saludarles, desearles lo mejor y solicitarles, como autoridades municipales electas en el pasado proceso municipal 2024, lo siguiente:

Requerimos por favor la interposición de sus buenos oficios para que a la brevedad y al amparo del artículo 29 del Código Municipal de Costa Rica, el cual regula la toma de posesión de las nuevas autoridades municipales a partir del primer día del tercer mes posterior a la elección correspondiente; puedan ustedes conformar una Comisión para atender los actos protocolarios relativos a la toma de posesión y juramentación de las nuevas autoridades municipales, situación que se ha constituido a lo largo de la historia como una tradición política en el cantón y que merece la solemnidad del caso.

Para la integración de dicha Comisión, sugerimos que ésta esté integrada por personal municipal actual y con capacidad de adjudicar en caso de eventuales contrataciones, al menos dos personas; asimismo, integraremos de nuestra parte a tres autoridades entrantes electas, todo esto con el fin de que podamos colaborar para disponer de un acto protocolario solemne de toma de posesión y juramentación, como lo merecen las autoridades entrantes, tanto Regidores como Síndicos.

Seguros de que estamos próximos a dicha actividad, les solicitamos por favor a la brevedad pueda constituirse dicha Comisión por toda la logística que el acto amerita.

Quedamos atentos a su respuesta sobre dicha Comisión.

Correo electrónico: ivethcs1@hotmail.com

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Yo les ruego al Concejo que con Carlos y conmigo vamos a pasar esta nota para analizarla y traer una resolución para de hoy en ocho para verlo, porque las Comisiones del Concejo no son integradas por personas externas, las Comisiones del Concejo solo los miembros del Concejo pueden integrarlas, eso es lo primero y segundo una Comisión no tiene autoridad para contratar, eso no puede, eso se hace a través de la Administración, pero yo siento que igual, al nuevo señor Alcalde, a los Vicealcaldes, los nuevos Regidores y Síndicos hay que darle la más cordial bienvenida, más bien yo espero que en abril podamos hacer una Sesión en conjunto con el Concejo entrante y poder hablar cositas importantes, doña Ana Yubel vota usted en lugar de don Walding. Los señores Regidores que estén de acuerdo en trasladarle esta nota a la Presidencia Municipal y al Asesor Legal para que la analicen y traigan una propuesta para de hoy en ocho por favor levantar su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad y en acuerdo firme.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



SE ACUERDA:

Trasladar la nota presentada por los señores Carlos Hidalgo Flores – Alcalde Electo de Turrialba, Iveth Cerdas Salas – Vicealcaldesa Primera Electa y Luis Fernando Allen Forbes – Vicealcalde Segundo Electo al Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal y al Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo para que brinden un informe de propuesta al Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria a celebrarse el día viernes 22 de marzo del 2024. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente.

22. Oficio No. ODU-CM-006-2024 firmado por el Ing. Gerardo Sequeira Pereira – Control Constructivo, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 06 de marzo 2024.

Sirva la presente para saludarles y a la vez responder de la forma más atenta, el oficio **SM-179-2024**, de la Sesión Ordinaria N°199-2024 celebrada el pasado 23 de febrero de 2024, el cual solicita una explicación del caso de la Sra. Carla Pacheco Bravo y su local comercial, ubicado en las cercanías del sector llamado Las Palmeras, sobre la Avenida Monge Dumani.

Días atrás la Sra. Pacheco se acercó a la Municipalidad de Turrialba a hacer la consulta de qué obras podían ejecutarse en el local comercial mencionado. La siguiente imagen, muestra la ubicación actual del edificio:



La situación real acontecida, se describe a continuación:

1. En la reunión sostenida con la Sra. Pacheco, mi persona le indicó que únicamente se permitía pintura en este local comercial, ya que estaba completamente dentro de la zona de protección del Río Colorado.
2. Tal y como se ve en la imagen anterior, lo amarillo muestra lo que está totalmente dentro de los 10m de área de protección al Río Colorado, según así se indica en la Ley Forestal, por lo tanto, el local está aproximadamente en un 90% afectado.
3. Un día después de la reunión, se realiza visita al sitio y el Insp. Kenneth Rosales, nota que se colocó cielo raso en toda el área del edificio y que se realizaron trabajos eléctricos en su totalidad.
4. Claramente para estos trabajos, no se contó con un permiso de construcción y son obras que están dentro del Área de Protección, por lo que se procede a su clausura inmediata.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



5. En el sitio, no se le permite al Inspector, ingresar al local comercial.
6. Ese mismo día de la clausura, se apersona a Control Constructivo, la Sra. Pacheco y su esposo, a quienes se les indicó:
 - a. Se realizaron obras que no estaban permitidas y no fueron las autorizadas a la Sra. Pacheco.
 - b. Se realizaron cambios de cielo raso total e instalación eléctrica.
 - c. Los propietarios del local, indican que no se realizó estas obras y no procede la clausura.
 - d. Mi persona les indica que, en ese caso, le permitan al inspector ingresar al local comercial para verificar y en caso de determinar que no existió mejora alguna, se elimina la clausura.
 - e. El esposo de la Sra. Pacheco indica con tono altanero, que NADIE entrará al local comercial, retirándose así de nuestro Departamento.

Claramente nunca se dejó de indicar lo que podían hacer en el local comercial, se advirtió de lo que sucedía en caso de incumplir y posterior a la clausura, se intentó ver en sitio los alcances de la mejora realizada para valorar si procedía o no la misma, siendo imposible por lo antes descrito.

El Artículo 74, de la Ley de Construcciones, indica claramente: “Toda obra relacionada con la construcción, que se ejecute en las poblaciones de la República, sea de carácter permanente o provisional, deberá ejecutarse con licencia de la Municipalidad correspondiente.”

Así, se deja claro que se está en total apego a la normativa pues cualquier obra de construcción, ampliación, remodelación o movimiento de tierra, requiere de un permiso de construcción y no se debe ser del criterio de que con esa obra “no se le hace daño a nadie”. En este caso particular, se le dio una explicación al comerciante y ellos mismo hicieron todo lo contrario y por ende aplicaba la clausura de esos trabajos que atentan contra la Ley de Construcciones y Ley Forestal.

Me despido así, quedando a la orden y a la espera de que esta información sea de utilidad. En lo no contemplado en este documento, ha de regirse por la normativa vigente.

- **Acta de clausura**



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



TEL: 2250-0251 FAX: 2207-1444 E-mail: controlconstructivo@muniturrialba.go.cr

ACTA DE CLAUSURA Nº 0612

Fecha de inspección: 20-2-24 Hora: 14:00 Distrito: Turrialba N° Catastro: 24504-1
 Dirección exacta: Turrialba Centro y contiguo a Carretera Los Delicias
 Nombre del propietario: Ingeniero Augusto del Corral de Amilón N° Cédula: 102569266 Tel.: _____

SOBRE EL PROYECTO
 Dimensiones de la obra: 16,785m x 8,84cm Área estimada: 148,41m²
 Porcentaje de avance: 100% **SOBRE ESTE DATO SE CANCELARÁ LA MULTA**
 Descripción de la obra: Remodelación Sin Permisos Tramitados en Área de Protección Río Cababó

CROQUIS DE LA OBRA	AFECTACIONES
	Nombre río quebrada: <u>Calarudo</u>
	N° ruta nacional: _____
	Línea férrea: _____
	Servidumbre de paso: _____
	N° de patente: _____
	Uso de Suelo: _____
	Permiso de construcción: _____

POR LO TANTO Y BASADOS EN LA LEY DE CONSTRUCCIÓN ART.93 DEL CAP.XXI SE PROCEDE A CLAUSURAR ESTA OBRA, Y SE LE NOTIFICA AL PROPIETARIO QUE TIENE PLAZO DE 30 DÍAS IMPRORRÓGABLES PARA QUE DE CUMPLIMIENTO A ESTA LEY Y SU REGLAMENTO PRESENTANDO EL PROYECTO Y LA RESPECTIVA SOLICITUD DE LICENCIA PARA CONSTRUIR

Nombre del inspector: Arturo Rodríguez Morales Código: _____
 Nombre del inspector: _____ Código: _____

Testigo N°1 _____ Testigo N°2 _____

Firma del receptor del documento: NO Firma N° Céd.: _____

Observaciones y detalles: Remodelación sistema eléctrica y estructura cielo y piso, tabilla piso 26 luminarias Sin Permisos
* Ver fotos Expediente * sellado 20-2-24

Constructores en sitio Notificación en sitio ver foto

Impresos La Cañada Teletax: 2450-3537 (738)

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Esto es un negocio que está al frente de El Quisco, así diagonal a la Tienda San Gil creo que se llama, es la diagonal a la Tienda San Gil, yo creo que, para no a ultimar en esto, el negocio ahí está, ha estado como por décadas, tenía patente, me parece que aquí lo que hay que analizar es ver qué fue lo que paso y cuál es la condición de obra menor o la obra que realmente requiere un permiso de construcción, claro el Concejo no puede decir vaya quite la cláusula y abra, eso el Concejo no puede hacerlo, ni vamos hacerlo de esa manera, lo que yo digo es que el Concejo sirva de intermediario con el Departamento y la interesada, entonces nombrar una pequeña Comisión que en ocho días se puedan generar una conversación y verlo, porque compañeros seamos sinceros si ya el negocio está ahí y le da trabajo a las personas y lo que se cambio fue el cielo raso y se hizo una pintura, ya el local está ahí, si a mí me hubiesen dicho que es que construyeron un segundo piso, pero hay que hacerlo, o sea hay que verlo, entonces ver que fue realmente lo que sucedió, cuáles fueron los atentados, la señora por instancia de un compañero Regidor, del Regidor Arce Obando me comento de que ella nunca tuvo una reunión con el Ingeniero Sequeira y lo digo don Octavio porque hay que decirlo, dice que ella nunca tuvo una reunión como reunión, tuvieron una conversación aquí, entonces que es lo que falta, en el pasillo me reitera don Octavio, entonces que es lo importante, tal vez es que hay que conversar a ver qué fue lo que sucedió y sobre todo compañeros lo que ahora discutíamos con lo de El Balneario, no podemos generar esta contracción económica del Cantón, no está bien, pero todo apegado a la Ley, porque no podemos inventarnos cosas que la Ley no lo haga, así de sencillo, entonces yo lo que digo es una Comisión verlo, si en Comisión con los técnicos vista la Ley, si dice si no mire ahí no se puede, pues no se pudo, pero por lo menos la ciudadana ve que algo se hizo en ese sentido, entonces mi propuesta como Presidente es crear una pequeña Comisión, 3 compañeros que se puedan ir hablar con el Ingeniero, con la señora, generar una reunión en este mismo Salón, ver qué fue lo que paso, hacer una inspección al local con el Inspector de Construcciones que no lo dejaron entrar, ver qué fue lo que se hizo y tener una claridad en el tema.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reg. Francisco Castro Murillo: Es que una vez más, siguen hablando de uso de suelo, pero es que la Municipalidad de Turrialba no puede dar usos de suelo, el uso de suelo es una certificación basada en el Reglamento de Zonificación y aquí no hay, lo que se da aquí es el rubro.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Don Francisco me permite la interrupción, es que aquí no es la discusión del uso de suelo.

Reg. Francisco Castro Murillo: No, pero ahí lo está mencionando.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Bueno, aquí lo que habla es del permiso de construcción, que es diferente, aquí la discusión, ellos tienen uso de suelo, lo que no tienen es el permiso de construcción.

Reg. Francisco Castro Murillo: Pero yo no sé cómo sacaron el uso de suelo, porque aquí no pueden darlo, lo que pasa es que ahí están diciendo que no cumple con los lineamientos y con los 10 metros de la zona de protección, vea si aquí en Turrialba aplican eso, no queda nada, entonces hay que tomar cartas en el asunto y aclarar todo esto, ahora yo no sé con ese local, yo entiendo que es del INCOFER, no y quien pide los permisos del INCOFER, otro que está a la par del río, yo sé que es, que está guindando ahí del río, pero hay un montón, la gasolinera está encima del río, allá por el Wagelia está a la par del río, ninguno va a cumplir, entonces quitamos todo eso, o esperamos el traslado de Turrialba allá para el CATIE, esa es la única manera, yo no veo que eso, para unos casos la medida da 10 metros, para otros no, entonces está muy raro eso.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Totalmente don Francisco, por eso es bueno que una Comisión pequeña podamos ir, yo me involucro en la misma para que no crean que voy a rehuir de este tema que me parece que es con muchas espinas y poderlo ver que es, o sea, porque a mí lo que me da terror es que, si tratamos de aplicarle una norma a uno, esto va hacer que se le tenga que aplicar a todos y entonces esto va a generar, esto fue como cuando se hizo que vino aquí lo de la Comisión de Emergencias, toda aquella historia, yo no quiero generar una distorsión en eso y la vida me ha enseñado que a veces hay que conversar, la democracia y nosotros y el Gobierno Municipal tiene que hablar con la gente, si uno no habla, estamos fregados, hay que hablar y hablar como la gente, no pelearse, hay que hablar, hay que hablar, eso es lo que hay que hacer.

Reg. Walding Bermúdez Gamboa: Yo fue participe también de otra Comisión que era básicamente, que fuimos a visitar y todo esto, los funcionarios municipales nos dijeron a nosotros que la Ley está, la Ley Forestal, la 7575, Artículo 33, que establece esto, que ahí no se puede construir nada, 10 metros para allá o 10 metros para acá y que si hay algún tipo de reconstrucción no se puede y ahí están los negocios cerrados, entonces yo le digo señor Presidente, bueno yo votaría por la Comisión, por realmente usted, la Comisión, o el Concejo Municipal y junto con los funcionarios no pueden dar desconocimiento de la Ley, es un delito, es un delito de prevaricato, entonces si la Ley está, la Ley los engloba a todos, que es lo que ocurriría antes, que en Turrialba no existía la Ley, pero ahora cierran un negocio, abren una nueva patente y tienen que ir a ver si realmente cumple o no cumple con la Ley, realmente estamos dentro de un zapato y usted lo sabe muy bien Regidor Arce, en ese sentido cuando nosotros estuvimos ahí y el funcionario municipal prácticamente nos dice no se puede, no se puede porque estaría incumpliendo la normativa existente, yo vi que el negocio lo cerraron para remodelarlo y ya eso no



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



cumplía la Ley, entonces señor Presidente ojalá que si usted va ahí también en esa Comisión y se está ofreciendo, realmente se establezca, es que, se establezca realmente las cosas como son, porque no podemos caer en error a este Concejo Municipal, realmente nos quedan muy poco para que nosotros hagamos un desconocimiento de la Ley y también a un funcionario donde el señor que nos acompañó Sequeira nos dice es que aquí yo pierdo el trabajo, si yo doy eso, yo pierdo el trabajo, porque la Ley es muy clara, en 10 metros usted no puede construir nada y desgraciadamente ahí se construyeron, no existía la Ley, no existía la Ley en ese tiempo y ahora después de la Ley ya normativa si lo va a cubrir, cualquier establecimiento comercial que se instale ahí, realmente va a tener un problema si tienen que remodelarlo, solicitar una patente o lo que sea, porque no se lo van a dar, porque la Ley es muy clara en eso, que quede en Actas mis palabras.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Es que don Walding hay que tener, una vez don Francisco me decía, es que los problemas hay que verlos un como cebolla, irles arrancando, desojándolos, ese consejo me lo dio hace muchos años y yo siempre lo veo, aquí el tema que usted habla no hablaba de una patente, hablaba primero del uso de suelo para obtener la patente, aquellos ya tienen el uso de suelo, ellos ya lo tienen, por lo que sea don Francisco, pero lo tienen, no sé cómo, pero lo tienen, lo tienen, segundo ellos han tenido patente, aquí la discusión es si la obra requería o no permiso de construcción, es eso, yo para pintar necesito un permiso de construcción, esa es la discusión, que yo siento, porque la Ley es la Ley como dice usted don Walding, pero si yo voy a pintar en mis conocimientos no ocupo un permiso de construcción, ahora eso es lo que dicen ellos, pero hay que ir a verlo, bueno ellos dicen que pintaron, ah, pero además hicieron una pared, entonces ya ahí eso es diferente, ahora para cambiar el cielo raso yo no sé si es una obra menor, recuerde que la Ley de Obra Menor indica que no requieren necesariamente un permiso de construcción, pero hay que verlo, pero si cambiaron el sistema eléctrico, eso ya es otra cosa, pero si el sistema eléctrico yo lo cambie solamente por un bombillo pues yo tengo que verlo, yo no, Arturo Rodríguez no, no, no, yo no, porque yo no tengo los estudios para esa destreza, son los que tienen los conocimientos y decir no mire usted lo que hizo aquí fue un cambio de un sistema eléctrico, usted ocupaba un permiso de construcción, pero si lo que cambie yo fue la toma para un bombillo, eso requiere un permiso de construcción, entonces es a donde nosotros como representantes del pueblo tenemos que hacer esa intervención, pero apegada a la Ley Regidor Bermúdez y esa es la intervención, pero jamás, jamás, contrario a la Ley, por eso me he sostenido tanto años en esta silla, porque puede ser que me enrede, pero nunca he cometido un delito en mi vida, sino no estaría aquí se lo aseguro, nunca lo he cometido, nunca, nunca lo he cometido, uno puede cometer cosas porque actúa de buena fe y todo lo demás, pero jamás un delito, entonces desde este punto de vista yo lo que sí deseo es que nombremos una Comisión que de hecho podría estar don Octavio, don Francisco y yo, para hablar con el Ingeniero y con los ciudadanos, escucharlos y permitir que el Inspector haga la visita a ver qué es y ya y bueno y si la visita y dice mira realmente no esto, mira si es cierto y se arregla, pues todo el mundo felices, ah no mire usted hizo esto, bueno ya somos testigos fehacientes de que no es lo que se cuenta, entonces ante eso pues lo siento el permiso no se puede dar, así de sencillo, entonces, pero hay que ser esa intervención y por lo menos que el ciudadano se dé de acuerdo de que se le escucho en este sentido.

Reg. Francisco Castro Murillo: Es que Walding habla del cumplimiento de la Ley, estamos de acuerdo, lo que pasa es que las construcciones están hechas Walding, ya no es un permiso de construcción lo que están pidiendo, pero es una



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



remodelación y ya le acreditaron un derecho subjetivo cuando le dieron el permiso para establecerse ahí, que pasa si yo se lo paro y le digo que ya no puede funcionar más, van a venir las demandas de la Municipalidad, ojalá, pero ya yo están afuera puedo coger alguna, van a venir las demandas y la Municipalidad tienen que pagar millones, lo mismo que sucedió con ese hotel que estaba ahí, le otorgaron un derecho subjetivo, con un permiso para que los construyera y después se dieron cuenta que estaba mal, pero ya se lo dieron y lo hicieron construir, ahí hay otros negocios también, entonces el problema que se está dando es que ya están acreditados y ahora al señor Octavio yo le di permiso hace tiempo, hace poco para que construyera un local comercial y ahora le digo sí, pero usted no puede usarlo, entonces esta raro esta cuestión, le doy permiso, pero no lo use, entonces para que lo va a tener ahí.

Reg. Octavio Arce Obando – Vicepresidente Municipal: Sí, bueno la explicación del Doctor yo creo que es súper sencilla y clara con lo que acaba de decir, como quien dice está coactando un permiso que se dio a una persona, o a los dueños, pero digamos no es que ellos tienen una patente nueva, ellos tenían patente, ellos lo que estaban cambiando era el tipo de mercadería, entonces como traían mercadería nueva, ellos dijeron el negocio está súper feo, vamos a pintarlo, de hecho había, las palomas hacían sus gracias en la pura esquina del negocio y tuvieron que hacer un cambio ahí de techado y todo ahí rápidamente, porque estaba en condiciones que no solo para las personas que vivan en el ámbito de salud, sino para el que pasaba por afuera, porque olía súper mal, las mejores fueron como quien dice internas, lo externo fue la pintura y yo creo que tal vez no es de obra mayor, me parece que todo fue como obra menor por decirlo así, pero si me queda ese gusanito de que se cerró nada más, no sé quién hizo la revisión, no se quien hizo la revisión, entonces sí es importante me parece que tal vez conversando todas las partes y viendo que como dicen los compañeros no estamos pasando sobre la Ley, sobre lo que está escrito, podemos llegar a un acuerdo entre todas las partes para que sea lo mejor para los comerciantes también y para la parte municipal, porque no nos olvidemos de que ellos son clientes municipales verdad y si empezamos también en este tipo de situaciones con uno, con otro negocio y con otro negocio como dijo el Doctor, aquí o cierran o todo, o abren todo, por la condición que se dio en aquel momento por la parte de la emergencia, pero sí me parece que es bueno y sano que todas las partes escuchen y como dijo don Arturo, no sé qué Comisión al final ira a nombrar, pero que si sirva de mediadora para que todas las partes queden o se beneficien, aquí no se trata de perjudicar a nadie, sino que todas las partes se beneficien, que quede en Actas mis palabras.

Reg. Flora Solano Salguero: Yo si les voy a decir algo, aquí hay varios informes de los técnicos y como que no son creíbles, si ellos son los que manejan la parte que les compete, en la parte de desarrollo, construcción y la parte de ingeniería, varias veces se ha cuestionado, así cuestionado la labor que hacen las personas, los funcionarios municipales, porqué, porque vea este caso, el caso del Santo Pan, no hubo solución acá en la Administración, entonces se vienen al Concejo Municipal, nosotros estamos para aprobar, para solucionar y que quedemos bien en todas partes, tanto la persona, como la Municipalidad, pero hay Leyes, hay Reglamentos, hay cosas, normas, que tenemos que respetar, que paso ahí, aquí todos hablamos, yo hasta ahora que sé dónde es el lugar que lo vi cerrado, pero yo siento que la Administración es la que debe resolver este problema, no el Concejo Municipal, que paso, que informe el Alcalde o la Alcaldesa en este momento si ella conoce porqué, en que se están basando, para que tenemos los técnicos ahí, los Ingenieros, a mí no me parece y no es la primera vez que veo que los cuestionan y



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



nos cuestionan, hay que hablar con la Administración a ver qué es lo que está pasando, si los informes que están dando no nos llenan, o sea no nos satisfacen, porque hay dudas, pues si tenemos el informe técnico, informe legal y lo demás, yo pienso que estamos dudando de la capacidad que tienen los funcionarios involucrados, porque ya es la segunda vez, es como la tercera vez, mandan informes, lo cuestionan, está bien que lo cuestionen y al final todos salimos gananciosos, pero sí que haya un respeto, entonces para que piden un informe y vienen al Concejo, para ver si el Concejo les soluciona el problema, porque el Concejo no puede decirle es que no me parece, pero aquí está escrito, don Arturo que es de Leyes y Reglamentos y yo sé que él no se va a salir de la línea, entonces yo pienso que primero debería de ir a la Administración, porque el Concejo no le va a solucionar nada si hay técnicos en la materia, entonces sí estamos dudando de ellos no les volvamos a pedir nada y busquemos alguien que de verdad sepamos que va a dar un informe recto tal vez o un informe que me vaya a favorecer a mí en este caso, con todo respecto compañeros eso está pasando, aquí yo creo que el único Licenciado es don Francisco Castro que él nos saca de apuros, aquí está el Licenciado también, pero entonces, es administrativo, lo pasan al Concejo, el Concejo tiene que resolver y como queda la Administración, no está haciendo nada entonces, que vamos hacer con la Administración, cierto no, señora Alcaldesa, esa es mi opinión, eso es lo que a mí me parece, que si me molesta un poco, porque yo presento un informe y me lo cuestionan, pucha entonces no vuelvo a hacer nada porque todo lo cuestionan y me humilde opinión en esa y con todo respeto a mi pueblo que lo quiero mucho y a las personas, yo sé que cada quien tiene que ganarse el pancito y también nos favorece porque hay personas que laboran en esos locales, pero les dejo eso del cuestionamiento que si hacen algo por Dios, hablemos con el funcionario, vea que está pasando, porque esto como que no le llena a uno la respuesta, pero vienen acá, al final todo el mundo lo oye y ese es un mal Ingeniero, un mal esto, una mala Alcaldesa, un mal Presidente.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Vieras que con el tema que usted habla doña Flora de Santo Pan, me parece sirvió que vinieran, porque después se hablaron y llegaron a un buen acuerdo, la Administración tuvo mucho que ver y sirvió más bien esa cuestión para que el Concejo fungiese como intermediario, yo siento que aquí nadie tiene la verdad absoluta, ni nada, por lo menos yo no cuestiono los criterios de los técnicos, porque no soy técnico para decir mira esto es cierto, o es lo otro, pero somos representantes populares y nosotros tenemos, si la gente pide una respuesta al Concejo, pues escucharlos, pedir la información, este informe de don Gerardo es a razón de una nota que pidió el Concejo, porque la vecina mando una nota, entonces el Concejo no dijo si, ni no, sino le pidió un informe a don Gerardo, ya don Gerardo está dando su opinión, ya tenemos la opinión de la señora y la opinión del Ingeniero, ahora que hay que hacer tratar de juntar las 2 para llegar a un acuerdo doña Flora, cual fuerza tiene que hacer eso, pues el Concejo, claro la Administración la tiene porque el Concejo aunque eso está muy discutido sobre quien da los permisos de construcción y las patentes, para mí dice que es el Concejo Municipal, alguien se inventó que no era el Concejo, porque eso no ha cambiado la Ley y me he estudiado eso para arriba y para abajo y las patentes y los permisos de construcción tiene que darlos el Concejo Municipal, eso dice la Ley, pero yo no he querido profundizar para no generar mayor daño y esto no soy solo yo el que lo digo, bueno pueden ver la Ley, porque ustedes pueden ver la Ley, ahí está en el Código y está en la Ley de Construcciones, pero si siento que es bueno intervenir para escuchar a la gente, si salvo en lo que dice usted doña Flora que me parece que correcto, de que el Concejo va a decirle mire le damos el



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



permiso, porque en eso tampoco yo voy a meterme en un problema sin ser el técnico.

Reg. Francisco Castro Murillo: Para aclararle a Florita, hay órganos consultores que son administración pasiva y órganos activos que son los que toman las decisiones, en el caso de las construcciones y le voy a dar aquí porque hace días lo había pedido, el 2021 el dictamen de la Procuraduría del 2014 para el que lo quiera leer, número 2021 del 2014 es claro y dice que todo tipo de construcción sean urbanizaciones, o una casa, o lo que sea los permisos al final el que los acredita, los otorga es el Concejo Municipal y son 2 dictámenes de la Procuraduría, 3 que es reiterado, que difícil es ser comerciante aquí, yo veo que muchos se rasgan las vestiduras por los comerciantes, pero no veo que los apoyen, si usted tienen un local comercial donde ya le dieron un permiso y resulta que está mal y usted lo arregla, le cierran, le cierra la Municipalidad y si no lo arregla se cierra el Ministerio de Salud, entonces que hacemos, por todo lado se lo van a cerrar al final, entonces yo siento que si el Concejo tiene que ver los casos y dar las opiniones porque es el que da los permisos de construcción, o al menos debería dar.

Sind. Eduardo Sanabria Quirós: Vieran que hay una cosa que a mí me preocupa cada vez que salen estas discusiones, ahora don Octavio lo menciono otra vez y yo veo como que se está creando una línea discursiva de que, si yo soy comerciante y yo pago mis impuestos, entonces me tienen que perdonar “x” o “y” cosa, no sé me da a mi esa sensación, o que si yo pago mis impuestos y yo si yo cliente entonces yo puedo hacer esto o puedo hacer aquello y no sé me parece peligroso eso, ahora dice don Francisco que qué problema con el comerciante en Turrialba, que qué difícil ser comerciante en Turrialba, pero es que yo lo que digo es bueno que es lo que dice la Ley, apeguémonos a lo que dice la Ley y ya está, yo aquí no sé, entonces es como que yo haga un trabajo en un negocio que yo tengo y entonces yo uso el argumento que ya estoy dando empleo, yo pago mis impuestos y que entonces yo pueda hacer esto, entonces yo creo que ya no le den tantas bolas, quien es el especialista en cuanto a este tema, lo decía doña Flora, aquí hay se supone que hay funcionarios municipales que ese es su trabajo, entonces si un funcionario municipal hace su trabajo y cada vez que lo hace lo van a ir a acusar, o le van a ir a decir que vuelva a reconsiderar, yo no sé hasta qué punto más bien hasta el funcionario municipal se puede sentir desmotivado con toda esta cosa, yo sí creo don Arturo importante de que exista un dialogo, que exista la posibilidad de ir a observar en algunos casos que así lo ameriten, pero si cada vez que un negocio hace algo sin primero investigarse si puede hacer la remodelaciones, porque yo creo que es un tema que yo como ciudadano tengo que preguntarme, bueno quiero hacer esto en mi negocio, quiero remodelarlo, quiero pintarlo, quiero cambiarle el cielo raso, puedo hacerlo, creo que como ciudadanos soy yo el primero que me toca hacer la pregunta, puede hacerlo, bueno voy a ir a preguntar, a donde, a la Municipalidad, me asesoro primero, yo creo que es un tema y lo he reiterado, tenemos que educar al ciudadano Turrialbeño, voy y pregunto, mire yo quiero hacer esto en mi negocio, puedo hacerlo y después de ahí según lo que me digan veré como actuó, si tengo que pedir permiso o no, pero aquí es hago las cosas y luego si me caen entonces saco con argumentos de que yo soy cliente municipal y entonces como me van cerrar y yo doy trabajo, sí, sí, pero es que yo creo que estamos haciendo las cosas al revés me parece a mí, me da esa impresión, entonces podrá estar la infraestructura, pero si está haciendo cosas indebidas y aquí nadie puede desconocer la Ley y yo no puedo escudarme con que es que yo doy trabajo y pago mis impuestos, es un tema interesantísimo, aquí hay temas muy interesantes que aprende uno bastante, pero se da cuenta que a veces, tal vez sin



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



mala fe, pero como ciudadanos hacemos cosas y luego queremos que nos la perdonen, entonces sí vale, yo creo que si vale la pena que la Comisión vaya a ver el caso como tal, claro eso abre el portillo que entonces todo el mundo por cualquier cosa les pide a ustedes que vayan, que mis palabras queden en Actas.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Este Concejo ya casi nos vamos, pero don Eduardo aquí el tema es que fue por cambiar el cielo raso y pintar, entonces la discusión que yo sí tengo duda y no lo dice el documento del Ingeniero es si en la normativa dice que para un cambio de cielo raso y pintura se ocupa y cuando hablan del cambio del sistema eléctrico si fue todo el sistema o si fue un farolito, a lo que converse con el Regidor Arce la señora dice que fue algo pequeño, yo no tengo las pruebas, entonces es mejor, no perdemos nada señores Regidores con ir a ver, o constatamos la versión de la señora o reafirmamos lo que dice el Ingeniero, o encontramos que ninguno de los 2 tiene razón y hay otra alternativa mayor y a lo mejor nos aclaramos, porque aquí el punto no es porque que yo pague y que yo trabaje, ya me da derecho hacer lo que me da la gana, eso jamás y como Presidente Municipal jamás podría patentizar tal situación nunca, lo que si quisiera es ver cuál es la condición de si tiene o no permiso y si requiere o no permiso de construcción, si yo voy a cambiar 2 latas de zinc en mi casa, requiero o no permiso de construcción, pues no, si yo voy a cambiar una ventana de mi casa y le voy a quitar los vidrios ocupo un permiso de construcción, no, pero si voy a cambiar ya toda el caramanchel de la ventana pues ahí sí, si voy a ponerlas hacia el lado del vecino sí, entonces me parece que ahí hay letra menuda don Eduardo que tal vez haya que verla en el dialogo tripartita que hay que hacer en ese sentido, que es más allá de lo técnico, a veces es el tema meramente social, porque dice que no dejaron entrar al Inspector, que se yo, usted lo escucho en el informe, tal vez dejándolo entrar mira si es cierto, sí, sí, esto, lo otro, verlo, porque por ejemplo a mí me enseñado igual don Francisco disculpa que te use de ejemplo, cuando me dicen de una norma enséñemela, que me enseñen donde dice que yo para pintar necesito un permiso de construcción y si lo dice pues lo dice, entonces vea señora aquí dice que ocupa permiso, así de sencillo, pero yo en mis años, que la gente decía muchos años, yo nunca he visto que aquí se ocupe un permiso de construcción para pintar.

Reg. Francisco Castro Murillo: Para terminar, vea don Eduardo aquí no es perdonarle, aquí es graduar la sanción de acuerdo al hecho, hay una cuestión que se llama principio de proporcionalidad, que la Ley le diga a usted es necesario cerrar un negocio porque cambio el cielo raso o le impongo una multa para que sepa que cometió una cuestión irregular, pues si empezamos a cerrar todos los negocios el Cantón vive, la economía se sustenta con los negocios y si empezamos a cerrar todos porque cambio el cielo raso estamos jodidos, porque nos vamos a morir como Cantón, de todas maneras estamos como agonizando, pero nos bajan el toque final, el principio de racionalidad me dice que tiene que ser gradual el hecho con la sanción aplicable, yo puedo solucionar eso con una para que el ciudadano entienda, con una multa, si claro, le pongo una multa y le digo señor usted cometió un error y está haciendo mal, tome la multa, no le cierro porque si no el negocio quiebra, entonces yo lo que digo es no perdonarle, pero que se vayan acostumbrando, hay un caso muy típico, aquí hay gente que empieza a construir sin permiso y que es lo que hace la Administración, llega, le paralizan la obra, vaya pague la multa que al final sale más cara la multa que venir a pedir permiso, lo que pasa es que el permiso le dura en 3 años y la plata ya le está corriendo los intereses en el banco, entonces empiezan, pagan la multa y cuando se dan cuenta, pero que tal que yo le diga no, ya usted cometió un error, le voy a cerrar todo y usted no puede construir su casa,



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



1. Oficios explicativos sobre los sujetos pasivos (Circular de ONT, Ministerio de Hacienda y Criterio de la Procuraduría)
2. Un compilado de los planos catastrados de las 3 áreas públicas pendientes de traspasar y los estudios registrales de las fincas madres que indican que no hay cabida para segregación.

La propuesta de resolución es rescatar el Proyecto de Ley:

Proyecto de Ley 22.594

Inscripción y rectificación de inmuebles a nombre del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, ante el Registro Inmobiliario mediante exhorto

Quedo atenta y disponible para ampliar cualquier información.

- **Circular ONT-003-2020 firmado por el Ing. Alberto Poveda Alvarado – Director – Órgano de Normalización Técnica – Ministerio de Hacienda, dirigido a las Alcaldías Municipales y Concejos Municipales.**

ASUNTO: Exoneración del INVU del pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles ante Dictamen emitido por la Procuraduría General de la República.

Sobre la exoneración del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del INVU

En virtud de las reiteradas consultas respecto al criterio vertido por la Procuraduría General de la República en su Dictamen C-042-2017, sobre la exoneración del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo del pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, el Órgano de Normalización Técnica procede a indicar lo siguiente:

El inciso a) del artículo 4 de la Ley No 7509 establece que no están afectos a este impuesto los inmuebles de “las instituciones autónomas y semiautónomas que, por ley especial, gocen de exención”, de lo que se desprende que este beneficio está condicionado por la naturaleza del ente y por su otorgamiento **mediante una ley especial**, razón por la que, para analizar la existencia de una exoneración en favor del INVU, debemos remitirnos a su Ley Orgánica, Ley N° 1788 del 24 de agosto de 1954 que, en su artículo 38 dispone:

“Artículo 38.- Se conceden al Instituto los siguientes beneficios:

- a) Exoneración de toda clase de impuestos y tasas, nacionales, (y municipales) * o en favor de cualquier otra entidad estatal, incluyendo también los aduanales, selectivos de consumo, sobre las ventas y estabilización económica, referentes a la adquisición de materiales de construcción necesarios para vivienda de interés social, que requiera para obras que contrate o ejecute directamente.”

Ahora bien, este artículo debe analizarse dentro del contexto de otras normas que enmarcan su aplicación, como lo es la Ley Reguladora de todas las exoneraciones vigentes, su derogatoria y sus excepciones, Ley N° 7293 del 31 de marzo de 1992 que, aunque en su numeral 2 inciso l), parece haber mantenido las exoneraciones otorgadas a las instituciones descentralizadas, también estableció limitaciones en relación con futuros impuestos al disponer, en sus artículos 50 y 55, lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



“Artículo 50.- Modifícase el artículo 63 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios para que diga:

“Artículo 63- Límite de aplicación: Aunque haya disposición expresa de la ley tributaria, la exención no se extiende a los tributos establecidos posteriormente a su creación.”

“Artículo 55.- La presente Ley es de orden público y deroga toda disposición legal, general o especial, que se le oponga.”

La misma Procuraduría General de la República ha considerado, incluso recientemente, que las exenciones subjetivas deben ser interpretadas de forma restrictiva y de conformidad con el resto del ordenamiento jurídico, de manera que **no pueden extenderse a los tributos establecidos posteriormente a su creación**, lo que reviste especial relevancia porque el tributo relacionado con los bienes inmuebles, vigente en el momento en que se otorgó la exoneración al INVU mediante la Ley N° 1788 -en el año 1954-, era el **Impuesto Territorial**, por lo que se debe entender entonces que, efectivamente, el artículo 2 de la Ley 7293 mantuvo la exoneración a las instituciones autónomas para ese tributo.

No obstante, ese impuesto **fue derogado expresamente** mediante el artículo 38 de la Ley 7509, lo que implica que la exoneración que mantenían dichas instituciones sobre este tributo, feneció con la derogatoria del mismo, **a partir del 9 de mayo de 1995**, fecha a partir de la que se crea un tributo nuevo, denominado Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de manera que éste no puede ser cubierto por la exoneración de marras, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 63 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios.

De hecho, en respuesta a una consulta realizada por el INVU sobre su posible exoneración para otro impuesto, la Procuraduría General de la República indicó lo siguiente:

“(…) Al respecto, procede recordar que existe un deber de contribuir con las cargas públicas. A lo que se une el poder tributario del Estado. Este consiste en la potestad de establecer prestaciones coactivas, que recaen sobre quienes realicen el hecho generador del tributo.

(…)

En ejercicio de esta potestad tributaria, el legislador puede establecer nuevos impuestos o derogar los existentes y gravar a cualesquiera persona física o jurídica sometida a su jurisdicción. En igual forma, puede otorgar, modificar o derogar exenciones. De tal modo que, en principio, no existe ningún sujeto de derecho que pueda gozar de un régimen de inmunidad fiscal que impida al Estado imponerle el pago de tributos.

Ciertamente, el artículo 38 de la Ley Orgánica del INVU le otorga exoneración de impuestos:

(…)

Exoneración que se entiende en los términos de los artículos 63 y 64 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios. De acuerdo con lo cual los regímenes exonerativos comprenden los impuestos vigentes al momento que se aprueba la norma exonerativa, sin que puedan cubrir tributos futuros (cfr. al respecto, los dictámenes C-109-2006 de 15 de marzo de 2006, C-403-



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



2005 de 21 de noviembre de 2005, C-104-2005 de 7 de marzo de 2005, C-141-2004 de 10 de mayo de 2004, C--142-2004 de 10 de mayo de 2004, C-052-2004 de 4 de febrero de 2004, entre otros). (...)"
(el resaltado es propio)

Resulta válido traer a colación también que, bajo el expediente N° 17647, se tramitó en la Asamblea Legislativa el Proyecto de la "Ley de Fortalecimiento del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo", cuyo texto fue analizado por la Procuraduría General de la República, en la que indicando lo siguiente:

"(...) Según se explica en la exposición de motivos la modificación "...pretende, dentro de ese espíritu, que la institución goce con la exoneración absoluta de toda clase de impuestos directos e indirectos de carácter nacional." A lo que agrega:" No se debe olvidar que con el paso del tiempo se fueron sumando a la Ley Especial que creó el INVU, otro tipo de exoneraciones con la única finalidad de que la institución tuviera mayores y mejores posibilidades financieras para cumplir con la función para la cual fue creada y que por acciones legales posteriores se han perdido, que hacen necesario su rescate, esa es la intención de la propuesta contenida en la reforma del numeral 38 de la Ley N.º 1788."

Así el proyecto de cita propone, nuevamente, la exoneración total a favor del INVU del pago de toda clase de impuestos y tasas, de carácter nacional. Quedan excluidos, en consecuencia, de tal prescripción los tributos municipales, en aplicación a lo ya señalado por la Sala Constitucional en el sentido de que la Asamblea Legislativa no puede válidamente por medio de una Ley eximir de los impuestos y tasas locales sin la adecuada participación de las corporaciones territoriales (ver, entre otros, los votos números 2311-95 de las 16:12 horas del 9 de mayo de 1995 y 1999-05445 de las 14:30 horas del 14 de julio de 1999).

Sin embargo, debido a que en estos momentos está en discusión ante la Sala Constitucional[1] el carácter nacional del impuesto sobre bienes inmuebles que a favor de las municipalidades se establece por el artículo 1º de la Ley n.º 7509, del 9 de mayo de 1995, sería conveniente que la consideración del párrafo anterior de dar participación a esas entidades en la aprobación de este proyecto fuese también tomada en cuenta **en relación con la exención que del pago de dicho tributo se establece en el inciso d) del artículo 38 del proyecto**; sin perjuicio, de que las viviendas vendidas o adjudicadas por el INVU en los términos del artículo 4, inciso e) de la citada Ley n.º 7509, se consideren como un bien no gravado. (...)"

(la negrita no corresponde al original)

Se desprende de lo anterior que, aún en el año 2010, la Procuraduría General de la República consideraba necesaria la reforma de la Ley N° 1788, para que el INVU pudiera gozar de la exoneración del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Sin embargo, dicho proyecto de ley no culminó satisfactoriamente ya que, el 17 de marzo del 2014, se ordenó el archivo del expediente.

Ahora bien, mediante el Dictamen C-042-2017 de 6 de marzo de 2017, este Órgano consultor parece haber variado su criterio en relación con la exoneración que cobija a dicho Instituto, al indicar lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



“(…) 1. El artículo 38 de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, estableció una exoneración subjetiva a favor del Instituto sobre toda clase de impuestos, tasas nacionales en favor de cualquier entidad estatal.

2. El inciso a) del artículo 4 de la Ley el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, considera no sujetos al impuesto aquellos inmuebles de Instituciones Autónomas que por ley especial gocen de exención.

3. Los bienes inmuebles inscritos a nombre del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, no se encuentran afectos al impuesto sobre bienes inmuebles.”

El Órgano de Normalización Técnica sigue considerando que la última ley promulgada, en la materia que nos ocupa, es la Ley N° 7509 de 9 de mayo de 1995 y que, por ser posterior a la Ley N° 1788 del 24 de agosto de 1954, opera el “límite de aplicación de las exoneraciones” contemplado en el artículo 63 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, de manera que el INVU no estaría exento del pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, a menos que se demuestre la existencia de una ley que le otorgue dicha exoneración y que haya sido promulgada con posterioridad a esa fecha.

Sin embargo, somos respetuosos del criterio emitido por la Procuraduría General de la República, en su condición de Asesora del Estado y, por lo tanto, debemos recordar que el artículo 2 de su Ley Orgánica, Ley N° 6815 del 27 de setiembre de 1982, dispone que sus dictámenes son de acatamiento obligatorio para la Administración Pública consultante y constituyen jurisprudencia administrativa para las demás.

Sobre los inmuebles inscritos a nombre del INVU, pero en posesión de los adjudicatarios

Ahora bien, al adherirse al criterio emitido por la Procuraduría General de la República, en su Dictamen C-042-2017, es claro que la exoneración en estudio se debería aplicar a los inmuebles propiedad del INVU, pero es de conocimiento general que algunos de éstos, aunque registralmente siguen a nombre de esta institución, **ya están en posesión de terceros**, siendo que a éstos puede dárseles un tratamiento distinto ya que no sólo los propietarios registrales tienen la condición de sujetos pasivos de este impuesto, según puede deducirse de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles que, para el tema en análisis, dispone lo siguiente:

“ARTÍCULO 6.- Sujetos pasivos. Son sujetos pasivos de este impuesto:

- a) Los propietarios con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad.
- b) Los propietarios de finca, que no estén inscritos en el Registro Público de la Propiedad.

(…)

- d) Los ocupantes o los poseedores con título, inscribible o no inscribible en el Registro Público, con más de un año y que se encuentren en las siguientes condiciones: poseedores,

(…)

De conformidad con este artículo, la definición del sujeto pasivo no prejuzga sobre la titularidad del bien sujeto a imposición. En caso de conflicto, la obligación tributaria se exigirá al sujeto que conserve el usufructo del inmueble, bajo cualquier forma.”



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



(el resaltado es propio)

Con base en lo dispuesto en este artículo, si la Administración Tributaria tiene conocimiento de que algunos inmuebles que aparecen en el Registro Inmobiliario aún a nombre del INVU, en la realidad ya fueron adjudicados a sus beneficiarios y lo que falta es la formalización de las escrituras de traspaso, esta problemática podría subsanarse mediante una certificación emitida por dicha institución a solicitud de la Municipalidad, en la que haga constar, con base en sus registros, las adjudicaciones autorizadas, con la indicación del número de la finca, el nombre del adjudicatario y la fecha en que se dio tal acuerdo.

Así, con base en dicha certificación, **esas personas pueden ser consideradas como sujetos pasivos de la obligación tributaria como propietarios con título inscribible** y procedería su registro en la base de datos municipal y el traslado del cobro a partir de la fecha de la adjudicación, amparados al inciso b) del artículo 6 supracitado, posibilidad que también fue contemplada por la Procuraduría General de la República en su Dictamen C-005-2011 del 12 de enero del 2011, en el que indicó lo siguiente:

“(...) Sobre el particular, la Sala Constitucional en el Voto N° 784-96 al evacuar una consulta judicial de la Alcaldía Civil de Hacienda, se dio a la tarea de analizar los llamados contratos de adjudicación de vivienda, y dijo:

“(...) Considera este Tribunal que, **el contrato de adjudicación firmado entre los administrados y el INVU, surte efectos sobre la titularidad en la propiedad del inmueble desde el mismo momento de la suscripción del documento, operando incluso la “traditio” y el abandono por parte del enajenante de ese inmueble en manos del adquirente (adjudicatario), constituyendo un derecho a la propiedad a favor del nuevo propietario** que no se puede considerar, como sí lo hace el Reglamento de Adjudicación, como una simple expectativa de derecho. (...)”

Si partimos entonces de lo resuelto por la Sala Constitucional, tendríamos que aceptar que los adjudicatarios de bienes inmuebles mediante contratos suscritos con el Instituto de Vivienda y Urbanismo, para efectos inter partes revisten el carácter de propietarios sin título inscrito.

Lo anterior tiene importancia, para efectos del impuesto sobre bienes inmuebles, por cuanto según lo dispone el párrafo final del artículo 6 de la Ley N° 7509 la condición de sujeto pasivo no prejuzga la titularidad del bien, de ahí que también son sujetos pasivos aquellos propietarios sin título inscrito, y expresamente el legislador dispone que en caso de conflicto prevalece tal condición en el usufructuario del inmueble. **Siendo así, no hay duda entonces que los adjudicatarios de inmuebles por parte del INVU, para efectos del impuesto sobre bienes inmuebles son sujetos pasivos.** (...)”

(el resaltado no corresponde al original)

Todo este trámite debe realizarlo la Municipalidad de oficio, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N° 8220, Ley de “Protección al Ciudadano del exceso de requisitos y Trámites Administrativos”:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



“Artículo 8º- Procedimiento de coordinación inter-institucional. La entidad u órgano de la Administración Pública que para resolver requiera fotocopias, constancias, certificaciones, mapas o cualquier información que emita o posea otra entidad u órgano público, deberá coordinar con esta su obtención por los medios a su alcance, para no solicitarla al administrado.”

Existe la posibilidad de que, por alguna razón, el INVU no pueda emitir el listado de adjudicatarios, pero tenga conocimiento de quiénes son los actuales poseedores de los inmuebles en cuestión, por lo que también podría certificar las calidades de esas personas y la condición de poseedores que ostentan, o bien, finalmente la Administración Tributaria también puede acreditar esa condición mediante las pruebas que pueda recabar por sus propios medios, con el fin de fundamentar y documentar el cambio de sujetos pasivos en sus registros y el traslado de la obligación tributaria, con base en el inciso d) y el párrafo final del artículo 6 de repetida cita.

Sobre el tema de los pendientes de pago por concepto del impuesto durante los periodos anteriores a la adjudicación del inmueble por parte del INVU, los mismos tendrán que ser cancelados por el adjudicatario, en aplicación del Principio de Solidaridad que dispone el artículo 8 de la Ley N° 7509, salvo que los mismos sean declarados prescritos por la Administración Tributaria, a solicitud de parte.

- **Oficio C-042-2017 firmado el Procurador – Esteban Alvarado Quesada – Procuraduría General de la República, dirigido a la Arq. Sonia Montero Díaz – Presidenta Ejecutiva – Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo.**

Con la aprobación del señor Procurador General de la República me refiero a su oficio PE-0468-04-2016 de 26 de abril del 2016, por medio del cual solicita criterio técnico jurídico sobre las siguientes interrogantes:

“1) ¿cuál es la aplicación y alcances del artículo 38, inciso a) de la ley Orgánica del INVU, N°1788 del 24 de agosto de 1954, considerando que la misma está vigente y por tanto es de acatamiento obligatorio?”

2) ¿Si de conformidad con dicho numeral, mi representada se encuentra exenta del pago del canon ahí descrito, específicamente en cuanto a la exención al pago de los impuestos nacionales por bienes inmuebles propiedad de la institución, como así dispone puntualmente dicho numeral?”

Se indica en la consulta que la Asesoría Legal del INVU, mediante el oficio AL-909-2014 del 10 de diciembre del 2014, llegó a la siguiente conclusión:

“Considera esta Asesoría Legal, conforme a los argumentos indicados y citas legales expuesta, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley sobre Bienes Inmuebles, en concordancia con el numeral 38 inciso a) de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, esta Entidad como institución autónoma, se encuentra exenta del pago o tributo de bienes inmuebles a favor de cualquier ente Municipal, sobre inmuebles de su propiedad.”

1. SOBRE EL FONDO.

El Objeto de la presente consulta radica en determinar si de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, esta



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



entidad se encuentra sujeta al pago del impuesto sobre bienes inmuebles sobre aquellas propiedades inscritas a su nombre.

En primer término, debemos comenzar señalando que, por su naturaleza, el llamado "impuesto sobre los bienes inmuebles" dispuesto en la Ley N°7509 del 9 de mayo de 1995, es un impuesto de carácter nacional, establecido a favor de todas las Municipalidades del país, quienes ostentan el papel de administración tributaria.

Teniendo claro lo anterior, es necesario indicar que el artículo 38 de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, ley N° 1788 del 24 de agosto de 1954 (Ley especial), estableció una exoneración subjetiva a favor del Instituto sobre toda clase de impuestos, tasas nacionales en favor de cualquier entidad estatal. En lo que interesa, indica el citado numeral:

"Artículo 38.- Se conceden al Instituto los siguientes beneficios:

a) Exoneración de toda clase de impuestos y tasas, nacionales, (y municipales) * o en favor de cualquier otra entidad estatal, incluyendo también los aduanales, selectivos de consumo, sobre las ventas y estabilización económica, referentes a la adquisición de materiales de construcción necesarios para vivienda de interés social, que requiera para obras que contrate o ejecute directamente.

No está por demás señalar que en el numeral citado, exoneraba al INVU del pago de impuestos y tasas municipales, sin embargo, mediante la resolución N° 6970-2000 del 9 de agosto del año 2000, la Sala Constitucional eliminó la frase "y municipales" que contenida la norma original.

Por su parte, la ley N° 7293 del 31 de marzo de 1992, Ley Reguladora de Exoneraciones Vigentes, Derogatorias y Excepciones, en el inciso i) del artículo 2, mantuvo las exoneraciones otorgadas a las instituciones descentralizadas, de manera tal que se mantuvo en el tiempo la exoneración a favor del INVU dispuesta en su ley orgánica respecto de los impuestos y tasas nacionales.

Ahora bien, el artículo 4 de la Ley N° 7509 del 9 de mayo de 1995, Ley del Impuesto sobre bienes inmuebles, establece los supuestos de no sujeción del tributo, determinándose lo siguiente:

"ARTÍCULO 4.- Inmuebles no afectos al impuesto. No están afectos a este impuesto:

a) Los inmuebles del Estado, las municipalidades, las instituciones autónomas y semiautónomas que, por ley especial, gocen de exención." El supuesto contenido en el inciso a) del artículo 4 antes citado, establece claramente que cuando se trate de inmuebles de instituciones autónomas que por ley especial gocen de exención, estos bienes no se encuentran afectos al pago del impuesto sobre bienes inmuebles, de suerte tal que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo I O y 38 de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, los bienes inmuebles inscritos a nombre del INVU, no se encuentran afectos al pago del impuesto sobre bienes inmuebles.

En el caso del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, su ley orgánica en el numeral 38, establece una exoneración general de todos los impuestos nacionales (como es el caso del impuesto sobre bienes inmuebles), y siendo que el inciso a) del artículo 4 de la Ley del impuesto sobre bienes inmuebles



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



establécela no afectación de los inmuebles que por ley especial gocen de exención, esta entidad no se vería afectada por el pago de este impuesto sobre aquellos bienes inmuebles inscritos a su nombre.

II. CONCLUSIONES.

De conformidad con lo expuesto es criterio de la Procuraduría General de la Republica que:

1. El artículo 38 de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, estableció una exoneración subjetiva a favor del Instituto sobre toda clase de impuestos, tasas nacionales en favor que cualquier entidad estatal.

2. El inciso a) del artículo 4 de la Ley el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, considera no sujetos al impuesto aquellos inmuebles de Instituciones Autónomas que por ley especial gocen de exención.

3. Los bienes inmuebles inscritos a nombre del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, no se encuentran afectos al impuesto sobre bienes inmuebles.

- **Compilado de áreas públicas de la Urbanización de Las Américas.**

Tabla N°1. Listado de áreas públicas urbanización Las Américas 2

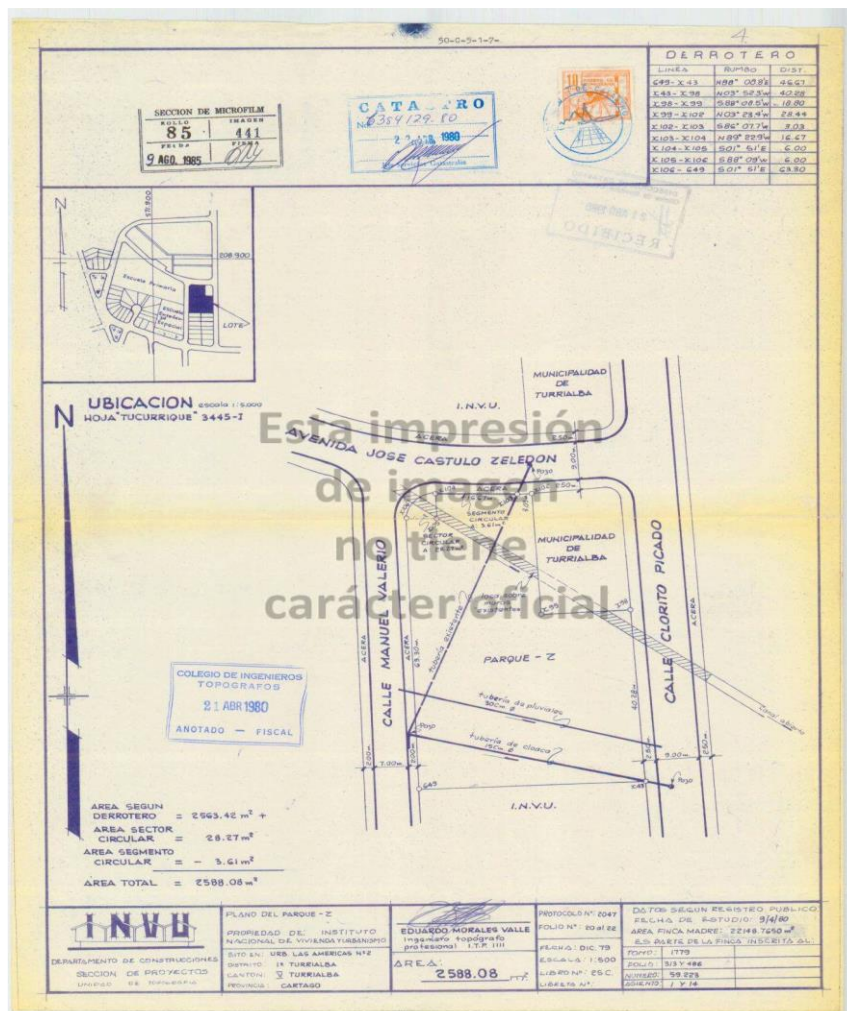
PLANO	FINCA	USO	PROPIETARIO	OBERVACIONES
C-370548-1979	3176088-000	PARQUE	MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA	
C-0251255-1995	3176076-000	CALLE PÚBLICA	MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA	
C-251259-1995	Parte de 3059223-000	CALLE PÚBLICA	INVU	
C-370538-1979	3176084-000	PARQUE	MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA	
C-251276-1995	Parte de 3046091-000 y 3059223-000	CALLE PÚBLICA	INVU	NO EXISTE SUFICIENTE ÁREA REGISTRAL PARA REALIZAR EL TRASPASO
C-388296-1980	3176087-000	PARQUE	MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA	
C-251256-1995	3176090-000	CALLE PÚBLICA	MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA	
C-0247420-1995	3176091-000	CALLE PÚBLICA	MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA	
C-0251257-1995	3176079-000	CALLE PÚBLICA	MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA	
C-0370544-1979	3176085-000	PARQUE	MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA	
C-0394689-1980	3176083-000	ESCUELA ENSEÑANZA ESPECIAL	JUNTA ADMINISTRATIVA ESCUELA DE ENSEÑANZA ESPECIAL TURRIALBA	
C-0239933-1995	3176074-000	CALLE PÚBLICA	MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA	
C-384129-1980	Parte de 3059223-000	PARQUE	INVU	NO EXISTE SUFICIENTE ÁREA REGISTRAL PARA REALIZAR EL TRASPASO
C-0322218-1979	3176082-000	ESCUELA	MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA	HA TENIDO SEGREGACIONES (3258531-000, C-1101055-2006; 3220776-000, C-1382484-2009)
C-0251260-1995	3176077-000	ALAMEDA	MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA	

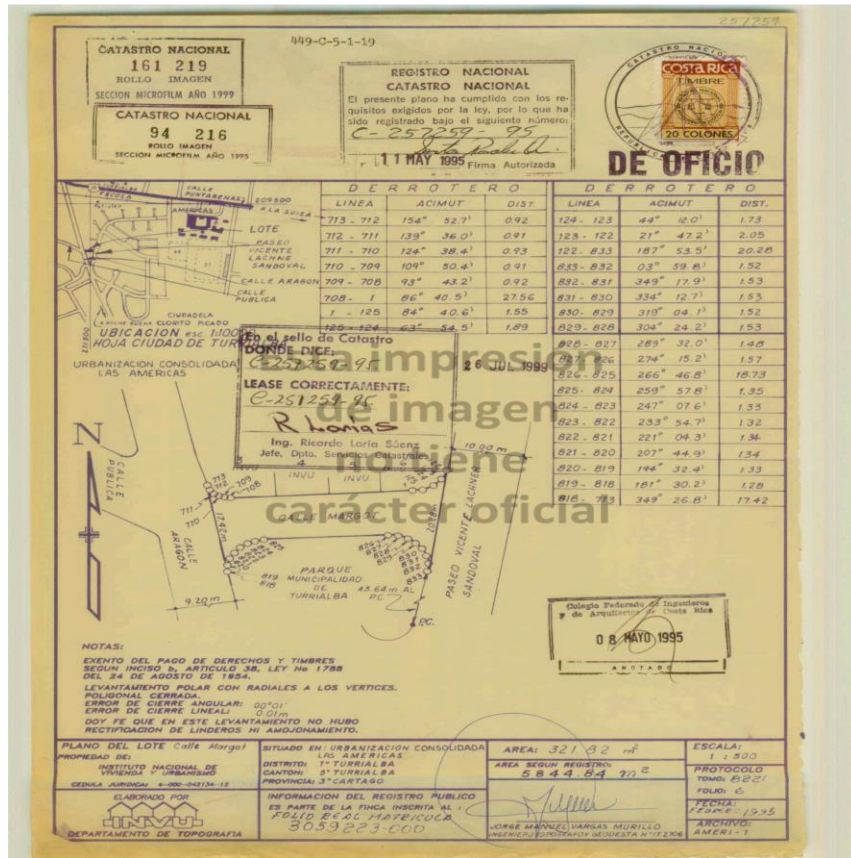


MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



C-0246673-1995	3175985-000	ACERA	MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
C-0251254-1995	3176075-000	ALAMEDA	MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
C-0246677-1995	3175979-000	ACERA	MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
C-0246680-1995	3175978-000	ACERA	MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
C-0246681-1995	3175984-000	ACERA	MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
C-0246675-1995	3175983-000	ACERA	MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
C-0246679-1995	3175982-000	ACERA	MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
C-0246676-1995	3175981-000	ACERA	MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
C-0246678-1995	3175980-000	ACERA	MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA







MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



1/3/24, 15:41

about:blank

REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NUMERO DE FINCA
MATRICULA: 59223-000

PROVINCIA: CARTAGO FINCA: 59223 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000

[SEGREGACIONES: SI HAY](#)

NATURALEZA: TERRENO PARA CONSTRUIR
SITUADA EN EL DISTRITO 1-TURRIALBA CANTON 5-TURRIALBA DE LA PROVINCIA DE CARTAGO
LINDEROS:

NORTE : CALLE PUBLICA
SUR : CALLE PUBLICA
ESTE : CALLE PUBLICA
OESTE : CALLE PUBLICA

MIDE: MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS CON OCHENTA Y SIETE DECIMETROS
CUADRADOS
PLANO:NO SE INDICA

LOS ANTECEDENTES DE ESTA FINCA DEBEN CONSULTARSE EN EL FOLIO MICROFILMADO DE
LA PROVINCIA DE CARTAGO NUMERO 59223 Y ADEMAS PROVIENE DE 1779-313-001

VALOR FISCAL: 1,324,561.00 COLONES

PROPIETARIO:
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
CEDULA JURIDICA 4-000-042134
ESTIMACIÓN O PRECIO: CIENTO VEINTE MIL COLONES
DUEÑO DEL DOMINIO
PRESENTACION: 0264-00000908-01
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 25-MAR-1982
OTROS:

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY

SERVIDUMBRE TRASLADADA
CITAS: 264-00908-01-0901-004
REFERENCIAS: 1779-031-001
AFECTA A FINCA: 3-00059223 -000
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

SERVIDUMBRE DOMINANTE
CITAS: 331-19863-01-0005-001
FINCA REFERENCIA: 00099770-000

about:blank

1/2

1/3/24, 15:41

about:blank

AFECTA A FINCA: 3-00059223 -000
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

Emitido el 01-03-2024 a las 15:04 horas

[Imprimir](#) [Regresar](#) [Compartir](#)

5/3/24, 15:24

about:blank

REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NUMERO DE FINCA
MATRICULA: 46091-000

PROVINCIA: CARTAGO FINCA: 46091 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000

[SEGREGACIONES: SI HAY](#)

NATURALEZA: TERRENO PARA CONSTRUIR
SITUADA EN EL DISTRITO 1-TURRIALBA CANTON 5-TURRIALBA DE LA PROVINCIA DE CARTAGO
LINDEROS:

NORTE : CALLE PUBLICA
SUR : CALLE PUBLICA
ESTE : CALLE PUBLICA
OESTE : CALLE PUBLICA

MIDE: CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CON CINCUENTA Y UN
DECIMETROS CUADRADOS
PLANO:NO SE INDICA

LOS ANTECEDENTES DE ESTA FINCA DEBEN CONSULTARSE EN EL FOLIO MICROFILMADO DE
LA PROVINCIA DE CARTAGO NUMERO 46091 Y ADEMAS PROVIENE DE 1364-242-001

VALOR FISCAL: 1,152,226.00 COLONES

PROPIETARIO:
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
CEDULA JURIDICA 4-000-042134
DUEÑO DEL DOMINIO
PRESENTACION: 0229-00000967-01
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 24-JUN-1982
OTROS:

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY

SERVIDUMBRE TRASLADADA
CITAS: 229-00967-01-0902-001
REFERENCIAS: 1364-243-003
AFECTA A FINCA: 3-00046091 -000
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

SERVIDUMBRE TRASLADADA
CITAS: 229-00967-01-0903-001
REFERENCIAS: 1364-243-004

about:blank

1/2



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



5/3/24, 15:24

about:blank

APECTA A FINCA: 3-00046091 -000
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

SERVIDUMBRE TRASLADADA
CITAS: 229-00967-01-0904-001
REFERENCIAS: 1364-243-005
APECTA A FINCA: 3-00046091 -000
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

SERVIDUMBRE TRASLADADA
CITAS: 229-00967-01-0905-001
REFERENCIAS: 1827-048-006
APECTA A FINCA: 3-00046091 -000
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

SERVIDUMBRE TRASLADADA
CITAS: 229-00967-01-0906-001
REFERENCIA GRAV : 1827-442-046
REFERENCIAS: 1827-060-012
APECTA A FINCA: 3-00046091 -000
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

CITAS: 329-00967-01-0901-001
SERVID MEDIANERREF:1364-242-001
REFERENCIAS: 1364-242-001
APECTA A FINCA: 3-00046091 -000
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

Emitido el 05-03-2024 a las 15:25 horas

[Imprimir](#) [Regresar](#) [Compartir](#)

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Hace un tiempo los vecinos de Las Américas me contactaron para un tema de las propiedades en Las Américas, como hay muchas en otras, le he tratado de contactar a Marcos y como ahora ya es Asesor Legislativo no contesta mucho, pero que va, pero si a través de la Secretaria si le mandamos los correos, sí, pero ya lo hicimos a través de la Diputada Méndez, pero la cuestión aquí es que hay terrenos de Las Américas sobre todo donde está el Salón Comunal de Las Américas y la discusión es que ese terreno está a nombre del INVU, no está a nombre de la Municipalidad, la Asociación por supuesto quiere porque ahí está el Salón Comunal, hace cuanto, hace como 50 años, ellos quieren que se les den, pero el INVU solo se les da a la Municipalidad, eso fue que se dio cuando se hizo la urbanización hace como 60 años, pues yo fui, estuve averiguando, hablamos con personeros del INVU, ahí estuve reunido con la gente, aquí está la asistencia y lo que se generó es que hay una situación que se requiere y en lo que corresponda en la minuta que me hicieron los funcionarios del INVU, que la Presidenta y Ministra de Vivienda nos colaboró en esta situación, cosa que agradezco a la señora Ministra, dice que los Oficios explicativos sobre los sujetos pasivos, porque también esto es muy importante, hay más de 20 casos en Las Américas que sus casas no están a nombre de ellos, siguen a nombre del INVU, entonces no pueden venir a poner el agua, ni la basura a nombre de ellos, entonces no se puede cobrar agua y basura porque está a nombre del INVU y el INVU está exonerado por Ley, entonces no se les pagaba, entonces hay un criterio del INVU que ellos sí porque están de uso en la casa, entonces si se les puede cobrar, ya eso hay un criterio de la Procuraduría, que todos estos documentos necesito que se incorporen en el Acta, yo hablaba con don Luis Fernando y se habló la situación, se le paso a Evigryff y ya ellos tienen maso menos conocimiento sobre el tema de los sujetos pasivos, que son alrededor de 20 familias, que se les puso el medidor, pero tienen un enredo legal para que puedan darles el servicio, para que aparezcan como contribuyentes, porque para aparecer como contribuyentes yo necesito ser dueño de mi propiedad, si yo no soy dueño pues no me puedo inscribir, en este sentido y en este caso particular como sujetos pasivos si están y el otro tema de lo que le



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



hablaba principalmente Alcaldesa, es un compilado de los planos que aquí los tengo, catastrales de las 3 áreas, porque eran varias, la lista es enorme de las propiedades que estaban del INVU en Las Américas y ya solo faltan 3 propiedades por trasladarse y en lo que corresponde indica de las 3 áreas públicas pendientes de traspasar y los estudios registrales de las fincas madres que indican que no hay cavidad para segregarse, o sea el plano dice una cantidad de tierra y el estudio registral dice otra, entonces la verdad Alcaldesa esto es bien complicado, no es tan fácil de resolverlo con una simple medida, esto no es como que mandamos un Topógrafo, no, esto no es así, esto no se resuelve así y por ejemplo estaba viendo por ejemplo que una de las propiedades mide 5 000 metros y el plano a lo que yo entendí mide 7 000, entonces no hay donde segregarse, porque como usted va a meter los 7 000 en los 5 000, no hay, falta tierra y ahí tierra no hay, así de sencillo y Marcos lo que yo le explicaba a doña Rosaura y ahora se lo digo a usted, es un Proyecto de Ley es 22 594, que se llama “El Proyecto de Ley de Exhorto”, es una inscripción y rectificación de inmuebles a nombre del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, ante el Registro Inmobiliario mediante exhorto, es autorizar al INVU a que arregle ese enredo de que la tierra si hay 5 000 metros yo no puedo inventarme más, pero el Registro va a decir cómo, yo no voy a des inscribir, si aquí dice que son 7 000, usted tiene que decirme dónde están esos otros 2 000 restantes, porque no es un tema de plano, es un tema del Registro, o sea hay más tierra en el Registro, que lo que indica el plano y eso se hace a través de la Ley de Exhorto, yo pongo todos los documentos, mi propuesta de hoy del Concejo es que este Concejo le solicito a los Diputados, a don Alejandro y a doña Rosaura su ayuda para que se apruebe lo más pronto posible la Ley del Proyecto de Ley 22 594, la Ley de Exhorto para poder arreglar esta situación, no se puede hacer ninguna reparación en el Salón Comunal, no pueden recibir dineros de DINADECO y otras cosas más, porque, porque no son dueños y hay otros más, entonces ver cómo podemos generarlo en ese sentido.

Reg. Octavio Arce Obando – Vicepresidente Municipal: Sí, nada más, no sé si me equivoco, pero creo si no me equivoco que ahí mismo puede entrar lo de la Escuela de Enseñanza Especial, se acuerda lo del terreno, yo un día lo hable con doña Rosaura y con Alejandro, entonces pienso que ahí mismo si eso se lograra subsanar cuidado sino matamos como no sé cuántos pájaros de un tiro y creo que es algo muy noble con la Escuela de Enseñanza, porque sabemos también las dificultades que ellos tienen a veces y me parece que por la zona y todo lo demás sería algo bastante importante, bueno creo que todas las partes, pero sobre todo esa me llama mucho la atención y creo que tendría una posibilidad también de aclararse ese tema, que quede en Actas mis palabras.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: La propuesta sería, primero incorporar todos esos documentos, todos, aun los criterios de la Procuraduría, porque hay criterios sobre el tema de la Procuraduría General de la República, de la Contraloría, del Ministerio de Hacienda, o sea ya hay basta información sobre este tema, lo que corresponde es que la Asamblea pues tome una decisión de algo tan importante. Los señores Regidores que estén de acuerdo en solicitarle su apoyo para aprobación del Proyecto de Ley 22.594 a los Diputados Méndez Gamboa y Pacheco Castro por favor levantar su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad y en acuerdo firme, no hay representación del Partido Unidad Social Cristiana, todos estos documentos que se incorporen en el Acta y que se envíe copia de este documento a la Asociación de Desarrollo de Las Américas.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



SE ACUERDA:

Solicitarle a la Dra. Rosaura Méndez Gamboa – Diputada de la República y al Lic. Alejandro Pacheco Castro – Diputado de la República el apoyo para la aprobación del Proyecto de Ley 22.594. Envíese copia a la Asociación de Desarrollo de Las Américas. Aprobado por unanimidad con 6 votos (El Partido Unidad Social Cristiana no tiene representación en la curul). Acuerdo definitivamente aprobado con 6 votos (El Partido Unidad Social Cristiana no tiene representación en la curul).

24. Oficio No. AL-CPAJUR-1224-2024 firmado por la señora Daniella Agüero Bermúdez – Jefa de Área – Comisión Legislativa VII – Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 14 de marzo 2024.

ASUNTO: Consulta Texto sustitutivo Exp. 23.410

La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Jurídicos, en virtud de la moción aprobada en sesión 42, ha dispuesto consultarles su criterio sobre texto sustitutivo aprobado del proyecto de Ley Expediente N.º 23.410 “**LEY DE PROCEDIMIENTOS DE COBRO EN SEDE NOTARIAL**”, el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el **1 abril** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

Si requiere de información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos, **2243-2430 o 2243-2065** a los correos electrónicos dab@asamblea.go.cr / gabriela.rios@asamblea.go.cr

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

SE ACUERDA:

Nombrar al Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo, para que analice este proyecto de ley y brinde su dictamen para trasladarlo a la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

25. Nota firmada por el Lic. Juan José Garita Ramírez – Coordinador de las Emisoras Culturales – Instituto Costarricense de Enseñanza Radiofónica – Radio Cultural Turrialba y el ICER, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha de 12 de marzo de 2024.

ASUNTO: Asamblea General Ordinaria de Radio Cultural Turrialba, Filial de la Asociación ICER

Queremos invitarlos para que nombre la persona que va a representar a la Municipalidad de Turrialba en la próxima Asamblea General Ordinaria de Radio Cultural Turrialba, Filial de la Asociación ICER.

Esta Asamblea se convoca para realizar la elección de los miembros salientes de la Junta Directiva de la filial Radio Cultural Turrialba. Con el fin de mantener la



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



experiencia adquirida se nombrará a la Presidencia y a la Secretaría en años pares y a la Vicepresidencia, la Tesorería y la Vocalía en años impares; a la Fiscalía se elige cada año.

La Junta Directiva de la Radio está integrada por Presidente: Guillermo Brenes Cambronero; Vicepresidente: Francisco Brenes Solano; Secretario: Carlos Rivas Chacón; Tesorero: Juan Carlos Ramírez; Vocal: Octavio Arce Obando; Fiscal: Rosa María Araya Figueroa.

Le solicitamos el favor de llenar por parte de la **Municipalidad de Turrialba** la boleta de inscripción para que asista su representante a la Asamblea. Le adjuntamos la boleta y el orden del día. Dicha boleta de inscripción debe enviarla al correo jigaritaramirez@yahoo.com o al correo, WhatsApp 8830 4000 a más tardar el **29 de marzo de 2024** para agilizar su aceptación como representante. culturalturrialba@gmail.com

Las instituciones, asociaciones o fundaciones deben aportar copia de la cédula jurídica. También en caso del Concejo Municipal, la Alcaldía, las instituciones del Estado o de las Iglesias, deben aportar carta donde se indique el acuerdo en que se nombró al representante firmada y sellada.

Le agradecemos de antemano su colaboración y esperamos nos ayude a que Radio Cultural Turrialba, brinde un buen servicio a los habitantes del cantón.

Tenga presente estos datos

La Asamblea se realizará en primera convocatoria:

Fecha: viernes 5 de abril de 2024

Hora: 4:00 pm

Lugar: Instalaciones de la escuela y colegio del CATIE

De no haber quórum se procederá efectuar una segunda convocatoria, en otra fecha que se volverá a comunicar por escrito. La Asamblea la constituyen 15 representantes de las instituciones del cantón. Para cualquier información puede llamar al del ICER, 2524-1010, extensiones 119 y 151 o al teléfono de Radio Cultural Turrialba: 2556 – 6883

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Yo me ofrezco, ya que sigo para el otro Concejo que es el representante municipal, es para la Asamblea de la Radio Cultural de Turrialba, yo he ido un par de veces, 29 de marzo, no sé. Los señores Regidores que están de acuerdo en que su servidor sea el representante ante la Radio Cultural para esta Asamblea del 29, yo me excuso de votar sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad, 5 votos a favor, queda en firme, en acuerdo firme, no hay representación del Partido Unidad Social Cristiana y yo me excuse de votar.

SE ACUERDA:

Designar al Regidor Arturo Rodríguez Morales como Delegado del Concejo Municipal de Turrialba en la Junta Directiva de la Radio Cultural de Turrialba, a realizarse el día viernes 05 de abril de 2024. Comuníquesele a la Radio Cultural de Turrialba. Aprobado por unanimidad con 5 votos (El Partido Unidad Social Cristiana no tiene representación en la curul y el Reg. Arturo Rodríguez Morales se excusa de votar). Acuerdo definitivamente aprobado con 5 votos (El Partido Unidad Social



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Cristiana no tiene representación en la curul y el Reg. Arturo Rodríguez Morales se excusa de votar).

26. Nota suscrita por los señores José Alberto Mora Gómez - Presidente y Jesús Brenes Rojas – Secretario – Comité Caminos Palomo – Cas – Líbano, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 07 de marzo 2024.

Que necesitamos saber por escrito si nos van ayudar con el dicho camino, ya que varias veces hemos comunicado del peligro que se está presentando debido a su deterioro constante, ya que al ser su mayoría en pendiente el material es arrastrado por las lluvias quedando suelto por lo que varios vecinos ya han tenido varios accidentes, lo hemos informado varias veces por medio de asamblea y directamente con Gestión Vial, dando de respuesta que pronto se resolverá algo a favor del camino, mas ya llevamos más de 11 meses a la espera, esto me parece una falta de respeto para las personas que arriesgamos nuestra vida cada vez que lo transitamos; a muchos costos hemos reparado pequeñas partes de nuestros bolsillos áreas de peligro, a pesar de ser un pueblo con pocos recursos con lecheros, personas con discapacidad, adultos de la tercera edad que se arriesgan a sufrir un accidente por un tema que no es nuevo, ya que como muchas veces se ha hecho saber durante años a esta institución que nuestro camino es un peligro para nuestros niños y habitantes en general, pedimos nuevamente se ponga un poco de conciencia y nos den una solución, ya que nosotros pagamos nuestros debidos impuestos en esta institución, ni siquiera tenemos una debida salida para nuestros lecheros y camiones de abastecimiento que llegan a dejar alimentos a los negocios, tienen que hacer vuelta en u para poder salir, ya que debido al mal estado de la única salida se les hace imposible salir como es debido y algunos ni siquiera quieren volver debido a la dificultad de salir.

Volvemos nuevamente a dirigirnos a este consejo a sabiendas que esta misma carta fue leída y aprobada unánimemente por el concejo y pasada al alcalde y Gestión Vial para una pronta solución y lastimosamente ni siquiera tuvimos respuesta escrita de parte de ellos, derecho que por ley tenemos.

Pareciéndonos una gran falta de respeto para todos los que exponemos nuestras vidas debido a ésta situación dejando nuevamente como responsables a esta institución y mandando fotos, de dicho camino.

Teléfonos: 8934-6960 / 8983-8357

Sind. Jesús Brenes Rojas: Vieras que es un problema serio lo del camino, ahí tenemos 2 caminos que son gemelos, que es Bella Vista – El Cas y Palomo – Cas – Líbano, por ahí está en la nota también de Bella Vista de El Cas, vieras que son caminos, lo que se habla ahí son caminos de mucha cuesta, material que se hecha, eso tiene muchos años, porque es un camino que no estaba en el Plan Quinquenal, ya tiene 8 años de que no está en un Plan Quinquenal, entonces ahora ya ahí lo que hay es, bueno por donde yo vivo para abajo ahora es como pasar por un rio, por la playa de un rio, son piedras grandes y si se saca la piedra grande, no queda, lo que saca uno es la tierra y de feria es de cuesta y la piedrilla que quedo suelta, los carros en verano la tiran para atrás y lo que hacen unos pegaderos, vean no me lo están preguntando, un día de estos hubo un accidente, un cuadríciclo se fue donde iban 2 en un cuadríciclo, se fue, yo creí que se habían matado, porque patinaban tanto que nadie lo conoce el camino y se fueron y se fueron y dieron vuelta y han pasado varios accidentes, en lo que esperamos es de que no llegue a



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



pasar un accidente más grave, entonces lo que pedimos es que nos ayuden en lo más que se pueda, Julio si se había comprometido, tal vez ahora cuando estuvimos en el tiempo del Plan Quinquenal aquí, que usted estuvo se acuerda tal vez, me dijo, yo le dije Julio ahí hay que meter la niveladora, hacerle algo y tirarle un poquito de material por mientras me lo meten en un ordinario o en un extraordinario, dijo que sí, así lo mismo pasa con el otro camino, por ahí ahora el otro camino también yo voy hablar cuando se pase la nota de Bella Vista – El Sauce, así que esperemos toda la colaboración para que nos puedan ayudar, porque la verdad es difícil la situación.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Vamos a trasladar esta nota a don Julio para que el miércoles tal vez no haga una respuesta sobre la misma, este miércoles que hay reunión con él aquí en el Concejo, entonces estaba hablando con doña Milagro y que se le pase a ella y a don Julio, para que el miércoles nos traigan un planteamiento al respecto, doña Mirania vota usted en lugar de don Octavio. Los señores Regidores que están de acuerdo en trasladársela a la Alcaldía y a don Julio con el ruego de que para el miércoles nos den una respuesta sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad y en acuerdo firme, voto doña Mirania Díaz en lugar de don Octavio.

SE ACUERDA:

Trasladar la nota presentada por los señores José Alberto Mora Gómez – Presidente y Jesús Brenes Rojas – Secretario – Comité Caminos Palomo – Cas – Líbano a la Licda. Milagro Rowe Arias – Alcaldesa Municipal en Ejercicio y al Ing. Julio Mora Solano – Encargado de la Unidad Técnica de Gestión Vial con el ruego de que brinden un informe al Concejo Municipal en la Sesión Extraordinaria a celebrarse el día miércoles 20 de marzo del 2024. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Voto la Reg. Díaz Sojo en lugar del Reg. Arce Obando que no se encuentra en su curul con permiso de la Presidencia).

27. Nota suscrita por el señor Efraín Barrios Sánchez, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 23 de febrero 2024.

1) El Convenio Cultural firmado entre el Gobierno de Costa Rica y Principado de Liechteinten, en ningún artículo indica que el Instituto Costarricense de Enseñanza Radiofónica está exonerado del pago de impuestos dentro del territorio nacional, no existe ley especial que indique la exoneración de impuestos de ninguna clase.

2) Textualmente dicho Convenio en su artículo cinco que solo la importación está libre de aduana, de un vehículo para uso personal del funcionario respectivo, también exonera de derechos de aduana en materiales y maquinaria para la elaboración de materiales pedagógicos, técnicos o científicos siempre y cuando estos sean importados y que su objetivo sea exclusivamente cultural y sin nes comerciales.

3) Igualmente el Convenio M.E.P. – I.C.E.R. tampoco exonera al ICER del pago de impuestos en suelo nacional

En caso de la denominada Radio Cultural de Turrialba debe por obligación pagar todos impuesto en suelo Costarricense, lo cual significa que la denominada Radio Cultural debe de cancelar como todo ciudadano comerciante.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Lo anterior es porque de todos los Turrialbeños es sabido y no es secreto que la emisora indicada diariamente entre su programación.

4) Es clara la Ley de Radios numeral 1758 en su Artículo veinte, las emisoras de corte cultural dejaron de serlo cuando transmitan propaganda comercial, esto convierte a denominada Radio Cultural de Turrialba en un ente lucrativo, pues al pasar propaganda comercial la convierte en una emisora con fines de lucro, no cultural.

5) Si la Municipalidad de Turrialba sigue insistiendo en no cobrar impuestos municipales a la emisora denominada Radio Cultural de Turrialba, el municipio será objeto de demanda ante el Ministerio Público por posible incumplimiento de deberes en la función pública.

6) Petitoria:

De conformidad con nuestro ordenamiento jurídico, no pido, exijo que la Municipalidad de Turrialba como ente local y rector de cobro de impuestos dentro el marco legal e sus competencias, realice de inmediato los cobros correspondientes a la Radio Cultural, Filial del I.C.E.R al pago de los tributos municipales contemplados en la Ley.

2) Solicito copia certificada de exoneración de impuestos a la denominada Radio Cultural de Turrialba.

3) Copia de acuerdo del Concejo Municipal mediante el cual se exonera a la emisora radial denominada Radio Cultural.

4) Copia de patente comercial certificada.

7) Solicito toda la información certificada.

8) Piensen muy bien las respuestas.

Para notificaciones, correo electrónico: efrainbarriosanchez@gmail.com

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Para certificación de acuerdos, si no existen, esto se lo trasladamos a la Secretaria del Concejo para que certifique, esta nota se la enviamos a doña Gabriela Pizarro para que dé un criterio legal, a don Carlos Calvo, a la Alcaldía y también al Jefe Financiero de la institución, los señores Regidores que están de acuerdo en proceder conforme, don Octavio se excusa de votar por ser directivo de la Radio Cultural, votara doña Mirania Díaz Sojo. Los señores Regidores que están de acuerdo en proceder conforme por favor levantar su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad y en acuerdo firme.

SE ACUERDA:

Trasladar la nota presentada por el señor Efraín Barrios Sánchez a la Licda. Gabriela Pizarro Palma – Asesora Legal Institucional, al Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo para que den un criterio legal, a la Licda. Cristina Araya Rodríguez – Secretaria del Concejo Municipal, a la Licda. Milagro Rowe Arias –



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Alcaldesa Municipal en Ejercicio y al MBA. Jesús Romero Prado – Coordinador de Hacienda Municipal. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Voto la Reg. Díaz Sojo en lugar del Reg. Arce Obando que se excusa de votar por ser directivo de la Radio Cultural de Turrialba).

28. Oficio No. AL-DPNA-033-2024 firmado por la Diputada de la República – Paola Nájera Abarca, con copia al Concejo Municipal, recibido con fecha 15 de marzo 2024.

ASUNTO: TRASLADO DE INFORMACIÓN.

Mediante la presente quisiera informarle que el 28 de febrero recibí en mi despacho una copia del oficio SM-186-2024, en el que se incluye el Artículo Quinto, inciso 2 de la Sesión Ordinaria 199-2024, celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, el día viernes 23 de febrero del 2024, en el que se detalla una solicitud al INCOFER para el uso de 200 metros de vía férrea y un espacio de parqueo para vendedores del Mercado Libre:

“Aprobar la dispensa del trámite de comisión, por lo tanto, se respalda la solicitud presentada por el M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal y se le solicita al Presidente Ejecutivo del INCOFER y a la Junta Directiva del INCOFER que puedan autorizar a la Municipalidad de Turrialba la utilización de 200 metros de la carretera que va desde el Jardín de Niños de San Cayetano al Gimnasio Turrialba 96, así como que permita formalmente la intervención de la parte del parqueo para los vendedores del Mercado Libre. Aprobado por unanimidad. Envíese copia a los 7 Diputados de la provincia de Cartago. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó la Reg. Calderón Loaiza en lugar de la Reg. Solano Salguero que no se encuentra en su curul con permiso de la Presidencia)”

En virtud de lo anterior, le traslado la información correspondiente en aras de que la Municipalidad obtenga una respuesta dentro del plazo establecido por ley. Le agradezco copie a mi despacho dicha contestación.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Me parece importante el apoyo de la señora Diputada en esto y me parece que hay que darle el agradecimiento a doña Paola Nájera Abarca por la gestión.

Licda. Milagro Rowe Arias – Alcaldesa Municipal en Ejercicio: Si, esta petitoria es bastante importante, porque como comentábamos recientemente previo al inicio de las obras del puente sobre el Rio Colorado, el denominado El Balneario, lo primero que se definió en esa Comisión justamente con las autoridades competentes, llámese Bomberos, Fuerza Pública, Tránsito y demás, era que esos 2 espacios que pertenecen a INCOFER fueran habilitados, ahorita se están utilizando lamentablemente de forma irregular, las personas buscan como evacuar y como salir del Centro de Turrialba, pero no es lo correcto, no es lo conveniente y lamentablemente no tenemos respuesta de parte de INCOFER, los señores que trabajan en las ventas lamentablemente tienen problemas de estacionamiento, de carga, descarga, así como los usuarios del Mercado también, entonces es preocupante, por eso la intervención de parte de los señores Diputados es de gran valía, porque ya han pasado desde enero al día de hoy y no tenemos la respuesta por parte de INCOFER.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Los señores Regidores que están de acuerdo en darle un agradecimiento a la Diputada Nájera Abarca por su intervención en este tema por favor levantar su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad y en acuerdo firme.

SE ACUERDA:

Brindarle un agradecimiento a la Diputada de la República – Paola Nájera Abarca por la intervención realizada ante el Presidente Ejecutivo del INCOFER. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

ARTÍCULO CUARTO

INFORMES DE LA ALCALDESA MUNICIPAL INTERINA- LICDA. MILAGRO ROWE ARIAS

- 1. Agradecimiento al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado y disposición para los miembros del Concejo y ciudadanía.**

Licda. Milagro Rowe Arias – Alcaldesa Municipal en Ejercicio: Efectivamente el señor Alcalde pues el día de hoy ya salio de la institución a la cual, pues personalmente y públicamente agradezco esos casi 4 años de acompañamiento, de trabajo, de coordinación, de experiencias interesantes en este paso por la Alcaldía, ponerme a disposición nuevamente de todos y cada uno de ustedes los compañeros Regidores, Síndicos, al igual que siempre, así como las personas de la comunidad, en lo que este en mi alcance pues de acá al 30 de abril pues acá estaremos con las puertas abiertas para atenderles.

- 2. Tema del servicio de agua de la comunidad de La Cecilia.**

Licda. Milagro Rowe Arias – Alcaldesa Municipal en Ejercicio: Antes de iniciar los informes creo que es importante que sea de conocimiento un tema ya bastante conocido por ustedes acá y discutido en este Concejo Municipal, que era el tema de atender el servicio de agua a la comunidad de La Cecilia, comentarles que la semana pasada, a principio de semana más bien se dio alguna situación, porque el sábado pasado se iniciaron las obras específicamente en la comunidad de Alto Cruz y algunos vecinos preocupados porque evidentemente no tenían información y a veces las redes sociales y estos grupos de WhatsApp se presta para que las personas digan cosas que no son correctas, nos acercamos con el equipo técnico de la Municipalidad justamente de Acueducto a una reunión con los vecinos solicitados por el A.D.I de la comunidad, donde se explicó y se aclaró el detalle de que efectivamente el trabajo que se inicia en la comunidad de La Cecilia que había sido tramitado por muchos años y conocido en este Concejo Municipal iniciaron las obras y de ninguna manera, para los vecinos de Alto Cruz de ninguna manera se está tomando el agua de Alto Cruz para llevarla a La Cecilia, La Cecilia tiene 10 años de recibir agua del Acueducto Municipal de una forma irregular por todos los antecedentes de la comunidad y en este momento la inversión que se está haciendo justamente es para regular el servicio y que los vecinos puedan tener la carta de disponibilidad de agua para que puedan formular sus propiedades, ordenarlas legalmente como constituye y empezar a pagar los servicios municipales como lo hacemos todos nosotros vecinos de Turrialba, entonces se dice que la empresa adjudicada es CORPODESA, el proyecto dio inicio justamente el 13 de marzo, durante los días 13 y 14 de marzo se instalaron 235 metros lineales de tubería de 4" en la calle principal de La Cecilia Arriba, para el día de hoy 15 de marzo se tiene



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



como meta instalar, o sea como meta instalar 120 metros lineales de tubería de 4” en la calle principal de La Cecilia Arriba, en total desde el inicio del proyecto a hoy deben quedar instalados 355 metros de tubería de 4” abarcando el tramo desde el puente sobre la quebrada puente vigas, es decir el que va de Alto Cruz hacia La Cecilia, la tubería instalada es de polietileno de alta densidad de 4” de diámetro, que constituye la red de distribución madre que va abastecer todo el proyecto que ya hemos conversado acá en la comunidad.

3. Tema de caminos.

Licda. Milagro Rowe Arias – Alcaldesa Municipal en Ejercicio: Con respecto al tema de caminos, importante que tenemos varios caminos en ejecución en este momento, podría mencionarles que el camino de Chitaría – Pilón se ha finalizado los trabajos de mejoramiento de la superficie de ruedo con lastre y estabilización de las pendientes de la carpeta asfáltica, un tema que nuestro compañero Regidor de Pavones pues ha estado muy detrás de todo este tema, el Proyecto Bella Vista – Colorado que igualmente hemos discutido bastante acá, del proyecto de vivienda, se ha finalizado los trabajos de mejoramiento de la superficie de ruedo y el sistema de drenaje y la construcción de aceras y pasarela, lo cual obviamente da muchísima seguridad a todas las personas que circulan hacia la parte digamos a tomar el bus y demás servicios, Pacayitas – Buenos Aires se han iniciado los trabajos de rehabilitación del sistema de drenaje y recuperación del derecho de vía, en Noche Buena la reconstrucción del sistema de drenaje, el proyecto se encuentra a un 90%, el puente de San Rafael se está trabajando en la demolición del 85% y la conformación del cauce para iniciar las excavaciones y finalmente en el puente de La Pastora que igual estuvimos allá con la señora Síndica en la comunidad, el puente de Porosal, se han iniciado las labores de movilización por parte de la empresa adjudicada y se espera que la otra semana empiece la actividad de construcción paso de peatones provisional y demás, entonces como pueden ver tenemos suficiente trabajo, varias obras simultaneas, que al día de hoy pues el clima nos ha favorecido muchísimo para poder continuar, también comunicarle a los vecinos que el día de mañana el puente negro va hacer intervenido, para que tomen previsiones, especialmente los que vienen de los barrios del este, El Coyol.

4. Invitación a la actividad “Con estrógenos ¡por favor!”

Licda. Milagro Rowe Arias – Alcaldesa Municipal en Ejercicio: Quisiera pues aprovechar el espacio que ya casi ahorita iniciamos con una actividad que tiene que ver con la Conmemoración del Día Internacional de la Mujer, que se llama con estrógenos por favor, quedan todos cordialmente invitados con la actriz nacional Raquel Hernández, el evento es gratuito, es un mensaje importante para todas las mujeres y los hombres que acompañan todos los retos de las mujeres en sociedad.

Reg. Francisco Castro Murillo: Doña Milagro esa urbanización que hablan por lo del agua, esa urbanización ya fue debidamente entregada y aceptada por el Concejo Municipal, si nada más, que si ya fue oficialmente recibida y la declaratoria de calles públicas y todo eso.

Licda. Milagro Rowe Arias – Alcaldesa Municipal en Ejercicio: El tema de calle pública evidentemente fue discutido acá en este Concejo Municipal, de hecho, hubo una ampliación luego con Comisión Nacional de Emergencia, hubo un cambio de ampliación de calle y fue recibido justamente en este Concejo Municipal, por eso fue que se pudo intervenir recientemente el camino, recordemos que la comunidad



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



nació de forma irregular desde los años 80's, 90's, hace 10 años repito los vecinos tienen agua de forma irregular, a una solicitud en su momento conectados justamente del abastecimiento Celín, que es el que da pues agua prácticamente a todo lo que es el lado oeste, o sea barrio Alto Cruz, La Cecilia y todo, barrios hacia abajo, pero hasta tanto no se hiciera el levantamiento y no se le dé carta de disponibilidad de agua sabemos que ellos no pueden formalizar sus propiedades, una vez que ya ellos tengan la disponibilidad de agua en este proyecto cada cual pues tendrá que acercarse a la Municipalidad para formalizar y empezar los cobros ya correspondientes, pero lo que es camino si efectivamente ya fueron recibido por este Concejo Municipal.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Sí yo recuerdo, recuerde que aquí lo discutimos un poquito, aquí discutimos ese tema, alguna pregunta más, si gusta pasamos la asistencia.

Licda. Milagro Rowe Arias – Alcaldesa Municipal en Ejercicio: Justamente el día de la reunión en la comunidad, don Efraín Barrios que es vecino de la comunidad también tenía la duda y se le aclaró que el día 23 de agosto del 2016 en la Sesión Ordinaria 017-2016, SM-792-2016 se acuerda "1 declaratoria de calle pública y 2 recepción del área pública de parques y zonas comunales", se indica que hubo un primer acuerdo y después la CNE amplió la posibilidad de meter más calles, como se amplió el alcance, se solicitó un nuevo acuerdo y declaratoria, de ahí surgió el tema mencionado anteriormente.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Recuerden firmar la asistencia, no se me vayan.

ARTÍCULO QUINTO
DICTÁMENES DE COMISIONES MUNICIPALES

1. Dictamen de la Comisión Municipal de Gobierno y Administración.

Reunión celebrada el día 15 de marzo del 2024, a las 2:50 p.m., con la asistencia de:

Reg. Arturo Rodríguez Morales
Reg. Walding Bermúdez Gamboa
Reg. Elizabeth Bermúdez Morales

Observaciones:

Presidió el Vicepresidente de la Comisión el Reg. Rodríguez Morales debido a que el Reg. Artavia Roda-Presidente de la Comisión se encuentra incapacitado y a su vez es sustituido por la Reg. Bermúdez Morales.

Se somete a aprobación de la Comisión de Gobierno y Administración las siguientes Juntas de Educación o Juntas Administrativas

SE ACUERDA, nombrar a los siguientes miembros de las Juntas de Educación o Juntas Administrativas.

Instituciones:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Escuela Verbena Norte:

Jorge Luis Jiménez Acuña

Escuela La Esmeralda:

Luis Andrés Ortiz Hernández

Escuela San Joaquín:

Johana Naranjo Umaña
Ronald Geovanni Gómez Brenes
Oscar Alexis Ruiz Mora

Liceo Rural San Joaquín de Tuis:

Diana Carolina Avendaño Jiménez
Saira Vanessa Granados Brenes
Orlando Alberto Barboza Sánchez
Grisell Díaz Mata
Jennifer Patricia Brenes González

Al ser las 3:00 horas finalizó la reunión.

F) Arturo Rodríguez Morales – Vicepresidente de la Comisión Municipal de Gobierno y Administración

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: En discusión el dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración con estas Juntas de Educación, suficientemente discutida. Los señores Regidores que estén de acuerdo en aprobarlo por favor levantar su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad y en acuerdo firme.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Municipal de Gobierno y Administración. Se aprueba las nóminas que cumplieron con todos los requisitos establecidos. Comuníquese al Director/Directora. Se les indica a las personas nombradas que deben pasar a la Oficina de la Secretaría Municipal, para proceder con su juramentación y el registro de firmas, la cual se realiza todos los martes de 10:00 a.m. a 12:00 m.d., los jueves y viernes de 2:00 p.m. a 3:00 p.m. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Voto la Reg. Díaz Sojo en lugar del Reg. Arce Obando que no se encuentra en su curul con permiso de la Presidencia).

2. Dictamen firmado por el Regidor Francisco Castro Murillo.

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado en relación a emitir criterio positivo o negativo del Proyecto de Ley contenido en Expediente 24037 "Ley para Regular los Eventos Deportivos en Vías Públicas.

Me permito indicar lo siguiente:

Considerando:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



1. Que la finalidad del proyecto de ley, es facilitar el uso de las vías públicas para eventos deportivos y recreativos, y hacen más expedita la realización y el cumplimiento de los requisitos.
2. Que la práctica del deporte y la recreación son factores de suma importancia para la salud física y mental de los ciudadanos.
3. Que paulatinamente se han ido reduciendo los espacios públicos para la práctica del deporte.

Propongo:

Dar dictamen positivo al Proyecto de Ley contenido en el Expediente 24037.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: En discusión este Proyecto de Ley analizado por el Regidor Castro Murillo, discutido. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobarlo por favor levantar su mano, aprobado en acuerdo firme y unánime, por lo cual se traslada para su trámite respectivo a la Asamblea Legislativa.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por el Reg. Francisco Castro Murillo. Se transcribe a la Asamblea Legislativa, en respuesta a la consulta del Proyecto de Ley N° 24.037. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

3. Dictamen firmado por la Regidora Ana Yubel Calderón Loaiza.

Por acuerdo del Concejo Municipal me corresponde analizar el Proyecto de Ley N°23868 “Ley de Fomento a la Bioeconomía”

En conocimiento con la cumbre mundial de bioeconomía 2018, la presente estrategia define la bioeconomía como la producción, utilización, conservación y regeneración de recursos biológicos, incluyendo los conocimientos, la ciencia, la tecnología y la innovación relacionada con dichos recursos, para proporcionar información, productos, procesos y servicios a todos los sectores económicos, con el propósito de avanzar hacia una economía sostenible.

En ese sentido, la visión de la estrategia de bioeconomía es cimentar una Costa Rica con producción sostenible de alto valor agregado en todas sus regiones y bio ciudades emergentes, basada en el aprovechamiento justo y equitativo de sus biodiversidades emergentes, basada en el aprovechamiento justo y equitativo de su biodiversidad, el uso circular de la biomasa y en el progreso biotecnológico del país como sociedad.

La estrategia nacional de bioeconomía tiene como referente marcos de políticas globales adoptadas por el país: la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, el acuerdo de Paris sobre cambio climático, el convenio sobre diversidad biológica y la convención de lucha contra la desertificación.

En este contexto, la estrategia se rige por los siguientes principios:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



- Inclusión social (genero, juventud, población indígena) y desarrollo territorial balanceado.
- Agregación de valor, diversificación, sofisticación productiva y creación de empleos “verdes” de calidad.
- Desarrollo sostenible y acción climática.

Por lo ya expuesto esta Regidora le solicita su voto a favor para el Proyecto de Ley N°23 868.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Alguna pregunta, suficientemente discutido y con el agradecimiento a la Regidora Ana Yubel Calderón Loaiza por la elaboración de este Proyecto de Ley. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobarlo y trasladarlo a la Asamblea Legislativa, los señores Regidores que están de acuerdo en aprobarlo por favor levantar su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad y en acuerdo firme, que así se traslade a la Asamblea Legislativa.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Reg. Ana Yubel Calderón Loaiza. Se transcribe a la Asamblea Legislativa, en respuesta a la consulta del Proyecto de Ley N° 23.868. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Recordarles entonces el miércoles 4:30, para ver lo de Julio y para ver la entrega del Presupuesto Municipal, primer Presupuesto Extraordinario Municipal.

Al ser las 18:03 horas finalizó la Sesión.

Reg. Arturo Rodríguez Morales
Presidente Municipal

Bach. Sofía Rowe Quirós,
Secretaria Municipal a.i.